

**INFORME DE AUDITORÍA  
MODALIDAD REGULAR**

**MUNICIPIO DE QUIBDÓ – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ  
VIGENCIAS FISCALES 2019 Y 2020.**

**CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ**

**Quibdó, 16 de abril de 2021**

**INFORME DE AUDITORIA CON ENFOQUE REGULAR  
MUNICIPIO DE QUIBDÓ - CHOCO**

**Contralora General del Departamento: TATIANA VALENCIA ASPRILLA**

**Equipo Auditor:**

Ancelma Romaña Palacios  
Profesional Universitario (Líder)

Ángel Emiliano Palacios Mena  
Profesional Universitario

Gloria Eugenia Ortiz Hinestroza  
Profesional Universitario

William Miguel Arboleda Moreno  
Jefe Oficina de Control Fiscal

Yuridia Rivas Parra  
Técnico Administrativo

INFORME DEFINITIVO

**Tabla de Contenido**

1.	<b>DICTAMEN INTEGRAL</b>	14
1.2.	<i>Control de Gestión</i>	16
1.3.	Control Financiero y Presupuestal	17
1.4.	Gestión Presupuestal	18
1.5.	<i>Gestión Financiera</i>	19
1.6.	PLAN DE MEJORAMIENTO	20
2.	<b>RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	21
2.1.	<b>CONTROL DE GESTIÓN</b>	21
2.1.1.	Factores Evaluados	21
2.1.1.1	<i>Ejecución Contractual</i>	21
2.2.	RESULTADO DE EVALUACION DE LA CUENTA	40
2.3.	LEGALIDAD	472
2.9	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG	66
3.	<b>GESTIÓN CONTABLE</b>	851
3.1.	<b>ESTADOS CONTABLES</b>	851
4.	<b>CUADRO TIPIFICACIÓN DE OBSERVACIONES</b>	112

INFORME DEFINITIVO

## 1. DICTAMEN INTEGRAL

Quibdó, 15 de abril de 2021

Doctor  
**MARTÍN E. SANCHEZ VALENCIA**  
Alcalde  
Municipio de Quibdó - Chocó

**Asunto:** Dictamen de Auditoría vigencias fiscales 2019 y 2020

La Contraloría General del Departamento del Chocó con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política de Colombia, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente territorial que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2019 y 2020, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General del Departamento del Chocó, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por el Municipio de Quibdó que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los siguientes aspectos: Contratación, Control Interno Contable, Contabilidad, Presupuesto, Seguimiento a la Implementación de MIPG, que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye al mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General del

Departamento del Chocó, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

### 1.1. CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

La Contraloría Departamental del Chocó como resultado de la auditoría adelantada al Municipio de Quibdó, emite concepto de **FENECIMIENTO** sobre la **GESTIÓN FISCAL**, cuya calificación fue de **81.9** para la Vigencia 2019, **81.1** para la vigencia 2020, como consecuencia de la calificación resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
MUNICIPIO DE QUIBDÓ			
VIGENCIA AUDITADA 2019			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<a href="#">1. Control de Gestión</a>	82.7	0.7	57.9
<a href="#">2. Control de Resultados</a>	0.0	0	0.0
<a href="#">3. Control Financiero</a>	80.0	0.3	24.0
Calificación total		1.00	<b>81.9</b>
Fenecimiento	FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	FAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
MUNICIPIO DE QUIBDÓ			
VIGENCIA AUDITADA 2020			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<a href="#">1. Control de Gestión</a>	81.6	0.7	57.1
<a href="#">2. Control de Resultados</a>	0.0	0	0.0
<a href="#">3. Control Financiero</a>	80.0	0.3	24.0
Calificación total		1.00	<b>81.1</b>
Fenecimiento	FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	FAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

## 1.2. Control de Gestión

La Contraloría Departamental del Chocó como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control de Gestión, del Municipio de Quibdó es **FAVORABLE** para las vigencias 2019 y 2020; como consecuencia de la calificación de **82.7** puntos para la vigencia 2019, con calificación de **81.5** para la vigencia 2020 resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

CONTROL DE GESTIÓN MUNICIPIO DE QUIBDÓ VIGENCIA 2019			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<a href="#">1. Gestión Contractual</a>	82.7	0.60	49.6
<a href="#">2. Rendición y Revisión de la Cuenta</a>	91.8	0.05	4.6
<a href="#">3. Legalidad</a>	88.9	0.10	8.9
<a href="#">4. Gestión Ambiental</a>	75.0	0.10	7.5
<a href="#">6. Plan de Mejoramiento</a>	80.0	0.05	4.0
<a href="#">7. Control Fiscal Interno</a>	81.0	0.10	8.1
Calificación total		1.00	<b>82.7</b>
Concepto de Gestión a emitir	<b>Favorable</b>		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

CONTROL DE GESTIÓN MUNICIPIO DE QUIBDÓ VIGENCIA 2020			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<a href="#">1. Gestión Contractual</a>	93.3	0.60	56.0
<a href="#">2. Rendición y Revisión de la Cuenta</a>	91.0	0.05	4.6
<a href="#">3. Legalidad</a>	84.2	0.10	8.4
<a href="#">4. Gestión Ambiental</a>	0.0	0.10	0.0
<a href="#">6. Plan de Mejoramiento</a>	80.0	0.05	4.0
<a href="#">7. Control Fiscal Interno</a>	85.0	0.10	8.5
Calificación total		1.00	<b>81.5</b>
Concepto de Gestión a emitir	<b>Favorable</b>		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

## 1.3. Control de Resultados

En el proceso auditor adelantado por la Contraloría General del Departamento del Chocó, se dificultó la evaluación integral de los resultados obtenidos por la entidad en la ejecución de los recursos asignados para la satisfacción de las necesidades de la comunidad;

De igual forma no se contó con la información suficiente para evaluar el control.

#### 1.4. Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Departamental del Chocó como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal del Municipio de Quibdó es **FAVORABLE**, para las Vigencias 2019 y 2020, como resultado de la calificación de **80** puntos para la vigencia 2019, calificación de **80** puntos para la vigencia 2020 resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
MUNICIPIO DE QUIBDÓ			
VIGENCIA 2019			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<a href="#">1. Estados Contables</a>	100.0	0.70	70.0
<a href="#">2. Gestión presupuestal</a>	100.0	0.10	10.0
<a href="#">3. Gestión financiera</a>	100.0	0.20	20.0
Calificación total		1.00	80.0
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Favorable		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
MUNICIPIO DE QUIBDÓ			
VIGENCIA 2020			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<a href="#">1. Estados Contables</a>	100.0	0.70	70.0
<a href="#">2. Gestión presupuestal</a>	100.0	0.10	10.0
<a href="#">3. Gestión financiera</a>	100.0	0.20	20.0
Calificación total		1.00	80.0
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Favorable		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

##### 1.4.1. Opinión sobre los Estados Contables

La Contraloría General del Departamento del Chocó, se **Emite Opinión Sin Salvedad** respecto a la razonabilidad de los Estados Financieros del Municipio de Quibdó, para las Vigencias fiscales 2019 - 2020, por cuanto cumplen, con las normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes y libros de contabilidad, ya que la información puesta a disposición durante la fase de ejecución del proceso auditor, fue suficiente y consistente, de conformidad con las Normas y Principios de Contabilidad generalmente aceptados, expedidos por la Contaduría General de la Nación.

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES 2019													
VARIABLES A EVALUAR		Puntaje Atribuido											
Total inconsistencias \$ (millones)													
Indice de inconsistencias (%)		-											
<b>CALIFICACIÓN QUIBDÓ CONTABLES</b>		<b>100.0</b>											
<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th colspan="2">Calificación</th> <th rowspan="5" style="text-align: center; vertical-align: middle;">Sin Salvedad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="background-color: #008000; color: white;">Sin salvedad</td> <td style="text-align: center;">&lt;=2%</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #ffff00;">Con salvedad</td> <td style="text-align: center;">&gt;2%&lt;=10%</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #ff0000; color: white;">Adversa o negativa</td> <td style="text-align: center;">&gt;10%</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #cccccc;">Abstención</td> <td style="text-align: center;">-</td> </tr> </tbody> </table>			Calificación		Sin Salvedad	Sin salvedad	<=2%	Con salvedad	>2%<=10%	Adversa o negativa	>10%	Abstención	-
Calificación		Sin Salvedad											
Sin salvedad	<=2%												
Con salvedad	>2%<=10%												
Adversa o negativa	>10%												
Abstención	-												

**Fuente:** Matriz de calificación

**Elaboró:** Equipo Auditor

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES 2020													
VARIABLES A EVALUAR		Puntaje Atribuido											
Total inconsistencias \$ (millones)		-											
Indice de inconsistencias (%)		-											
<b>CALIFICACIÓN ESBASHIA SOLANOS CONTABLES</b>		<b>100.0</b>											
<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th colspan="2">Calificación</th> <th rowspan="5" style="text-align: center; vertical-align: middle;">Sin Salvedad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="background-color: #008000; color: white;">Sin salvedad</td> <td style="text-align: center;">&lt;=2%</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #ffff00;">Con salvedad</td> <td style="text-align: center;">&gt;2%&lt;=10%</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #ff0000; color: white;">Adversa o negativa</td> <td style="text-align: center;">&gt;10%</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #cccccc;">Abstención</td> <td style="text-align: center;">-</td> </tr> </tbody> </table>			Calificación		Sin Salvedad	Sin salvedad	<=2%	Con salvedad	>2%<=10%	Adversa o negativa	>10%	Abstención	-
Calificación		Sin Salvedad											
Sin salvedad	<=2%												
Con salvedad	>2%<=10%												
Adversa o negativa	>10%												
Abstención	-												

**Fuente:** Matriz de calificación

**Elaboró:** Equipo Auditor

## 1.5. Gestión Presupuestal

Se emite una opinión **EFICIENTE** para las vigencias fiscales 2019 y 2020; con base en la siguiente calificación.



TABLA 3-2	
<u>GESTIÓN PRESUPUESTAL 2019</u>	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	100.0
<b>TOTAL GESTION PRESUPUESTAL</b>	<b>100.0</b>

Con deficiencias		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 3-2	
<u>GESTIÓN PRESUPUESTAL 2020</u>	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	100.0
<b>TOTAL GESTION PRESUPUESTAL</b>	<b>100.0</b>

Con deficiencias		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

## 1.6. Gestión Financiera

Se emite una opinión **EFICIENTE** para las vigencias 2019 y 2020 con base en la siguiente calificación.

TABLA 3-3	
<u>GESTIÓN FINANCIERA 2019</u>	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	100.0
<b>TOTAL GESTIÓN FINANCIERA</b>	<b>100.0</b>

Con deficiencias		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

**TABLA 3-3**  
GESTIÓN FINANCIERA-2020

VARIABLES A EVALUAR		Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores		100.0
<b>TOTAL GESTIÓN FINANCIERA</b>		<b>100.0</b>

Con deficiencias		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	


Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

### 1.7. PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo del informe definitivo.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,



**JESÚS DAVID MOSQUERA ASPRILLA**  
Contralora General del Departamento del Choco (E)

## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 2.1. CONTROL DE GESTIÓN

#### 2.1.1. Factores Evaluados

##### 2.1.1.1 Ejecución Contractual

La Contraloría General del Departamento del Chocó, en ejercicio de su función de vigilancia de la gestión fiscal, realizó el control de legalidad, gestión y resultados al proceso contractual desarrollado por el Municipio de Quibdó – Departamento del Chocó, durante las vigencias fiscales **2019 y 2020**, la evaluación se realizó a las diferentes etapas contractuales, a la luz del ordenamiento jurídico aplicable vigente y las normas generales que gobiernan la contratación administrativa en el Estado colombiano

El municipio de Quibdó – Departamento del Chocó, de conformidad con el artículo 286 de la Constitución Política es una entidad territorial de Derecho Público, del orden municipal, cuyo régimen contractual es el previsto en el **Estatuto de Contratación de la Administración Pública**, (*Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto-Ley 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o complementen, según lo dispuesto en el Literal a, Numeral 1 del Artículo 2º de la citada Ley*). Así mismo, con especial atención a las normas que contienen regulaciones especiales para la prestación de servicios de salud y de educación y las contenidas en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, que contempla los contratos de interés público, igualmente la aplicación de la **Ley 489 de 1998**, establece los convenios interadministrativos en su Artículo **95 y 96** los que prescriben los convenios de asociación. A este tenor y según lo establece el Artículo 13 de la **Ley 80 de 1993** y al manual de contratación interno de la entidad y a la contratación estatal le son aplicables las disposiciones comerciales y civiles pertinentes en aquellas materias no reguladas por la misma. El municipio de Quibdó, adoptó el manual de contratación mediante **Decreto No. 0170 del 18 de Julio de 2016 y se incorpora el proceso y los procedimientos de Contratación al Manual de Procesos y Procedimientos de la Entidad**, de acuerdo a los lineamientos del **Decreto 1082 de 2015**, que contiene los procedimientos para la suscripción y perfeccionamiento de los contratos que celebró el municipio, acorde con la **Ley 80 de 1993, Ley No. 1150 de 2007, Decreto No. 019 de 2012, Ley No. 1474 de 2011** "Estatuto Anticorrupción" y 20 Artículo 56 de la Ley No. 1437 de 2011 y Decreto Ley No. **1510 de 2013** (Compilado en Decreto **1082 de 2015**).

En el manual se estipulan los principios y la finalidad de la contratación, la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes, la competencia para

celebrar contratos, las modalidades de selección y los documentos que se deben elaborar, de acuerdo con cada etapa contractual.

#### *Manual de Interventoría y/o Supervisión*

La Administración Municipal de Quibdó, remitió dicho manual al equipo auditor, con su respectivo acto administrativo de adopción, materializado en el **Decreto No. 0171 de 18 de Julio de 2016**, mediante el cual se adopta el Manual de Interventoría del Municipio de Quibdó, y se incorpora el Proceso y los procedimientos de Interventoría al Manual de Procesos y procedimientos de la Entidad, instrumentos estos que se encuentran ajustados a las nuevas dinámicas normativas que gobiernan la gestión contractual de los recursos públicos en el Estado Colombiano en todas sus dimensiones.

Así las cosas, se estableció que el objetivo de la supervisión e interventoría de los contratos estatales es proteger la moralidad administrativa con el fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual.

La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista además la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato, así como proporcionar, orientar y establecer pautas, criterios, trámites y procedimientos a contratistas, supervisores e interventores de la **Alcaldía de Quibdó –Departamento del Chocó**, fundamentales para el ejercicio de la función de vigilancia y control a los contratos y convenios que suscriba el Municipio.

Frente a lo anterior, con base en la revisión del cumplimiento de los principios de la contratación se podría decir que, de manera general, el municipio de Quibdó, para las vigencias **2019 y 2020**, dio cumplimiento a estos. Así las cosas, se observó que la entidad de manera general, adelantó los procesos contractuales para seleccionar los contratistas conforme a la modalidad pertinente, fundamentada en la normatividad contractual vigente, se observó uso de la selección objetiva.

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual es **EFICIENTE**, como consecuencia de la revisión de las etapas precontractual, contractual y de liquidación de los contratos escogidos en la muestra, evaluando todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de gestión contractual, obteniendo una calificación de **82.7** para el 2019, **93.3**, para el 2020, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL MUNICIPIO DE QUIBDÓ VIGENCIA 2019																				
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido									
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q												
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	92	32	94	32	86	18	86	25	90.19	0.40	36.1									
Cumplimiento deducciones de ley	94	32	91	32	89	18	88	25	90.65	0.15	13.6									
Cumplimiento del objeto contractual	92	3	88	32	86	0	76	25	82.94	0.20	16.6									
Labores de Interventoría y seguimiento	88	32	91	32	83	18	88	25	87.85	0.15	13.2									
Liquidación de los contratos	33	12	0	0	11	18	48	25	32.73	0.10	3.3									
<b>CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL</b>										<b>1.00</b>	<b>82.7</b>									
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Calificación</th> <th rowspan="4">Eficiente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Eficiente</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Con deficiencias</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Ineficiente</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>												Calificación		Eficiente	Eficiente	2	Con deficiencias	1	Ineficiente	0
Calificación		Eficiente																		
Eficiente	2																			
Con deficiencias	1																			
Ineficiente	0																			

Fuente: Matriz de calificación

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL MUNICIPIO DE QUIBDÓ VIGENCIA 2020																				
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido									
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q												
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	98	21	92	25	100	7	98	24	96.10	0.35	33.6									
Cumplimiento deducciones de ley	95	21	100	25	100	7	92	24	96.10	0.15	14.4									
Cumplimiento del objeto contractual	98	3	92	24	100	0	95	21	93.91	0.20	18.8									
Labores de Interventoría y seguimiento	100	21	94	25	100	7	100	24	98.05	0.20	19.6									
Liquidación de los contratos	33	6	0	0	29	7	91	22	68.57	0.10	6.9									
<b>CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL</b>										<b>1.00</b>	<b>93.3</b>									
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Calificación</th> <th rowspan="4">Eficiente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Eficiente</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Con deficiencias</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Ineficiente</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>												Calificación		Eficiente	Eficiente	2	Con deficiencias	1	Ineficiente	0
Calificación		Eficiente																		
Eficiente	2																			
Con deficiencias	1																			
Ineficiente	0																			

Fuente: Matriz de calificación

## PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, OBJETIVO Y CARGUE EN LA PLATAFORMA SECOP I - SECOP II

**El Plan Anual de Adquisiciones**, es una herramienta de planeación que permite (i) a las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, facilitar, identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; y (ii) al Estado a través de Colombia Compra Eficiente, diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación. El PAA también permite a los proveedores potenciales conocer las compras que las diferentes Entidades Estatales planean realizar y que corresponden a temas de su interés.

## **OBJETIVO**

El PAA – Plan Anual de Adquisiciones, busca comunicar información útil y temprana a los proveedores potenciales de las entidades estatales, para que estos participen en las adquisiciones que hace el estado.

### **¿CUÁL ES LA DIFERENCIA ENTRE EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EL PLAN DE COMPRAS?**

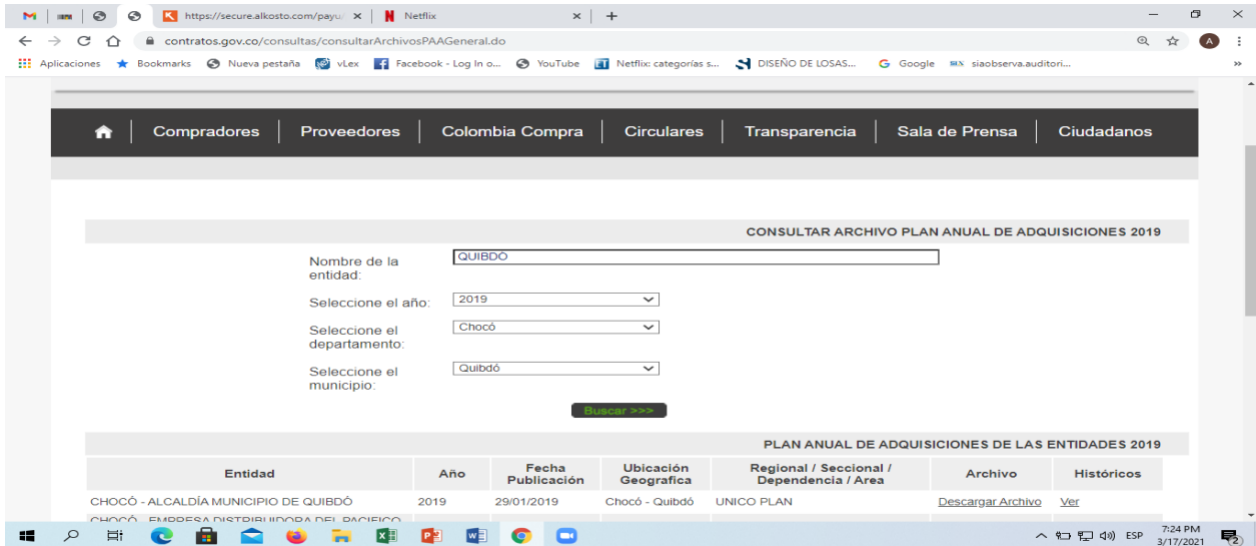
El Plan Anual de Adquisiciones, de acuerdo con el artículo 3 del **Decreto 1510 de 2013**, compilado en el **Decreto 1082 de 2015**, es un instrumento de planeación contractual de la Entidad Estatal, igual al plan general de compras al que se refiere el **artículo 74 de la Ley 1474 de 2011** y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es decir, es el mismo plan de contratación, razón por la cual debe manejarse en un único documento.

### **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y SU PUBLICACION**

La Ley **1474 de 2011** establece que todas las Entidades Estatales deben publicar sus planes generales de Compras. Por su parte, el **Decreto 1082 de 2015** señala que el PAA es el plan general de compras al que se refiere el artículo **74 de la Ley 1474 de 2011**. Respecto de la obligación de publicar el PAA, el **Decreto 1082 de 2015** establece que las Entidades Estatales deben publicar el PAA, así como las actualizaciones del mismo tanto en la página web de la Entidad, como en el SECOP (**Artículo 2.2.1.1.1.4.3., del Decreto 1082 de 2015**). Esta obligación también se encuentra

contenida en la Ley de Transparencia (**Ley 1712 de 2014**) al igual que en el artículo **2.1.1.2.1.10., del Decreto 1081 de 2015**. Así las cosas, las Entidades Estatales tienen la obligación de publicar su PAA antes del 31 de enero de cada año, identificando los bienes y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (**UNSPSC**).

### **Publicación del Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2019**



CONSULTAR ARCHIVO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2019

Nombre de la entidad:

Seleccione el año:

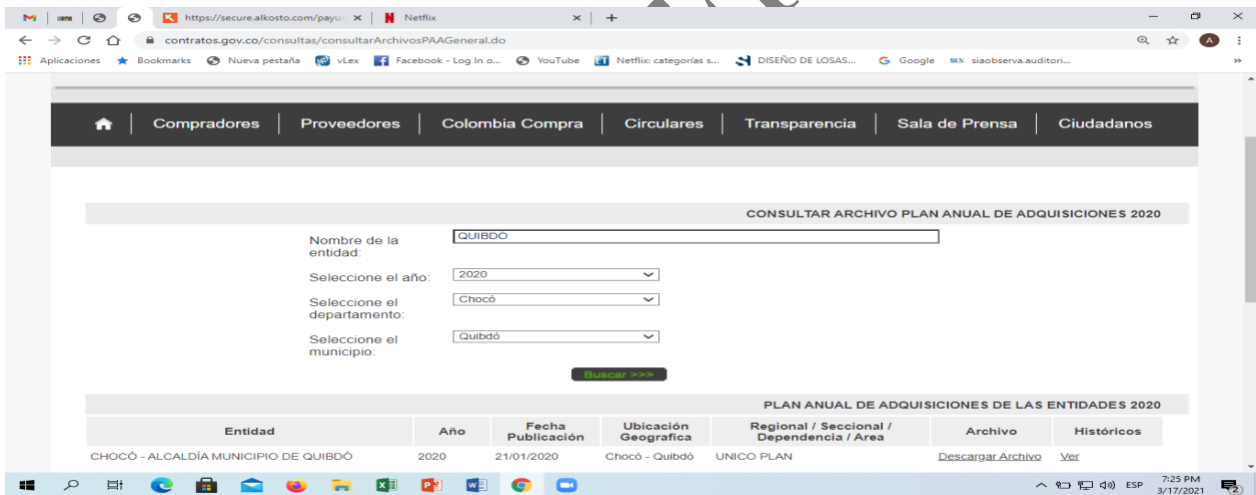
Seleccione el departamento:

Seleccione el municipio:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LAS ENTIDADES 2019

Entidad	Año	Fecha Publicación	Ubicación Geográfica	Regional / Seccional / Dependencia / Área	Archivo	Históricos
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE QUIBDO	2019	29/01/2019	Chocó - Quibdó	UNICO PLAN	<a href="#">Descargar Archivo</a>	<a href="#">Ver</a>

### Publicación PAA – 2020



CONSULTAR ARCHIVO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2020

Nombre de la entidad:

Seleccione el año:

Seleccione el departamento:

Seleccione el municipio:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LAS ENTIDADES 2020

Entidad	Año	Fecha Publicación	Ubicación Geográfica	Regional / Seccional / Dependencia / Área	Archivo	Históricos
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE QUIBDO	2020	21/01/2020	Chocó - Quibdó	UNICO PLAN	<a href="#">Descargar Archivo</a>	<a href="#">Ver</a>

Como se pudo evidenciar el escenario de publicación del Municipio de Quibdó – Departamento del Chocó, para las vigencias auditadas, reporto el cargue respectivo del PAA para la vigencia 2019 y 2020, conforme a la norma regulatoria.

El total de los Actos Contractuales reportados en el **SIA**, **SIAOBSERVA** y **SECOP I**, durante la vigencia **2019 y 2020**, por la **Alcaldía de Quibdó - Chocó**, fue de un total de **209**, contratos por valor de \$ **17.079.148.946**; para la vigencia **2019**, fue de un total de **142** contratos por valor de \$ **11.694.146.266** y para la vigencia **2020**, fue de un total de **67**, contratos por valor de \$ **5.385.002.680**, relacionados así:



Tabla No.1 Modalidad Contractual 2019 Y 2020

MODALIDAD	2019		2020		TOTALES	
Selección abreviada	41	7,776,425,807.00	27	5,811,269,915.00	68	13,587,695,722.00
Mínima cuantía	85	2,652,654,758.00	55	1,692,510,491.00	140	4,345,165,249.00
Contratación directa	310	5,875,818,439.00	311	5,976,473,787.00	621	11,852,292,226.00
Licitación Pública	12	29,457,818,498.00	8	30,299,506,574.00	20	59,757,325,072.00
Concurso de Méritos	8	2,659,871,448.00	4	1,293,822,194.00	12	3,953,693,642.00
Regimen Especial	6	1,115,100,000.00	3	988,426,250.00	9	2,103,526,250.00
<b>TOTALES</b>	<b>462</b>	<b>49,537,686,950.00</b>	<b>408</b>	<b>46,062,009,211.00</b>	<b>870</b>	<b>95,599,696,161.00</b>

Fuente: SECOP I / SIAOBSERVA

Tabla No.2 Tipología Contractual 2019 Y 2020

TIPO	2019		2020		TOTALES	
Prestación de servicios	341	11,548,670,539.00	317	7,554,005,012.00	658	19,102,675,551.00
Obra publica	33	20,661,602,949.00	36	21,291,412,693.00	69	41,953,015,642.00
Compraventa o suministro	68	14,095,179,390.00	48	15,648,904,870.00	116	29,744,084,260.00
Consultorías u otros	20	3,232,234,072.00	7	1,567,686,636.00	27	4,799,920,708.00
<b>TOTALES</b>	<b>462</b>	<b>49,537,686,950.00</b>	<b>408</b>	<b>46,062,009,211.00</b>	<b>870</b>	<b>95,599,696,161.00</b>

En total la administración municipal de Quibdó, celebró **870 contratos por valor de \$ 95.599.696.161**, donde la Contraloría General del departamento del Chocó, atendiendo su rol funcional y legal, priorizo la contratación de **Recursos Propios**.

Tabla No. 3 Muestra Contractual

CONTRATACION MUNICIPIO DE QUIBDÓ VIGENCIAS 2019 – 2020				
TIPOLOGIA	CANTIDAD CONTRATADA	VALOR	MUESTRA CANTIDAD	VALOR
Prestación de servicios	658	19,102,675,551.00	53	14.104.678.665
Obra publica	69	41,953,015,642.00	52	24.249.960.460
Compraventa o suministro	116	29,744,084,260.00	57	16.799.462.388
Consultorías y otros	27	4,799,920,708.00	25	4.582.939.202
<b>TOTALES</b>	<b>870</b>	<b>95,599,696,161.00</b>	<b>187 – 21%</b>	<b>60.037.040.715 – 62.8%</b>

## ANALISIS DE LA INFORMACION RENDIDA AL SECOP I

Tabla No. 4 Consolidación Secop I – 2019



Estado	Licitación		Concurso de Méritos		Selección Abreviada		Contratación Directa		Otros Procesos		Contratación Mínima Cuantía	
	Número	Cuantía	Número	Cuantía	Número	Cuantía	Número	Cuantía	Número	Cuantía	Número	Cuantía
Convocado	0	\$0	1	\$224,084,854	2	\$503,810,576	10	\$130,648,780	0	\$0	7	\$226,786,400
Adjudicado	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
Celebrado	8	\$40,579,860,718	8	\$2,659,871,448	37	\$7,502,107,193	327	\$10,266,992,128	6	\$1,758,261,576	86	\$2,667,644,758
Descartado	3	\$1,942,060,345	3	\$627,182,123	9	\$1,070,499,306	0	\$0	0	\$0	0	\$0
Terminado Anormalmente después de Convocado	2	\$960,000,000	1	\$150,000,000	2	\$252,105,175	0	\$0	0	\$0	11	\$321,264,605
<b>TOTALES</b>	<b>13</b>	<b>\$43,481,921,063</b>	<b>13</b>	<b>\$3,661,138,425</b>	<b>50</b>	<b>\$9,328,522,250</b>	<b>337</b>	<b>\$10,397,640,908</b>	<b>6</b>	<b>\$1,758,261,576</b>	<b>104</b>	<b>\$3,215,695,763</b>

Tabla No. 5 Consolidación Secop I – 2020

Estado	Licitación		Concurso de Méritos		Selección Abreviada		Contratación Directa		Otros Procesos		Contratación Mínima Cuantía	
	Número	Cuantía	Número	Cuantía	Número	Cuantía	Número	Cuantía	Número	Cuantía	Número	Cuantía
Borrador	1	\$800,380,160	1	\$612,000,000	7	\$1,533,618,000	0	\$0	0	\$0	0	\$0
Convocado	0	\$0	2	\$196,692,643	3	\$552,145,239	1	\$781,015,088	0	\$0	2	\$76,578,837
Adjudicado	0	\$0	0	\$0	6	\$1,962,395,669	0	\$0	0	\$0	0	\$0
Celebrado	2	\$2,262,515,080	1	\$1,014,898,093	9	\$1,671,567,524	210	\$3,844,885,454	0	\$0	5	\$185,661,221
Liquidado	0	\$0	0	\$0	0	\$0	4	\$313,278,960	0	\$0	0	\$0
Descartado	4	\$2,676,030,320	1	\$612,000,000	5	\$892,976,184	0	\$0	0	\$0	0	\$0
Terminado Anormalmente después de Convocado	0	\$0	0	\$0	1	\$308,006,518	0	\$0	0	\$0	3	\$107,000,000
<b>TOTALES</b>	<b>7</b>	<b>\$5,738,925,560</b>	<b>5</b>	<b>\$2,435,590,736</b>	<b>31</b>	<b>\$6,920,709,134</b>	<b>215</b>	<b>\$4,939,179,502</b>	<b>0</b>	<b>\$0</b>	<b>10</b>	<b>\$369,240,058</b>

### Gestión Contractual

El Municipio de Quibdó – Departamento del Chocó, como resultado de la Auditoría adelantada, emite que la Gestión Contractual, para las vigencias Fiscal de **2019 Y 2020, ES EFICIENTE**, tal como se pudo detallar en el Procedimiento No. 1 de este papel de Trabajo.

### METODOLOGIA DE ESCOGENCIA DE LA MUESTRA CONTRACTUAL VIGENCIAS 2019 Y 2020

La escogencia de la Muestra contractual para el proceso auditor realizado al Municipio de Quibdó, para las vigencias fiscales **2019 Y 2020**, se supedito a los siguientes criterios;

- a. **FUENTE DE RECURSO:** Nos adherimos a los Recursos Propios, por ser la fuente primordial de vigilancia.
- b. Cuantía Contractual
- c. Contratos de Impacto Social
- d. Contratación con ESAL y SAS (Fundaciones, Corporaciones), Régimen Especial
- e. Contratos de Gastos Electorales
- f. Tipologías Contractuales (Obra Pública, Suministro y/o Compraventa, Consultorías y otros, Prestación de Servicios).

Respecto de la verificación de los Planes y programas que orientan y direccionan la Administración Municipal como son: Plan de Desarrollo Económico y Social **2016 - 2019**, y 2020 – 2023, el POAI y demás planes sectoriales estableciendo su congruencia y sistematicidad con la gestión contractual es posible decir, que se pudo revisar los Planes de Desarrollo, de las vigencias auditadas, la Administración Municipal de Quibdó – Departamento del Chocó, apporto al equipo auditor, las evaluaciones a los Planes de Desarrollo.

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la Alcaldía de Quibdó – Departamento del Chocó, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna **007 de 2012**, por la cual se establece la rendición de cuentas a través del SIAOBSERVA, en la Contraloría General del Departamento del Chocó, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación:

#### **CONTRATACION:**

**Muestra General:** Del Universo de **870** contratos por valor de **\$95.599.696.161**, reportados por la entidad a través del **SIA OBSERVA Y SECOP I y SECOP II**, durante las vigencias fiscales **2019 Y 2020** se evaluará **187** contratos por valor de **\$ 60.037.040.715**, lo cual equivale **21 %** de los contratos suscritos y al **62.8 %** del valor contratado durante estas vigencias.

#### **Obra Pública**

**Muestra:** De un universo de **69** contratos de obra pública por valor de **\$ 41.953.015.642**; se evaluó un total de **52** contratos por valor de **\$ 24.249.960.460**; Equivalente al **75.3 %** del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA, SIA OBSERVA y al **57.8%** del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales **2019 Y 2020**, en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación. Respecto de la verificación de los Contratos de Obra Pública, se suscitaron las siguientes circunstancias:

#### **IVA SOBRE UTILIDAD**

En el desarrollo de este procedimiento se evidencio el cobro de IVA, por parte de los contratistas a la administración Municipal para las vigencias **2019 y 2020**, generando un presunto detrimento en cuantía de **\$ 7.784.698** sobre el particular se considera: el artículo 100 de la ley 21 de 1992, una exclusión del impuesto sobre las ventas para los contratos de obra pública en los siguientes términos: "Artículo 100. Los contratos de obra pública que celebren las personas naturales o jurídicas con las entidades territoriales y/o entidades descentralizadas del orden Departamental y Municipal estarán excluidos del IVA. Como se detalla en las siguientes tablas para cada vigencia.

*Tabla No. 6. Contratos de Obra Pública con IVA*

No. CONTRATO	CONTRATOS VIGENCIA 2019					
	CONTRATISTA	IDENTIFICACION	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	BASE GRAVABLE IVA 19%	IVA 19%
ALDQ122	FUNDACION CONSTRUYENDO VIDA CON EQUIDAD	901046181	RECUPERACION DE 0.65 KILOMETROS CRITICOS DE LA MICROCUENCA EL CARAÑO, A TRAVES DE ACTIVIDADES DE LIMPIEZA, ROCCERIA Y DESTRONQUE EN EL MUNICIPIO DE QUIBDO	\$ 36,890,000.00		5,890,000.00
			<b>TOTAL</b>	\$ 36,890,000.00		5,890,000.00
No. CONTRATO	CONTRATOS VIGENCIA 2020					
	CONTRATISTA	IDENTIFICACION	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	BASE GRAVABLE IVA 19%	IVA 19%
ALQ-024- INF	GISELA TORRES ASPRILLA	35696834	REALIZAR EL MANTENIMIENTO A 4.664 MTS DE CANALES PARA LA RECOLECCION DE ESCORRENTIAS SUPERFICIALES EN LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE QUIBDO, CHOCÓ	\$350,954,705		1,716,101.00
MIN-039	KEINER FERNANDO CORDOBA IBARGUEN	1076326505	DEMOLICION DE VIVIENDA DE DOS PISOS EN EL BARRIO KENNEDY SECTOR CANTONERA EN LA CIUDAD DE QUIBDO	24,618,299.00		178,597.00
			<b>TOTAL</b>	\$ 375,573,000.00		1,894,698.00

## HALLAZGO DE AUDITORIA No. A1 – F1 IVA EN UTILIDADES EN CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA

**Condición:** La Administración Municipal de Quibdó – Departamento del Chocó, suscribió, ejecuto y pago en contrato de obra pública, con IVA, a contratistas durante las vigencias fiscales de 2019 y 2020 (**Tabla Precedente**).

**Criterio:** Presunta violación del artículo 100 de la ley 21 de 1992; Artículo 5 y 6 de la ley 610 de 2000, modificado por el Decreto No. **403 de 2020**.

**Causa:** Falta de capacitación y controles, desconocimiento de normas regulatorias, generando un presunto detrimento.

**Efecto:** Disminución en los recursos de la entidad.

**Presunta Incidencia 2019:** Administrativa y Fiscal por valor **SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDAS CORRIENTES, (\$7.784.698) M/cte.**

**Vigencia 2019:** 5.890.000

**Vigencia 2020:** 1.894.698

**Presunto Responsable:** Alcalde Municipal, Secretario de Hacienda - Tesorero, Secretario de Infraestructura y los Contratista de la obra, de la vigencia fiscales de **2019 y 2020**.

**RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:** En cuanto al IVA en contratos de obra, de manera atenta, nos permitimos hacer las siguientes aclaraciones:

- ✓ El Contrato No 122 del 24/10/2019 A nombre de FUNDACIÓN CONSTRUYENDO VIDA CON EQUIDAD, fue cancelado por valor total de \$ 36.890.000, en el cual se relaciona una factura No 237 del 9/11/2019 donde en efecto se relaciona un IVA por valor de \$ 5.890.000, y se le descontó por RETEIVA la suma de \$ 883.500, la administración procederá a realizar acto administrativo de cobro al contratista por mayor valor cobrado a la entidad en cuantía de \$5.006.500.
- ✓ El Contrato No 464 del 30/09/2020 a nombre de GISELA TORRES ASPRILLA, fue cancelado por valor total de \$350.954.705, el cual dentro de la ficha técnica relaciona un IVA sobre la utilidad por valor de \$1.716.101,83.

Para subsanar esta connotación, se adjunta comprobante de consignación por valor de \$ 1.716.101 a la cuenta de Funcionamiento #578-39564-2



578-39564-2

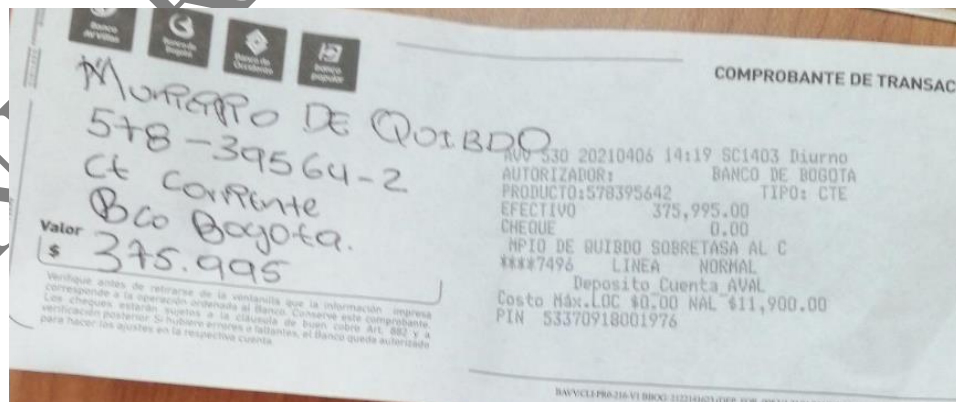
**COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN**

Banco de Bogotá 578 Quibdo  
06/04/2021 8:40 AM Horario Normal  
CUENTA \*\*\*\*564200 20378.8TA  
NPIQ DE QUIBDO SOBRET Trans:149  
Vr.Efectivo:1,716,101.00 Usu:0995  
Vr.Cheq: 0.00 Cant:0  
Valor Total:1,716,101.00  
A0057805 Cod. 20210406084132070000  
Comision:0.00\_0.00 0700 COMSBB

Valor \$ 1.716.101

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques emitidos sujetos a la cláusula del Banco sobre Art. 862 y a verificación posterior. Si hubiera errores o fallencias, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

- ✓ El Contrato No 039 del 25/11/2020 a nombre de KEINER FERNANDO CÓRDOBA IBARGUEN, fue cancelado por valor total de \$ 24.618.299, el cual dentro de la ficha técnica relaciona un IVA sobre la utilidad por valor de \$178.597, la administración requirió al contratista por mayor valor cobrado a la entidad en cuantía de \$178.597. Se anexa consignación por valor de \$375.995, para subsanar esta observación en lo que concierne a este contrato.



MURRAYO DE QUIBDO  
578-39564-2  
Ct corriente  
Bco Bogotá.

Valor \$ 375.995

**COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN**

AVU 530 20210406 14:19 SC1403 Diurno  
AUTORIZADOR: BANCO DE BOGOTÁ  
PRODUCTO:578395642 TIPO: CTE  
EFECTIVO 375,995.00  
CHEQUE 0.00  
NPIQ DE QUIBDO SOBRETASA AL C  
\*\*\*\*7496 LINEA NORMAL  
Deposito Cuenta AVAL  
Costo Máx.LOC \$0.00 NAL \$11,900.00  
PIN 53370918001976

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques emitidos sujetos a la cláusula del Banco sobre Art. 862 y a verificación posterior. Si hubiera errores o fallencias, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

El contratista consignó un valor superior al requerido, como se puede observar en la consignación que se adjunta al presente informe.  
Se anexan comprobantes de ingreso de las consignaciones mencionadas.

**ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN:** La Administración Municipal de Quibdó mediante oficio de fecha 6 de abril de 2021, presento argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio DC 1000-078 del 23 de marzo de 2021. Al respecto se precisa que el sujeto de control presentó argumentos y probanzas, materializadas en recibos de consignación para desvirtuar la observación de auditoria, pero, estos, fueron de forma parcial. Dado, que la observación de auditoria se estructuró en Cuantía de **7.784.698**, respecto de los cuales se muestra conformidad en el descuento del reteiva al Contrato No. 122 de 2019, cuyo valor de IVA fue de **5.890.000**, se le descontó por reteiva la suma de **883.500**, quedando como valor a pagar la suma de **5.006.500**, los cuales no fueron reintegrados. De otro lado la administración Municipal reintegro para la vigencia 2020, por concepto de Iva sobre utilidad los valores de **1.716.101,83 y 375.995**, a la Cuenta Corriente No. **578-39564 – 2**, de funcionamiento (Sobretasa a la Gasolina), los cuales constituyen Beneficio de Auditoria. Quedando un saldo por reintegrar por valor de **5.006.500**. Bajo este examen la contraloría General del Departamento del Chocó, **CONNOTARA HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL EN CUANTIA DE \$5.006.500.**

#### **COBRO DE IMPREVISTOS EN LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA**

El Municipio de Quibdó – Departamento del Chocó, suscribió y pago contratos de obra pública, erogando a favor del Contratista el ítem de Imprevistos generando una ampliación del espectro de la utilidad del ejecutor, si estas no son justificables y demostrables en los riesgos del proceso contractual.

Lo anterior se contrae a los conceptos **EE75841 DE 2011 Y E11203 DE 2012** de la oficina jurídica de la Contraloría General de la República, determina que estos imprevistos deben estar determinados en la matriz de riesgos del proceso contractual y los mismos no deben convertir en utilidades para el contratista.

Conforme a la posterior tabla, se relacionan contratos de obra pública que incluyeron de forma anti técnica los imprevistos.

*Tabla No. 7. Contratos de Obra Pública sin Justificación del Imprevisto Vigencia 2020*

No. CONTRATO	CONTRATOS VIGENCIA 2020				
	CONTRATISTA	IDENTIFICACION	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	VALOR IMPREVISTO
MIN-043	INGENIERIA GAMALTA S.A.S	901247883	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE PUNTOS CRITICOS EN EL RIO GITRADO MEDIANTE LIMPIEZA, ROGERIA Y DESTRONQUE DE 1500 METROS Y PROCESOS DE EDUCACION AMBIENTAL POR UN QUIBDO LIMPIO Y SOSTENIBLE	\$35,077,900	269,830.00
MIN-071	JOSE ISRAEL GARCIA LLOREDA	1077458981	LIMPIEZA, REMOCION Y RETIRO DEL SEDIMENTO EN EL SISTEMA DE RECOLECCION DE ESCORRENTIAS SUPERFICIALES EN LA URBANIZACION CIUDADELA MIA DEL MUNICIPIO DE QUIBDOCHOCO.	35,058,266.00	299,505.00
158 - 1	FRANCI STIVINTH GONZALEZ MORENO	79599713	CONSTRUCCION DE MURO DE CIERRE EN LA INSTITUCCION EDUCATIVA CRISTO REY DE TUTUNENDO SEDE ESCUELA POLICARPA SALAVARRIETA MUNICIPIO DE QUIBDO CHOCO.	\$70,731,700	544,090.00
			TOTAL	140,867,866.00	1,113,425.00

## HALLAZGO DE AUDITORIA Nro. A2.- COBRO DE IMPREVISTOS EN CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA

**Condición:** La Administración Municipal de Quibdó – Departamento del Chocó, suscribió, ejecuto y pago en contrato de obra pública, con imprevistos los cuales no presentan justificación en el expediente contractual, convirtiéndose estos, en utilidad contractual, durante la vigencia de 2020 (**Tabla Precedente**).

**Criterio:** artículo 209 de la constitución política de Colombia, principio de economía y moralidad, Presunta violación a los conceptos **EE75841 DE 2011 Y E11203 DE 2012** de la oficina jurídica de la Contraloría General de la República, 6 de la ley 610 de 2000.

**Causa:** Falta de capacitación y controles, desconocimiento de normas regulatorias, generando un presunto detrimento.

**Efecto:** Disminución en los recursos de la entidad.

**Presunta Incidencia 2020:** Administrativa y Fiscal y potencial daño patrimonial en Cuantía de **UN MILLON CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDAS CORRIENTES (1.113.425) M/cte.**

**Vigencia 2020:** 1.113.425

**Presunto Responsable:** Alcalde Municipal, Secretario de Hacienda - Tesorero, Secretario de Infraestructura y los Contratista de la obra, de la vigencia fiscales de **2019 y 2020.**

**RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:** Respecto a esta observación, de cobro de imprevistos en los contratos de obra pública, en los que el ente de control manifiesta que La Administración Municipal de Quibdó – Departamento del Chocó, suscribió, ejecuto y pago en contrato de obra pública, con imprevistos los cuales no presentan



justificación en el expediente contractual, convirtiéndose estos, en utilidad contractual, durante la vigencia de 2020, es preciso mencionar lo siguiente:

Hace ya algunos lustros, se dio al interior de la práctica contractual una serie de tesis que abrían la posibilidad de entender el capítulo Imprevistos (I) de los costos indirectos de los contratos de obra pública bajo la modalidad de precios unitarios, (1) bien como parte de la Utilidad (U) del contratista (en una clara confusión con los alcances del contrato de obra pública bajo la modalidad de precio alzado o global); o (2) confundiendo su naturaleza o razón de ser como un reconocimiento de los riesgos previsible del contrato (ello con posterioridad a la emanación de la Ley 1150 de 2007) identificándolos como un reconocimiento al aleas del contrato estatal.

Aquellas tesis establecían en resumen, que los recursos fijados a título de imprevistos hacían parte del precio o costos directos del contrato (sin entrar a hacer hincapié sobre la naturaleza y estructuración de los costos directos e indirectos del contrato) se causaban automáticamente (un derecho) a favor del contratista, sin necesidad alguna de este tener que demostrar (probar, evidenciar, justificar, etc.) (i) la ocurrencia de los hechos imprevistos con entidad suficiente para alterar el equilibrio económico del contrato, (ii) que fueren imputables a la entidad contratante o un tercero ajeno al contrato, y (iii) mucho menos establecer la cuantía del daño que aquellos hechos previsible o imprevistos pudiesen haber causado al contratista.

Las teorías ingenieriles y jurídicas expuestas, aunadas con una serie de pronunciamientos administrativos dubitativos y confusos (que no existe jurisprudencia que ampare de forma clara y contundente las posiciones ingenieriles en comento) con posterioridad a la derogatoria del decreto 2090 de 1989 (habida cuenta que los contratistas olvidaron que no sólo era una norma legal, sino una transcripción del reglamento de honorarios establecido por la Asociación colombiana de arquitectos en 1988), propiciaron un escenario administrativo que obligó en el año 2009 y posteriores a diferentes pronunciamientos de la Contraloría General de la República y las Contralorías Territoriales, en pos de sentar posiciones jurídicas claras de comportamiento contractual ideal de parte de los sujetos de control fiscal de cada una de ellas, y por ende materia de auditoría y control.

Algunos de dichos sujetos de control fiscal incluso, realizaron sus propios análisis jurídicos de las normas aludidas, y usando generalmente como mampara los conceptos de las contralorías ya anunciados asumieron mediante actos administrativos internos posiciones análogas a efectos de cesar el establecimiento del ítem imprevistos en los costos indirectos de los contratos de obra pública bajo la modalidad de precios unitarios, bajo el entendido de que aquello representaría un enriquecimiento sin causa a favor del contratista.

La Contraloría General de la República en su concepto 2012EE0071253 de 25 de Octubre de 2012 (criterio que luego ratificó mediante conceptos 20151E0049793 de 2015 y 2018EE0126072 de 2018, y revocado en pronunciamiento del marzo de 2019), teniendo en cuenta aquel ha sido el baluarte de aquellas tesis contrarias a nuestro discernimiento y al del Consejo de Estado, así: "El A.I.U. es una estipulación que puede pactarse en los contratos en desarrollo del principio de la autonomía de la voluntad de las partes, es de aclarar que no conocemos ordenamiento legal que lo regule. Tiene su fundamento en la naturaleza de las obligaciones que se derivan de la celebración y ejecución de los

contratos, en razón a los elementos con los cuales deben contar los contratistas para efectos del cumplimiento del objeto contractual.

El A.I.U. se refiere a los costos de administración requeridos para la ejecución del contrato, en donde A, significa administración, I, imprevistos y U, utilidad. Los imprevistos dependen de los documentos paradigmas de dichas tesis son:

1) Porcentaje de Imprevistos del – AIU - Administración, Imprevistos y utilidad, en los contratos de obra pública. De Gustavo Betancur Vargas. Publicación de la Cámara Colombiana de Infraestructura Seccional Antioquia.

2) Conceptos 2012EE0071253 del 2012, 20151E0049793 de 2015 y 2018EE0126072 de 2018 todos de la Contraloría General de la Republica.

La naturaleza de cada contrato constituye el alea del negocio, es decir los riesgos normales en que incurre el contratista. La utilidad es la ganancia que el contratista espera recibir por la realización del contrato, la cual debe ser garantizada por las entidades.

Cada contrato comporta un negocio jurídico en particular, por ende, connota unas características especiales, en tal virtud la administración de acuerdo a las condiciones de cada contrato y a la conveniencia para las partes, puede determinar la viabilidad para pactar esta figura, sin que ello se torne ilegal. En este orden, la procedencia del mismo depende de la complejidad del negocio y de las obligaciones que se deriven del contrato mismo y no de otros factores". Y, además porque al interior de dicho concepto se cita como documento técnico el artículo de la Facultad de Minas de la Universidad Nacional "Aproximación metodológica para el cálculo del AIU", el cual expresa que el AIU es un rubro variable según la complejidad del proyecto.

Así, el porcentaje de la Administración incluye los costos de personal que participa indirectamente en la ejecución de las obras (cargos ejecutivos y administrativos en oficinas). El porcentaje destinado a imprevistos es asignado según la posibilidad que tenga cada proyecto de tener sobrecostos adicionales no contemplados en el presupuesto inicial de las obras de construcción y, por último, la utilidad es un porcentaje establecido por política del ente territorial y varía de acuerdo a cada situación.

Igualmente, se afirma en dicho documento que al participar en un proceso de contratación con el Estado y confeccionar la propuesta económica, en los contratos a precios unitarios, el porcentaje destinado al AIU, es propuesto por cada uno de los proponentes con base en el presupuesto estimado y los gastos que consideren pertinentes en la ejecución del proyecto, que es el resultado de un estudio técnico y financiero y el tipo de obra que se vaya a ejecutar. Además, afirma acerca de la naturaleza del rubro de imprevistos, que este consiste en un fondo establecido por ambos para cubrir situaciones inesperadas propias de la ejecución contractual

Dicha tesis conllevaba según la Contraloría General de la Republica las siguientes conclusiones:



5.1 El AIU corresponde al valor de gastos indirectos que la Entidad estatal reconoce a un contratista, de acuerdo con la naturaleza del contrato y su objeto contractual, el cual debe estar previamente tasado por parte del contratista de acuerdo a su experticia y por lo tanto incluido dentro de su oferta.

5.2 El porcentaje destinado dentro de la oferta a título de imprevisto, se refiere a la partida destinada, dentro del valor total del contrato, a la asunción de riesgos normales que puedan ocurrirse dentro de la ejecución contractual, diferentes a los que se tipifica dentro de los pliegos de condiciones y son objeto de audiencia de la que trata el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

5.3 El pago del porcentaje a título de imprevisto no pone en riesgo el equilibrio económico de la relación contractual.

5.4 Como quiera que el porcentaje de imprevistos corresponde a una tasación anticipada de los costos adicionales asociados a hechos imprevistos que la entidad traslada al contratista, según su oferta, no puede considerarse que existe detrimento al patrimonio público si se estipula este reconocimiento, como tampoco si se paga conforme a los valores previstos para el efecto, en la oferta seleccionada por la Entidad."

2. Teniendo en cuenta los argumentos mencionados anteriormente, se informa al Ente de Control, que en el análisis de costo de cada proyecto se analiza el porcentaje de imprevisto que debe asumir el proyecto, teniendo en cuenta que cada proyecto es único y particular y en el momento en que se presenta el acta de pago parcial o final esta debe justificar de forma clara el pago del imprevisto y hasta la presente los mismos han sido debidamente justificados por los contratistas, y en el evento que no se justifiquen se solicita la devolución de los recursos establecidos por este concepto, como se procedió en el siguiente caso, donde el Contratista, hizo la devolución de los recursos, por este concepto, como se refleja en la consignación que se adjunta.



**ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN:** La Administración Municipal de Quibdó mediante oficio de fecha 6 de abril de 2021, presento argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoría, comunicado mediante oficio DC 1000-078 del 23 de marzo de 2021, Al respecto el sujeto de control aportó como **Beneficio de Auditoría**, los siguientes comprobantes de pago:

1. Comprobante de pago por valor de 299.505, en fecha 9 de abril de 2021, a la cuenta de Ahorros No. **578363681**.
2. Comprobante de pago por valor de 269.830, en fecha 9 de abril de 2021, a la cuenta de Ahorros No. **578363681**.
3. Comprobante de pago por valor de 500.000, en fecha 6 de abril de 2021, a la cuenta de Ahorros No. **57839564 – 2**.
4. Comprobante de pago por valor de 45.000, en fecha 6 de abril de 2021, a la cuenta de Ahorros No. **57839564 – 2**.

Conforme a lo anterior la Contraloría General del Departamento del Chocó, una vez analizados los argumentos de defensa y los soportes de pago presentados, concluye en **RETIRAR LA CONNOTACION FISCAL, SE MANTIENE LA INCIDENCIA ADMINISTRATIVA**, y se configura como **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**.

### Prestación de Servicios

**Muestra:** De un Universo de **658** contratos de prestación de servicios por valor de **\$19.102.675.551**, se evaluó un total de **53** contratos por valor de **\$ 14.104.678.665**, equivalente al **8 %** del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA y Siaobserva y Secop, y al **73.8%** del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales **2019 Y 2020**, en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.

Respecto de la contratación de Consultoría y otros, no se evidenciaron situaciones disfuncionales, originarias de observación de auditoría. Sin embargo, algunos de ellos, fueron susceptibles de la no deducción de la estampilla pro – anciano, situación que se detallara de forma posterior.

### Suministro

**Muestra:** De un Universo de **116** contratos de Compra y suministros por valor de **\$ 29.744.084.260** se evaluó un total de **57** contratos por valor de **\$ 16.799.462.388**, equivalente al **49.1%** del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA y Siaobserva y Secop y al **56.4%** del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales **2019 Y 2020**, en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.

Respecto de la contratación de Consultoría y otros, no se evidenciaron situaciones disfuncionales, originarias de observación de auditoría. Sin embargo, algunos de ellos, fueron susceptibles de la no deducción de la estampilla pro – anciano, situación que se detallara de forma posterior.

### **Consultoría y Otros:**

**Muestra:** De un Universo de **27** contratos de Consultoría y otros por valor de **\$ 4.799.920.708** se evaluó un total de **25** contratos por valor de **\$4.582.939.202**, equivalente al **92.5%** del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA, Siaobserva y SECOP y al **95.4%** del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales **2019 Y 2020**, en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.

Respecto de la contratación de Consultoría y otros, no se evidenciaron situaciones disfuncionales, originarias de observación de auditoría. Sin embargo, algunos de ellos, fueron susceptibles de la no deducción de la estampilla pro – anciano, situación que se detallara de forma posterior.

### *Publicidad de la Contratación suscrita por la Entidad en el Secop I*

Se evidenció que la entidad llevó a cabo la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP I, de los contratos relacionados en la muestra contractual en la vigencia 2019 Y 2020, pero algunos fueron publicados de manera extemporánea.

De este modo se observó que la entidad de manera general, adelantó los procesos contractuales para seleccionar los contratistas conforme a la modalidad pertinente, fundamentada en la normatividad contractual vigente, se observó uso de la selección objetiva, de la siguiente forma por modalidad de contratación:

### **HALLAZGO DE AUDITORIA Nro. A3 – D1.- PUBLICACION EN EL SECOP I**

**CONDICION:** Se evidencio que la Administración Municipal de Quibdó, durante las vigencias fiscales 2019 y 2020, llevó a cabo la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal – SECOP de los contratos relacionados en la siguiente tabla, de manera extemporánea:

Tabla Nro. 8. Publicación en el SECOP I Vigencia 2019

VIGENCIA FISCAL 2019						
No. De Contratos	Contratista	ID - Contratista	Fecha de suscripción del Contrato y/o Comunicación de Aceptación de Oferta - CAO /Adjudicación	Fecha de Publicación Extemporanea	Días de Extemporaneidad	Observación
ALDQ150	FUNDACION CONSTRUYENDO VIDA CON EQUIDAD	901046181	24/09/2019	19/12/2019	56 días	Publicación Incompleta, Y extemporanea (hasta el Acta de Inicio) no se publico aspectos posteriores a la ejecución
CMQ 091 - 2019	FROILAN ESTEBAN ARRIAGA CONTO	11810864	30/09/2019	No se publico		Publicación Incompleta, hasta la evaluación (Técnica, Financiera y Jurídica)
LPO356	INGEPRO S.A.S.	900497461	12/9/2019	1/10/2019	10 días	Publicación Extemporanea de la Adjudicación
ALDQ168	INGENIERIA GAMALTA S.A.S	901247883	18/12/2019	27/12/2019	3 días	Publicación Extemporanea de la Adjudicación

Tabla Nro. 9. Publicación en el SECOP I Vigencia 2020

VIGENCIA FISCAL 2020						
No. De Contratos	Contratista	ID - Contratista	Fecha de suscripción del Contrato y/o Comunicación de Aceptación de Oferta - CAO	Fecha de Publicación Extemporanea	Días de Extemporaneidad	Observación
ALDQ022	VICAS ELECTRONICAS Y COMPUTADORES	82383643-7	3/7/2020	30/07/2020	15 días	Publicación Extemporanea de la Adjudicación - no publica aspectos de la ejecución contractual
39	CONSTRUCCIONES LOZANO S.A.S	901091811-4	6/5/2020	2/6/2020	15 días	Publicación Extemporanea de la Adjudicación - no publica aspectos de la ejecución contractual
ALDQ014	FUNDACION CONSTRUYENDO VIDA CON EQUIDAD	901046181	25/02/2020	17/06/2020	72 días	Publicación Extemporanea de la Adjudicación - no publica aspectos de la ejecución contractual

**Criterio:** 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015, el principio de Publicidad y Transparencia contemplados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, artículo 3° de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007; Circular Externa No 1 de 21 de junio de 2013, expedida por Colombia compra eficiente, Artículo 34 numeral 1 de la ley 734 de 2002.

**Causa:** Lo anterior, fue causado por falta de controles administrativos, inobservancia de la norma, que ocasionaron el desconocimiento de la actividad contractual del Municipio por parte de la comunidad en general disminuyendo la concurrencia de posibles oferentes a los procesos de contratación que se apertura, lo cual es contrario al deber funcional contenido en el numeral 1 del artículo 34 y 35 de la Ley 734 del 2002.

**Efecto:** Incumplimiento de las obligaciones de publicidad de los diferentes actos expedidos en los procesos contractuales y tampoco permite a las veedurías y a la ciudadanía en general ejercer un control social a la gestión contractual del Estado.

**Presunta incidencia:** Administrativa y Disciplinaria

**Presuntos Responsables:** Secretario General, Jefe de Oficina de Contratación, la contratista Diana Angélica Ibarquén y Jhon Alex Castro 2019 Y 2020.

**RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:** Frente a la publicación contractual manifestamos que se han venido presentando fallas continuas en el servicio de

conectividad en todo el territorio municipal, situación que ha afectada sin duda alguna las diferentes plataformas que utiliza nuestra entidad entre ellas, EL SECOP

Nuestro interés siempre ha sido dar cumplimiento estricto a lo exigido por la Ley y las distintas entidades de vigilancia y control del Estado; no obstante, en el desarrollo de nuestra gestión nos hemos encontrado con situaciones exógenas que afectan nuestra dinámica administrativa.

Estamos implementando estrategias para mitigar las falencias presentadas en conectividad, entre ellas, la adquisición del servicio de cableado estructurado y fibra óptica para mejorar la conectividad en todas las sedes de la entidad.

**ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN:** La Administración Municipal de Quibdó mediante oficio de fecha 6 de abril de 2021, presento argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoría, comunicado mediante oficio DC 1000-078 del 23 de marzo de 2021. Para esta observación la Administración Municipal no presento argumentos de defensa, razón por la cual la Contraloría General del Departamento del Chocó **CONNOTA HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA.**

#### **INSCRIPCION EN EL SIGEP DE CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACION**

El equipo Auditor efectuó revisión de la inscripción de los Contratista en el SIGEP, para las vigencias fiscales de **2019 Y 2020**, se evidenció que no se encuentran inscritas sus hojas de vida en dicho portal.

#### **OBSERVACION DE AUDITORIA.- INSCRIPCION EN EL SIGEP**

**Condición:** La Alcaldía de Quibdó - Chocó, no reporto y no apporto al equipo auditor evidencia de la Inscripción y actualización de las hojas de vida de los contratistas en el Sistema de Información y gestión para el Empleo Público – **SIGEP**, durante las vigencias fiscales **2019 Y 2020**.

**Criterio:** Decreto 2842 de 2010

**Causa:** Falta de conocimiento de requisitos y procedimiento de orden legal e institucional.

**Efecto:** Toman decisiones institucionales y de gobierno, así como que se formulan las políticas públicas en cuanto a organización institucional y talento humanos.

**Presunta Incidencia:** Administrativa

**Presunto Responsable:** Jefe de talento Humano, Secretario@ General, Jefe de Control Interno de las vigencias **2019 Y 2020**.

**RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:** Durante las vigencias 2019 y 2020 los contratistas aportaron la hoja de vida en el formato del SIGEP de la función pública, lo que indica que actualizaban su información de la hoja de vida en la plataforma del SIGEP, como prueba de lo dicho aportamos copia de algunas hojas de vida de dichas vigencias.

Causa extrañeza la observación, dado que se aportaron las carpetas de los contratos de prestación de servicios al equipo auditor con todos los soportes que contiene la carpeta contractual, incluida la hoja de vida en el formato del SIGEP Función pública y no recibimos solicitud alguna, indicando que faltaba dicho documento y se pudiera así hacer las aclaraciones pertinentes en ese documento específicamente, puesto que cada carpeta contiene dicho documento por ser un requisito para procedencia de pago.

Aportamos una pequeña muestra de contratista de prestación de servicios y con todo respeto ponemos a disposición del equipo auditor las carpetas de los contratos de prestación de servicios a su disposición para cualquier verificación que consideren pertinente.

**ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN:** La Administración Municipal de Quibdó mediante oficio de fecha 6 de abril de 2021, presento argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio DC 1000-078 del 23 de marzo de 2021. La contraloría muestra conformidad con los argumentos de defensa y en tal sentido decide **RETIRAR LA OBSERVACION CON INCIDENCIA ADMINISTRATIVA.**

## **LIQUIDACION DE LOS CONTRATOS ESTATALES**

La liquidación es el procedimiento a través del cual una vez concluido el contrato, las partes cruzan cuentas respecto sus obligaciones recíprocas.

El objetivo de la liquidación es determinar si las partes pueden declararse a paz y salvo mutuo o si existen obligaciones por cumplir y la forma en que deben ser cumplidas. Por esta razón, la liquidación sólo procede con posterioridad a la terminación de la ejecución del contrato.

El marco normativo general de la liquidación de los contratos estatales está previsto en el artículo 60 de la Ley **80 de 1993**, modificado por el artículo **217 del Decreto 019 de 2012**. El trámite aplicable a la liquidación de los contratos se encuentra en el artículo 11 de la Ley **1150 de 2007**.

## **HALLAZGO DE AUDITORIA Nro. A4.- LIQUIDACION CONTRACTUAL**

**Condición:** La Administración Municipal de Quibdó – Departamento del Chocó, durante las vigencias fiscales de **2019 Y 2020**, no reporto las Actas de liquidación respecto de los contratos que se relacionan en la siguiente tabla:



No. CONTRATO	CONTRATOS VIGENCIA 2019 - 2020			VALOR
	CONTRATISTA	IDENTIFICACION	OBJETO CONTRACTUAL	
CD No. 009 - 2019	COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE LA UTHCH	891680374 - 9	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 2DA ENTRE LA CALLE 24 Y 25 DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER, DESARROLLO ECONOMICO, INCLUSIÓN SOCIAL, GESTORA SOCIAL. ALMACEN, LA DEL ARCHIVO Y SECRETARÍA DE GOBIERNO.	\$ 215,639,343
CD-008 - 2019	ALDEMAR ARCE DENIS	11788739	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 26 CON CARRERA 11 SUBIDA AL BARRIO LOMA DE SAN JUDAS, ENTRADA A LA ESMERALDA DEL MUNICIPIO DE QUIBDO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA SATELITE N 1, DONDE SE UBICO UNA PARTE DE LOS	\$ 29,071,839.00
CD-004 - 2019	DIOCESIS DE QUIBDÓ / JUAN CARLOS BARRETO	93084423 - 0	ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE DE LA INSTITUCIÓN ANTONIO MARIA CLARET SEDE PRINCIPAL, UBICADO EN LA CARRERA PRIMERA CON CALLE 27 N° 27-35 BARRIO ROMA.	\$ 139,920,000
CD-029-1 / 2019	INGENIERIA, INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES INICO S.A.S	890942415	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 24 N 661 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA PARTE DE LOS VENDEDORES AMBULANTES ASENTADOS EN LA CALLE 26 ALAMEDA REYES DEL MUNICIPIO DE QUIBDO.	\$ 21,782,823.00
ALDQ122 - 2019	FUNDACION CONSTRUYENDO VIDA CON EQUIDAD	901046181	RECUPERACION DE 0.65 KILOMETROS CRITICOS DE LA MICROCUENCA EL CARAÑO, A TRAVES DE ACTIVIDADES DE LIMPIEZA, ROCERIA Y DESTRONQUE EN EL MUNICIPIO DE QUIBDO	\$ 36,890,000.00
ALDQ168 - 2019	INGENIERIA GAMALTA S.A.S	901247883	LIMPIEZA ROCERIA Y DESTRONQUE DE 500 MTS DE LA QUEBRADA LOS LUISES DEL MUNICIPIO DE QUIBDO.	\$36,980,000
LPQ151 - 2019	ANGEL MARIA MELO CHAVERRA	11800050	CONSTRUCCION DE AULAS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MIGUEL A. CAICEDO DE LA CIUDAD DE QUIBDO CHOCO	\$473,057,342
ALDQ071 - 2019	ELIAS RENTERIA PALACIOS	1003931864	LIMPIEZA, DESTRONQUE Y ROCERIA DE LA QUEBRADA LA AURORA	\$24,520,000
CD-170-1 - 2020	JUAN CARLOS BARRETO BARRETO	93084423	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DIOCESANO PEDRO GRAU Y AROLA SEDE PRINCIPAL, UBICADA EN EL BARRIO PARQUE DE LA GLORIA VIA GUAYABAL	\$83,739,442
CD-171 - 2020	JUAN CARLOS BARRETO BARRETO	93084423	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO MARIA CLARET UBICADO EN LA CARRERA PRIMERA CON CALLE 27 N2735 BARRIO ROMA	\$154,635,000
ALDQ682	ARD ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION	901172886	ADECUACION DEL MADERAMEN EN EL COLISEO DE LA CIUDAD DE QUIBDO CHOCO.	\$374,027,472

**Criterio:** Artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012

**Causa:** Falta de conocimiento de requisitos y procedimiento de orden legal e institucional.

**Efecto:** Toman decisiones institucionales y de gobierno, así como que se formulan las políticas públicas en cuanto a organización institucional y talento humanos.

**Presunta Incidencia:** Administrativa

**Presunto Responsable:** Alcalde Municipal, Secretarios de Despacho, Jefe de Control Interno, Asesor Jurídico de las vigencias **2019 Y 2020**.

**RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:** Frente a la liquidación contractual, la entidad ha tomado los correctivos necesarios, con el objetivo de corregir esta falencia y culminar así el proceso pos contractual de cada contrato, de conformidad con lo establecido en las normas contractuales.

**ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN:** La Administración Municipal de Quibdó mediante oficio de fecha 6 de abril de 2021, presento argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio DC 1000-078 del 23 de marzo de 2021, bajo estas

aristas y una vez analizado los argumentos de descargos la contraloría General del Departamento del Chocó, Connota **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**.

## **DEBER DE ANÁLISIS DE SECTOR**

De acuerdo con el artículo **2.2.1.1.1.6.1** del Decreto **1082 de 2015**, la entidad, a partir del objeto del contrato, debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, sin que sea relevante la modalidad de selección.

Hacer un análisis desde la perspectiva legal implica la revisión de la regulación vigente para el mercado dentro del que se encuentra el objeto del contrato.

Para llevar a cabo un negocio de manera adecuada, se requiere la estructura y el comportamiento de la otra parte, para identificar la forma en la que suplirá los requerimientos de la Entidad Estatal.

El análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, las condiciones del bien o servicio, y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el contratista. En este último punto la Entidad Estatal debe hacer una reflexión o análisis del sector, que le debe permitir sustentar su decisión de hacer una contratación desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

La Administración de Quibdó – Chocó, en las vigencias **2019 Y 2020**, omitió realizar y/o formular los estudios y análisis del sector de la contratación a cargo.

Tabla Nro. 10. Análisis del Sector



No. CONTRATO	CONTRATOS VIGENCIA 2019 - 2020			
	CONTRATISTA	IDENTIFICACION	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR
INV ALQ No. 149 - 2019	GRUPO SINAPSIS S.A.S	900821753 - 5	APOYO LOGISTICO PARA CAPACITAR A 300 PERSONAS EN LOS 14 LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA, INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	\$ 37,000,000
ALDQ158 - 2019	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE INTEGRAL DE LA CUENCA DEL PACIFICO FUNDEPA	818001438	COMPRAVENTA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA PROMOVER EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA TEMPORADA DE VACACIONES EN EL MUNICIPIO DE QUIBDO	\$ 32,955,000.00
ALDQ166 - 2019	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE INTEGRAL DE LA CUENCA DEL PACIFICO FUNDEPA	818001438	EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL DESARROLLO DE LOS MATURANITAS	\$ 36,970,000.00
ALDQ125 - 2019	REPRESENTACIONES LUKY	11802557	APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LA CAMINATA 5K POR LA SALUD Y LA RECONCILIACION EN EL MUNICIPIO DE QUIBDO	\$ 36,715,000.00
ALDQ150 - 2019	FUNDACION CONSTRUYENDO VIDA CON EQUIDAD	901046181	LIMPIEZA, ROCERIA Y DESTRONQUE DE 650 MTS DEL RIO DUATA EN EL CORREGIMIENTO DE LA TROJE, MUNICIPIO DE QUIBDO	\$ 37,185,000.00
ALDQ143 - 2019	JOSE MERLO RENTERIA MOSQUERA	11814154	ADECUACION DEL INMUEBLE OTORGADO POR LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE AL MUNICIPIO DE QUIBDO CHOCO	\$ 36,434,323.00
Feb-20	FUNDACION PACIFICO VIVE	9009378905	APOYO LOGISTICO PARA LA CONMEMORACION DEL DIA DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE QUIBDO	\$ 32,271,700
MIN-039 - 2020	KEINER FERNANDO CORDOBA IBARGUEN	1076326505	DEMOLICION DE VIVIENDA DE DOS PISOS EN EL BARRIO KENNEDY SECTOR CANTONERA EN LA CIUDAD DE QUIBDO	\$ 24,618,299,10
MIN-048 - 2020	INGENIERIA GAMALTA S.A.S	901247883	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE PUNTOS CRITICOS EN EL RIO MOJAUDO MEDIANTE LIMPIEZA, ROCERIA Y DESTRONQUE DE 1500 METROS Y PROCESOS DE EDUCACION AMBIENTAL POR UN QUIBDO LIMPIO Y SOSTENIBLE	\$ 35,077,900

## HALLAZGO DE AUDITORIA Nro. A5.- ANALISIS DEL SECTOR A LA CONTRATACION

**Condición:** La Administración Municipal de Quibdó – Departamento del Chocó, durante las vigencias fiscales de **2019 Y 2020**, omitió formular los documentos de análisis del sector de la contratación de algunos contratos durante las vigencias fiscales **2019 Y 2020**, como parte integral de la Planeación estratégica de la gestión de los recursos públicos a cargo, en las diferentes tipologías contractuales, como se evidencia en la tabla anterior.

**Criterio:** Artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el Artículo 2 y 209 de la Constitución Política, artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

**Causa:** Falta de conocimiento de requisitos y procedimiento de orden legal e institucional.

**Efecto:** Incumplimiento en la Planeación estratégica de la entidad y potencial pérdida de recursos

**Presunta Incidencia:** Administrativa

**Presunto Responsable:** Secretario General, Gobierno, Secretario de Planeación, de infraestructura, de salud, Jefe de Control Interno, Asesor Jurídico de las vigencias **2019 Y 2020**.

**RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:** La entidad para corregir esta falencia administrativa en esta vigencia contrató un profesional, quien es el encargado de elaborar los análisis del sector que requiera la entidad para dar inicio a procesos de contratación conforme lo ordena el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015.

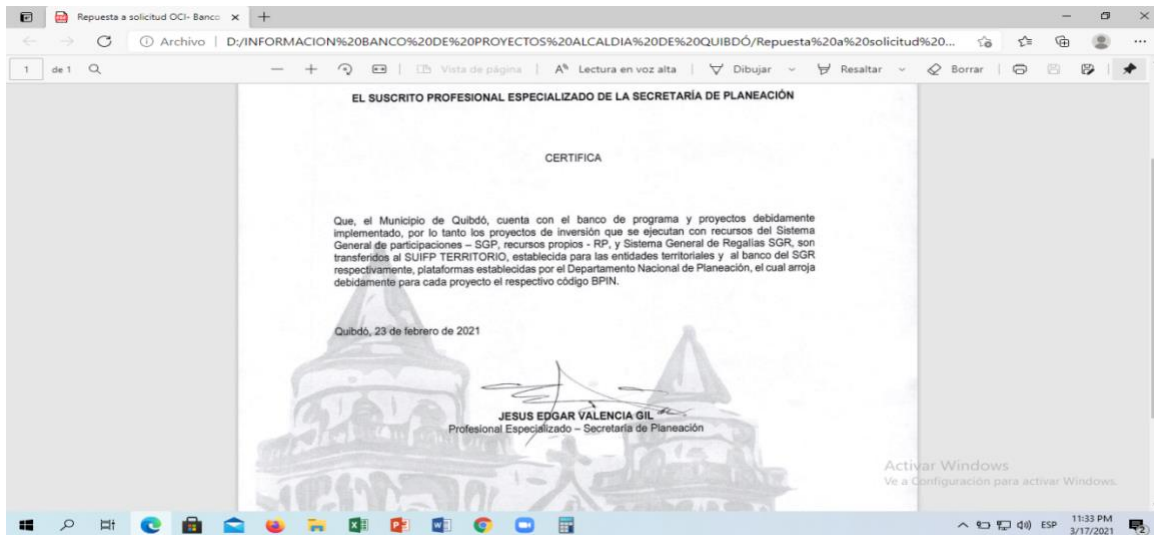
Se anexa el contrato No. 0194 del 01 de febrero de 2021

**ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN:** La Administración Municipal de Quibdó mediante oficio de fecha 6 de abril de 2021, presento argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio DC 1000-078 del 23 de marzo de 2021. Si bien es cierto que la Administración Municipal de Quibdó, suscribió contrato con un profesional para la formulación de los análisis del sector en la contratación que se adelante, es claro que la entidad ha reportado avances significativos en esta disfuncionalidad, pero esta, aún persiste, razón por la cual se verifico los expedientes contractuales y se estableció que existían algunas contrataciones sin este requisito, las cuales fueron discriminadas y especificadas en el Informe Preliminar de Auditoria, fueron pocas las contrataciones que carecían de este documento pero como tal la disfuncionalidad persiste, razón por la cual este órgano de Control Fiscal **CONNOTA HALLAZGO ADMINISTRATIVO.**

#### ***Proyectos de Inversión Municipal***

De acuerdo con la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo (**Ley 152 de 1994**, artículo 27), el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación (**Ley 38 de 1989, artículo 32**) y las normas reglamentarias (**Decreto 841 de 1990**, artículo 3), el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional, **Bpin**, es un sistema de información sobre proyectos de inversión pública, viables técnica, financiera, económica, social, institucional y ambientalmente, susceptibles de ser financiados o cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación.

Conforme a oficio expedido por el Secretario de Planeación del Municipio de Quibdó – Departamento del Chocó, en fecha 22 de febrero de 2021, manifestó lo siguiente: *“Que certifica las evidencias de implementación y funcionamiento del Banco de Programas y proyectos de inversión para la fuente de recursos SGP y SGR.*



La Administración Municipal de Quibdó – Departamento del Chocó, en lo que respecta a la gestión de recursos públicos, a través de la tipología Contractual de Obra Pública, se pudo evidenciar que, para las vigencias fiscales auditadas, en los expedientes Contractuales, existían esporádicamente Planos y diseños estructurales de las obras a realizar. Respecto de la formulación de Estudios de Conveniencia y Oportunidad, lo que constituye una herramienta importante de la etapa de Planeamiento Contractual, en los contratos de la muestra existen de forma clara y detallada. Conforme al seguimiento, vigilancia e inspección contractual, mediante la formulación de informes de Supervisión e Interventoría, se constató que la contratación de obra pública cuenta con sus respectivos informes de supervisión y vigilancia, no existe un formato estandarizado para efectuar la vigilancia y el seguimiento contractual, situación que debe remediarse mediante un proceso de estandarización de las actas de supervisión y vigilancia.

La Administración Municipal cuenta con espacios para la disposición y conservación de planos y diseños de contratos de obra pública.

De otro lado, respecto a la existencia de Bitácoras en los Contratos de Obra Pública, resulta de relieve tener en cuenta, que, mediante verificación de los expedientes contractuales, se constató, la existencia de tales documentos.

## **OBSERVACIÓN DE AUDITORIA. - ESTANDARIZACIÓN DE ACTAS**

**CONDICION:** En la revisión documental de los expedientes de Contratación del Municipio, se evidenció que la entidad no cuenta con formatos de actas estandarizados, cada supervisor adecua a su criterio el formato, se presentan

diferencias respecto de secretarías de despacho e incluso en la misma dependencia.

**CRITERIO:** Ley 594 de 2000 y artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

**CAUSA:** Lo anterior se presenta por deficiencias de control y seguimiento de hacer cumplir las normas del sistema de gestión de calidad de la entidad y falta de conocimiento de los responsables.

**EFFECTO:** Afectando los procedimientos de gestión contractual y documental, que podría generar un incumplimiento de la norma.

**PRESUNTA INCIDENCIA:** Administrativa

**PRESUNTOS RESPONSABLES:** Secretarios de Despacho Municipal, Asesor Jurídico, y Jefe de Control Interno de las vigencias **2019 y 2020**

**RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:** Acogiendo la observación realizada por el Ente de Control y para subsanar la misma, dentro de nuestro proceso de mejora continua, la Administración Municipal procedió a implementar un formato único de supervisión, el cual será socializado con los diferentes secretarios de despacho que cumplen con la función de supervisión, a efectos de poder realizar esta labor de manera más detallada, de acuerdo a las actividades establecidas en los contratos y el mismo se enviará a cada secretaría de despacho.

Como prueba de lo dicho anexamos el formato único de supervisión elaborado en la Secretaría General para ser utilizado por las diferentes dependencias de la alcaldía de Quibdó.

**ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN:** La Administración Municipal de Quibdó mediante oficio de fecha 6 de abril de 2021, presento argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoría, comunicado mediante oficio DC 1000-078 del 23 de marzo de 2021, Una vez revisados las probanzas aportadas por el sujeto de control y sus argumentos de defensa, la contraloría del Chocó, muestra conformidad con lo anteriormente expuesto y concluye en **RETIRAR LA OBSERVACION ADMINISTRATIVA.**

## **2.2. RESULTADO DE EVALUACION DE LA CUENTA**

Se emite una opinión **EFICIENTE** para las vigencias fiscales 2019 y 2020, con base en el resultado comunicado a la entidad en el informe de revisión de cuenta anexo al presente informe de auditoría.

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA - 2019			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.10	10.0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	95.5	0.30	28.6
Calidad (veracidad)	88.6	0.60	53.2
<b>SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>		<b>1.00</b>	<b>91.8</b>

Calificación		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA - 2020			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.10	10.0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100.0	0.30	30.0
Calidad (veracidad)	85.0	0.60	51.0
<b>SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>		<b>1.00</b>	<b>91.0</b>

Calificación		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

### 2.3. LEGALIDAD

Se emite una opinión **EFICIENTE** para las vigencias **2019 y 2020**, con base en los siguientes resultados.

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD 2019			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	97.4	0.40	38.9
De Gestión	83.3	0.60	50.0
<b>CUMPLIMIENTO LEGALIDAD</b>		<b>1.00</b>	<b>88.9</b>

Calificación		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD 2020			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	95.5	0.40	38.2
De Gestión	8986.6	0.60	5392.0
<b>CUMPLIMIENTO LEGALIDAD</b>		<b>1.00</b>	<b>5430.2</b>

Calificación		Ineficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

## 2.4. Presupuesto

### Presupuesto

En la verificación del proceso de aprobación del presupuesto del Municipio de Quibdó, se evidenció por parte del equipo la existencia de los actos administrativos de aprobación del presupuesto de las vigencias objeto de verificación; para comprobar la legalidad conforme con lo dispuesto en el **Decreto 111 de 1996, y Ley 819 de 2003**, y se pudo evidenciar a través de la información puesta a disposición del Equipo auditor que los presupuestos de las vigencias 2019 y 2020 surtieron su proceso de aprobación y modificación en la Secretaria del Honorable consejo Municipal de Quibdó, correspondiente a las respectivas vigencias.

### Aprobación y Liquidación del Presupuesto

#### Presupuesto Vigencia Fiscal 2019

La administración Municipal de Quibdó aportó al equipo auditor el Acuerdo Nro. 010 del 30 de noviembre de 2018, por medio del cual se Expide el Presupuesto anual de rentas e ingresos y de Gastos e inversiones del Municipio de Quibdó, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA UN MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$253.703.431.629) M/cte.**

Se pudo observar de igual manera en los documentos físicos presentados que se encuentra la certificación expedida por el secretario General del Honorable consejo



Municipal de Quibdó, en la cual certifica que dicho acuerdo fue discutido y aprobado en los términos de la Ley 136 de 1994 y que se surtieron los debates reglamentarios, fue aportado de igual forma la sanción del mismo y la certificación de Publicación.

La Administración municipal aportó igualmente el Decreto Nro. 0233 del 14 de diciembre de 2018 por medio del cual se Liquidación el presupuesto General de Ingresos y Recursos de capital y apropiaciones para Gastos de funcionamiento, Servicios de la Deuda e Inversión del Municipio de Quibdó para la Vigencia Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA UN MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$253.703.431.629) M/cte.**

### **Presupuesto Vigencia Fiscal 2020**

La administración Municipal de Quibdó aportó al equipo auditor el Acuerdo No.018 de noviembre de 2019, por medio del cual se expide el presupuesto anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión del Municipio de Quibdó, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020; por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS (\$259.949.240.185)M/cte.**

De igual manera la administración aportó certificación expedida por el secretario General del Honorable concejo Municipal de Quibdó, en la cual certifica que dicho acuerdo fue discutido y aprobado en los términos de la Ley 136 de 1994 y que se surtieron los debates reglamentarios, fue aportado de igual forma la sanción del mismo y la certificación de Publicación.

Fue puesto a disposición del equipo auditor el Decreto Nro.0164 del 16 de diciembre de 2019, por medio del cual se liquida el presupuesto de Ingresos, recursos de capital y apropiaciones para los Gastos de funcionamiento, servicios de la Deuda e Inversión del Municipio de Quibdó para la vigencia Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS (\$259.949.240.185)M/cte.**

**CONCLUSIÓN:** La administración Municipal de Quibdó, durante el proceso auditor suministró los actos administrativos de aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos de las vigencias fiscales 2019 y 2020 y de liquidación del presupuesto de ingresos y gastos de las mismas vigencias, los cuales se ajustaron a las normas presupuestales vigentes.



De igual manera anexo Certificación expedida por el Secretario General del Honorable Consejo del Municipio de Quibdó, en la cual certifica que dichos acuerdo fueron discutidos y aprobados en los términos de la Ley 136 de 1994 y que se surtieron los debates reglamentarios, fue aportado de igual forma la sanción del mismo y la certificación de Publicación.

## **MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**

### **Presupuesto Vigencia Fiscal 2019**

De acuerdo con la información reportada en el SIA en el **formato f06** por el Municipio de Quibdó, se evidencio que el presupuesto inicial de ingresos y gastos se fijó en la suma de **\$253.703.431.629**, cifra que coincide con la verificada en la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de la vigencia 2019 que fue puesta a disposición del equipo auditor en campo y están debidamente clasificadas.

### **Presupuesto Vigencia Fiscal 2020**

De acuerdo con la información reportada en el SIA **formato f06** por el Municipio de Quibdó, se evidencio que el presupuesto inicial de ingresos se fijó en la suma de **\$259.949.240.185**, información que es consistente con la ejecución presupuestal de ingresos y gastos Vigencia 2020 que fue presentada al equipo auditor en campo, la cual se encuentra debidamente clasificada.

## **Registros en los Libros de Presupuesto y Modificaciones Presupuestales**

En el Proceso de Verificación en campo se evidenció que el Municipio de Quibdó, para la vigencia fiscal 2019 y 2020 cuenta con libros Presupuestales lo cual permiten efectuar un análisis de la información rendida al SIA, como también la verificación de los registros en la ejecución del presupuesto de ingresos, gastos e inversión de la vigencia.

### **Vigencia Fiscal 2019**

Para la vigencia 2019, el ente municipal reporto en el **SIA f06** en el presupuesto de ingresos y gastos adiciones por **\$44.704.581.950**, cifras que coinciden con los documentos físicos (Decretos de adición) **\$44.704.581.590**, y con la ejecución de Ingresos Físicas presentados en campo, pero no con lo reportado en los formatos **SIA f08a Modificación Presupuesto de Ingresos \$ 89.313.163.900**; Los créditos y contra créditos reportados.

En el **SIA formato f08b en cuantía de \$25,244.010.846** coinciden con los registrados en el documento físico de **Ejecución Presupuestal de Gastos**, y con los actos administrativos presentados al equipo auditor en campo. La administración Municipal no presenta actos administrativos de reducción al presupuesto de ingresos y gastos.

Tabla Nro. 11. Adiciones Presupuestales

<b>MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO VIGENCIA 2019</b>	
<b>ADICIONES</b>	
SIA formato F06	44.704.581.950
SIA Formato F08	89.313.163.900
Documentos Físicos Actos Administrativos	44.704.581.950
Documento físicos Ejecución de Ingresos	44.704.581.948

Fuente: información Reportada en el SIA y Física Administración Municipal

Tabla Nro. 12. Modificaciones Presupuestales

<b>MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO VIGENCIA 2019 (TRASLADOS)</b>		
	<b>CREDITO</b>	<b>CONTRACREDITO</b>
Actos Administrativos (Físicos)	25.244.010.846	25.244.010.846
SIA Formato F08b ejecución de Gastos	25.244.010.846	25.244.010.846
Ejecución de Gastos Física	25.244.010.846	25.244.010.846
SIA Formato F07	25.243.148.448	25.244.010.846

Fuente: Secretaria de Hacienda Municipal (Documentos Físicos)- Formatos SIA

### Vigencia Fiscal 2020

Para la vigencia 2020, el ente municipal reporto en el **SIA f06** en el presupuesto de ingresos y gastos adiciones por **\$82.214.407.042**, cifras que no coinciden con las reportadas en los formatos **SIA f08a Modificación Presupuesto de Ingresos \$83.695.291.508**; ni con documento físico de **Ejecución Presupuestal de Ingresos \$83.695.291.509**, como tampoco con los valores registrados en los documentos físicos (Actos administrativos Decretos) **\$83.695.318.507**.

En el **SIA formato f08b** reporta créditos por valor de **\$30.936.290.858** y contra créditos por valor de **\$31.937.938.817**, cifra que no coinciden con los registrados en el documento físico de **Ejecución Presupuestal de Gastos \$32.293.027.582**, ni con los actos administrativos presentados al equipo auditor por valor de **\$27.320175.459**. La administración Municipal no presentó actos administrativos de reducción al presupuesto de ingresos y gastos.

Tabla Nro. 13. Adiciones Presupuestales

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO VIGENCIA 2020	
ADICIONES	
SIA formato F06	82.214.407.042
SIA Formato F08	83.695.291.508
Documentos Físicos Actos Administrativos	83.695.318.507
Documento físicos Ejecución de Ingresos	83.695.291.509

Fuente: información Reportada en el SIA y Física Administración Municipal 2020

Tabla Nro. 14. Modificaciones Presupuestales

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO VIGENCIA 2020 (TRASLADOS)		
	CREDITO	CONTRACREDITO
Actos Administrativos (Físicos)	27.320.175.459	27.320.175.459
SIA Formato F08b ejecución de Gastos	30.936.290.858	31.837.938.817
Ejecución de Gastos Física	32.293.027.582	32.293.027.582
SIA Formato F07	29.967.360.572	30.971.664.940

Fuente: Secretaria de Hacienda Municipal (Documentos Físicos)- Formatos SIA 2020

**CONCLUSIÓN:** Para el ejercicio del control fiscal, el Presupuesto constituye la base fundamental para evaluar la gestión institucional de las entidades del gobierno en general, pues a través del presupuesto se asignan los recursos con que cuentan las instituciones estatales para el cumplimiento de los objetivos que les han sido encomendados, y de su uso eficiente, eficaz, económico y equitativo, depende en gran medida el crecimiento económico y el logro de mayores y mejores condiciones de vida de la sociedad, por tanto debe existir perfecta coherencia en las cifras que se registran y reportan a través de los diferentes documentos administrativos que utilizan las administraciones para información y manejo de la gestión administrativa y por ende confiable para el hacer institucional, además se deben utilizar las diferentes y modernas herramientas tecnológicas que permitan su custodia para uso futuros.

La Administración Municipal de Quibdó, no presenta cifras homogéneas en la Información reportadas en el SIA y la Información física (Adiciones Formatos F06, F08a, Actos administrativos y ejecución de Ingresos) Vigencias 2019 y 2020.

## OBSERVACIÓN DE AUDITORIA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTO INICIAL

**Condición:** La administración Municipal de Quibdó no presenta cifras homogéneas entre la información reportada en el SIA y la puesta a disposición del equipo Auditor,

en el desarrollo de la auditoria los presupuestos aprobados de las vigencias 2019 y 2020 por el Honorable Concejo Municipal de Quibdó. En la vigencia 2019, la apropiación inicial reportada en el formato fo6\_agr Ejecución Presupuestal de Ingresos no coincide con la apropiación inicial registrada en el formato f07 ejecución presupuestal de gastos en las vigencias 2019 y 2020.

**Criterio:** Artículos 352 a 354 de la Constitución Nacional, Artículo 4 de la Ley 179 de 1994

**Causa:** Falta de controles efectivos que permitan hacer seguimiento a todos los procesos que se generan a partir de la aprobación del presupuesto de cada vigencia, y a la hora de presentar los informes

**Efecto:** Informes poco útiles y confiables

**Presunta Incidencia:** Presunta incidencia Administrativa

**Presunto Responsable:** Alcalde, Secretario de Hacienda Municipal para la vigencia 2019 y 2020.

**RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:** Conforme a la observación realizada por el Ente de Control, nos permitimos aclarar de manera respetuosa que la apropiación inicial tanto de la ejecución de ingresos y gasto, como el formato f06 y f07 si coinciden, como lo pueden constatar o verificar en los anexos de ejecuciones de ingresos y gastos que en su momento se le presento al equipo auditor y el reporte de rendición realizado de los formatos f06 y f07 al SIA de las vigencias 2019 y 2020. como se muestra en el siguiente cuadro:

2019

	<b>APROPIACION INICIAL</b>
EJECUCION INGRESO 2019	253.703.431.629
EJECUCION DE GASTO 2019	253.703.431.629
SIA F06 INGRESO 2019	253.703.431.629
SIA F07 GASTO 2019	253.703.431.629

2020

	<b>APROPIACION INICIAL</b>
EJECUCION INGRESO 2020	259.949.240.185
EJECUCION DE GASTO 2020	259.949.240.185
SIA F06 INGRESO 2020	259.949.240.185
SIA F07 GASTO 2020	259.949.240.185

**ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN:** La Administración Municipal de Quibdó mediante oficio de fecha 6 de abril de 2021, presento argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio DC 1000-078 del 23 de marzo de 2021, Una vez revisados las probanzas aportadas por el sujeto de control y sus argumentos de

defensa, la contraloría del Chocó, muestra conformidad con lo anteriormente expuesto y concluye en **RETIRAR LA OBSERVACION ADMINISTRATIVA.**

### **Registros en los Libros de Presupuesto y Modificaciones Presupuestales**

Durante el desarrollo de este procedimiento se pudo evidenciar que en el Municipio de Quibdó, en las vigencias fiscales 2019 y 2020 cuenta con libros Presupuestales que permiten realizar análisis de la información rendida al SIA, la administración municipal presentó al equipo auditor los actos administrativos de modificaciones presupuestales, se precisa que la información registrada en dichos libros presenta inconsistencias puesto que se verificó que las modificaciones en el presupuesto de ingresos y gastos de las vigencias 2019 y 2020 no son consistentes con las presentadas en documentos físicos.

La administración municipal de Quibdó presentó al equipo auditor los actos administrativos físicos de modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos correspondiente a la vigencia 2019 y 2020

#### **Vigencia Fiscal 2019**

Para la vigencia 2019, el ente municipal reporto en el SIA **formato 2017 f08a modificaciones al presupuesto de ingresos** adiciones por **\$89.313.163.900**, cifra que no coincide con las adiciones presupuestales reportadas en el formato F06\_AGR **Ejecución de ingresos en cuantía de \$44.704.581.950**, ni coinciden los actos administrativos (Decretos) de modificaciones al presupuesto en documentos físicos puesto a disposición del Equipo Auditor en campo que suman **\$44.740581.950**. Presentando diferencias significativas en las cifras reportadas.

En el formato F8b\_AGR Modificaciones en el presupuesto de ingresos reporta reducciones por valor de **\$20.484.490.870** cifra que no coincide con la reportada en el formato F06\_AGR ejecución de ingresos en cuantía de **\$10.242.245.435**, **la Administración Municipal de Quibdó, no presentó** actos administrativos (Decretos) de reducción del Presupuesto.

Tabla Nro. 15. Modificaciones Adiciones 2019

ADICIONES AL PRESUPUESTO 2019		
ACTO ADMINISTRATIVO	NUMERO	VALOR
Decreto de Adición	0157/4/12/2019	5.573.926.272
Decreto de Adición	0153/29/11/2019	3.083.717.122
Decreto de Adición	0136/9/10/2019	5.921.052.622
Decreto de Adición	0126-1/3/9/2019	813.492.481
Decreto de Adición	0109/23/7/2019	48.000.000
Decreto de Adición	0105/17/7/2019	1.102.265.105
Decreto de Adición	0100/5/7/2019	100.000.000
Decreto de Adición	0090/21/6/2019	143.207.345
Decreto de Adición	0045/473/2019	7.287.697.828
Decreto de Adición	0010/3/1/2019	18.760.457.097
Decreto de Adición	0009/3/1/2019	1.870.765.076
<b>TOTAL</b>		<b>44.704.580.948</b>

Fuente: Información Física (Actos administrativos) Quibdó 2019

Tabla Nro. 16. Comparativo Adiciones

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO VIGENCIA 2019	
ADICIONES	
SIA formato F06	44.704.581.950
SIA Formato F08a	89.313.163.900
Documentos Físicos Actos Administrativos	44.704.581.950
Documento físicos Ejecución de Ingresos	44.704.581.948

Fuente: Información rendida en el SIA y Física Quibdó 2019

En el SIA formato 2019 f08b modificaciones al presupuesto de gastos reportó créditos por **\$25.244.010.846** y contra créditos por valor **\$25.244.010.846**, cifras que coinciden con lo reportado por el mismo concepto en documentos físicos (Actos administrativos) presentados durante el ejercicio auditor entregados al equipo auditor, sin embargo no es consistente con los valores reportados en el Formato F07 en cual presenta cifra de **\$25.243.148.448**



Tabla Nro. 17. Decretos Modificaciones Presupuesto Traslados 2019

TRASLADOS AL PRESUPUESTO 2019		
ACTO ADMINISTRATIVO	NUMERO	VALOR
Decreto de Traslado	0008//1/2019	3.438.262.103
Decreto de Traslado	0059/2/4/2019	888.063.956
Decreto de Traslado	0072/20/5/2019	1.111.506.204
Decreto de Traslado	0078/4/6/2019	3.612.171.268
Decreto de Traslado	0125/3/9/2019	4.353.927.866
Decreto de Traslado	0137/9/10/2019	3.096.254.267
Decreto de Traslado	0160/9/12/2019	6.564.286.126
Decreto de Traslado	0095/2/7/2019	2.179.539.055
<b>TOTAL</b>		<b>25.244.010.845</b>

Fuente: Información Física (Actos administrativos) Quibdó 2019

Tabla Nro.18. Comparativo Traslados

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO VIGENCIA 2019 (TRASLADOS)		
	CREDITO	CONTRACREDITO
Actos Administrativos (Físicos)	25.244.010.846	25.244.010.846
SIA Formato F08b ejecución de Gastos	25.244.010.846	25.244.010.846
Ejecución de Gastos Física	25.244.010.846	25.244.010.846
SIA Formato F07	25.243.148.448	25.244.010.846

Fuente: Información rendida en el SIA Y Física Quibdó 2019

## Vigencia Fiscal 2020

Para la vigencia 2019, el ente municipal reporto en el SIA formato f08a **modificaciones al presupuesto de ingresos** adiciones por **\$83.695.291.508**, cifra que no coincide con las adiciones presupuestales reportadas en el formato F06\_AGR **Ejecución de ingresos en cuantía de \$82.214.407.042**, ni coinciden los actos administrativos (Decretos) de modificaciones al presupuesto en documentos físicos puesto a disposición del Equipo Auditor en campo que suman **\$83.695.318.507** presentando diferencias significativas en las cifras reportadas.

En el formato F8a\_AGR Modificaciones en el presupuesto de ingresos reporta reducciones por valor de **\$10.359.724.773** cifra que coincide con la reportada en el formato F06\_AGR ejecución de ingresos, la **Administración Municipal de Quibdó, no presentó** actos administrativos (Decretos) de reducción del Presupuesto.

Tabla Nro. 19. Modificaciones Adiciones 2020

*Modernización Institucional para un control fiscal oportuno*

Cra 7ª No. 24 – 76 Piso 3 -Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)



ADICIONES AL PRESUPUESTO 2020		
ACTO ADMINISTRATIVO	NUMERO	VALOR
Decreto de Adicción	0018/2/1/2020	24.568.369.383
Decreto de Adicción	0077/3/3/2020	892.237.064
Decreto de Adicción	0087/6/3/2020	13.093.523.180
Decreto de Adicción	0108/21/4/2020	2.878.982.402
Decreto de Adicción	0146/30/6/2020	713.030.480
Decreto de Adicción	0158/7/7/2020	500.000.000
Decreto de Adicción	0174/3/8/2020	11.070.718.697
Decreto de Adicción	0198/4/9/2020	638.947.066
Decreto de Adicción	0207/18/9/2020	500.244.037
Decreto de Adicción	0232/08/10/2020	180.555.000
Decreto de Adicción	0638/14/10/2020	263.804.000
Decreto de Adicción	0640/16/101/2020	573.955.860
Decreto de Adicción	0650/28/10/2020	44.810.988
Decreto de Adicción	0655/3/11/2020	652.501.709
Decreto de Adicción	0659/9/11/2020	569.654.180
Decreto de Adicción	0674/20/11/2020	3.921.117.768
Decreto de Adicción	0676/20/11/2020	326.145.676
Decreto de Adicción	0693/7/12/2020	291.055.724
Decreto de Adicción	0695/7/12/2020	1.743.563.373
Decreto de Adicción	0705/17/12/2020	1.138.415.330
Decreto de Adicción	0175/23/12/2020	13.691.998.000
Decreto de Adicción	0723/31/12/2020	5.441.688.590
<b>TOTAL</b>		<b>83.695.318.507</b>

Fuente: Información Física (Actos administrativos) Quibdó 2020

Tabla Nro. 20. Comparativo Adiciones

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO VIGENCIA 2020	
ADICIONES	
SIA formato F06	82.214.407.042
SIA Formato F08	83.695.291.508
Documentos Físicos Actos Administrativos	83.695.318.507
Documento físicos Ejecución de Ingresos	83.695.291.509

Fuente: Información rendida en el SIA y Física Quibdó 2020

En el SIA formato 2020 f08b modificaciones al presupuesto de gastos reportó créditos por **\$30.936.290.858** y contra créditos por valor **\$31.837.938.877**, cifras que no coinciden con lo reportado por el mismo concepto en documentos físicos (Actos administrativos) **\$27.320.175.459** presentados durante el ejercicio auditor entregados al equipo auditor, lo cual no es consistente con los valores reportados en el Formato F07 en cual presenta créditos por valor **\$29.967.360.572** y contra crédito **\$30.971.664.940**.

Tabla Nro. 21. Decretos Modificaciones Presupuesto Traslados 2020

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO (TRASLADOS) 2020		
ACTO ADMINISTRATIVO	NUMERO	VALOR
Decreto de Traslado	0017/2/1/2020	7,607,912,716
Decreto de Traslado	0075/2/3/2020	2,044,550,062
Decreto de Traslado	0104/8/4/2020	1,380,732,756
Decreto de Traslado	0127/12/5/2020	1,919,875,362
Decreto de Traslado	0152/1/7/2020	5,369,482,760
Decreto de Traslado	0175/3/8/2020	1,204,710,143
Decreto de Traslado	0197/4/9/2020	1,930,787,739
Decreto de Traslado	0198-1/4/9/2020	2,286,792,404
Decreto de Traslado	0223/1/10/2020	3,134,744,442
Decreto de Traslado	0697/7/12/2020	440,587,075
<b>TOTAL</b>		<b>27,320,175,459</b>

Fuente: Información Física (Actos administrativos) Quibdó 2020

**Tabla Nro. 22. Comparativo Traslados**

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO VIGENCIA 2020 (TRASLADOS)		
	CREDITO	CONTRACREDITO
Actos Administrativos (Físicos)	27.320.175.459	27.320.175.459
SIA Formato F08b ejecución de Gastos	30.936.290.858	31.837.938.817
Ejecución de Gastos Física	32.293.027.582	32.293.027.582
SIA Formato F07	29.967.360.572	30.971.664.940

Fuente: Información rendida en el SIA y Física Quibdó 2020

**CONCLUSIÓN:** Para el ejercicio del control fiscal, el Presupuesto constituye la base fundamental para evaluar la gestión institucional de las entidades del gobierno en general, pues a través del presupuesto se asignan los recursos con que cuentan las instituciones estatales para el cumplimiento de los objetivos que les han sido encomendados, y de su uso eficiente, eficaz, económico y equitativo, depende en gran medida el crecimiento económico y el logro de mayores y mejores condiciones de vida de la sociedad, por tanto debe existir perfecta coherencia en las cifras que se registran y reportan a través de los diferentes documentos administrativos que utilizan las administraciones para información y manejo de la gestión administrativa y por ende confiable para el hacer institucional, además se deben utilizar las diferentes y modernas herramientas tecnológicas que permitan su custodia para usos futuros.

## **OBSERVACIÓN DE AUDITORIA.- REGISTROS EN LIBROS PRESUPUESTALES**

**Condición:** La administración Municipal de Quibdó para las vigencias fiscales 2019 y 2020 presenta inconsistencias en las cifras registradas en los libros presupuestales de adiciones y modificaciones presupuestales, frente a las cifras

reportadas en los formatos F08a, F08b, F07 y las ejecuciones de Ingresos y gastos físicas y los actos administrativos (Decretos) en documentos físicos presentados por la administración Municipal de Quibdó en campo durante el desarrollo del ejercicio auditor.

**Criterio:** Artículos 352 a 354 de la Constitución Nacional, Artículo 95 del Decreto ley 111 de 1996, Ley 42 de 1993 art. 101

**Causa:** se presenta por falta de seguimiento y control de la información financiera que se produce y reporta en los diferentes aplicativos institucionales.

**Efecto:** Informes poco confiables

**Presunta Incidencia:** Presunta incidencia Administrativa.

**Presunto Responsable:** Alcalde Municipal, Secretario de Hacienda y Tesorero para la vigencia 2019 y 2020.

**RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:** Respecto a las presuntas inconsistencias registradas en las cifras de los libros presupuestales de Adiciones y Modificaciones, frente a las reportadas en el SIA correspondiente a las vigencias 2019 y 2020, de manera atenta, nos permitimos manifestar que una vez recibido el informe de observaciones enviado por el Equipo auditor, procedimos a revisar esta información y pudimos constatar, que la información reportada en el SIA formatos F08a, F08b, F07 y la que se puso a disposición de la funcionaria encargada de revisar esta línea, coincide, como se puede apreciar en el siguiente cuadro, donde se puede verificar dichas cifras:

	2019	2020
ADICIONES-EJECUCION DE INGRESO	44.704.581.948.48	83.695.291.509.7
ADICIONES-EJECUCION DE GASTO F7	44.704.581.948.48	83.695.291.509.7
REDUCCIONES- EJECUCION DE INGRESO	10.242.245.435	10.359.724.773
REDUCCIONES- EJECUCION DE GASTO F7	10.242.245.435	10.359.724.773
ADICIONES F8A RENDICION	44.704.581.948.48	83.695.291.509.7
REDUCCIONES F8A RENDICION	10.242.245.435	10.359.724.773
CONTRACREDITO EJECUCION DE GASTO F8B	25.244.010.846.06	32.293.027.582.48
CREDITO EJECUCION DE GASTO F8B	25.244.010.846.06	32.293.027.582.48
CONTRACREDITO F8B RENDICION	25.244.010.846.06	32.293.027.582.48
CREDITO F8B RENDICION	25.244.010.846.06	32.293.027.582.48

**ANALISIS DE LA CONTRADICCIÓN:** La Administración Municipal de Quibdó mediante oficio de fecha 6 de abril de 2021, presento argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio DC 1000-078 del 23 de marzo de 2021, Una vez revisados las probanzas aportadas por el sujeto de control y sus argumentos de

defensa, la contraloría del Chocó, muestra conformidad con lo anteriormente expuesto y concluye en **RETIRAR LA OBSERVACION ADMINISTRATIVA.**

## CUMPLIMIENTO DE LA LEY 617 DE 2000

Para el desarrollo de este procedimiento se analizó la información presentada por la Entidad en la rendición de cuentas SIA y la Física aportada a los auditores en el proceso de ejecución de la Auditoría correspondiente a las vigencias fiscales de 2019 y 2020, se verificó si la administración Municipal de Quibdó dio o no el cumplimiento de los límites establecidos en la ley 617 de 2000, análisis que se detalla a continuación:

### VIGENCIA FISCAL 2019

**Tabla Nro. 23. Ley 617 2019**

CUMPLIMIENTO LEY 617 DE 2019	
<b>1. ICLD Base para la Ley 617 de 2019</b>	<b>32.282.539.505</b>
Circulación y Tránsito por transporte público Vigencia Actual	42.636.302
Predial Unificado	11.288.167.160
Industria y comercio vigencia Actual	6.762.922.649
Avisos y tableros	426.072.880
Delineación Urbana, estadios y aprobación de Planos	289.526.564
Sobretasa Consumo Gasolina Motor Libre Destinación 30%	1.455.432.900
Otros Impuestos Indirectos (pesas y medidas, licencias de construcción, BTC	85.528.988
Plaza de Mercado	722.158
Expedición de Certificados y Paz y salvo	76.495.234
Venta de Bienes y Servicios	149.080.968
Arrendamientos	16.337.120
Otras tasas (Formularios y Pliegos, Asignación de nomenclaturas, permisos Etc)	218.412.090
SGP Propósito General Libre Destinación	8.925.012.120
De vehículos automotores DEPARTAMENTOS	198.992.918
otros Ingresos no tributarios no especificados	2.347.199.454
<b>2. Gastos de Funcionamiento</b>	<b>11.327.550.133</b>
Gastos de Personal	6.005.169.612
Gastos Generales	2.071.254.196
Transferencia Corrientes	3.216.491.168
Otras Transferencias	34.635.157
<b>3. Relación GF/ICLD</b>	<b>35%</b>
Límites establecidos por Ley 617/2000	30%
Diferencia	45%
Cumplimiento	Cumple

Fuente: Información Rendida en el SIA – Ejecución de Presupuestal de Ingresos y gastos/2019

Conforme al anterior análisis realizado con base en la información reportada al SIA presentada por el sujeto de control y con el documento físico de ejecución presupuestal de ingresos y gastos, correspondiente a la vigencia fiscal 2019, se evidencia que el Municipio de Quibdó cumplió con los límites establecidos en la Ley 617 de 2000 (artículo 6to), presentándose una relación de GF/ICLD de **35%** y una diferencia sobre los ingresos del **45%**, resultado favorable con respecto a el procedimiento como lo estipula la norma.

## VIGENCIA FISCAL 2020

Tabla Nro. 24. Ley 617 2020

CUMPLIMIENTO LEY 617 DE 2020	
<b>1. ICLD Base para la Ley 617 de 2019</b>	<b>26.009.963.700</b>
Circulación y Transito por transporte público Vigencia Actual	56.514.117
Predial Unificado	15.032.063.195
Industria y comercio vigencia Actual	6.899.104.207
Avisos y tableros	492.176.545
Delineación Urbana, estadios y aprobación de Planos	419.465.219
Sobretasa Consumo Gasolina Motor Libre Destinación 30%	1.408.729.800
Otros Impuestos indirectos (pesas y medidas, licencias de construcción, ETC)	95.963.301
Plaza de Mercado	17.993.248
Expedición de Certificados y Paz y salvo	127.099.808
Venta de Bienes y Servicios	115.080.536
Arrendamientos	3.614.048
Otras tasas (Formularios y Pliegos, Asignación de nomenclaturas, permisos Etc)	141.995.131
SGP Proposición General Libre Destinación	290.422.443
De vehículos automotores DEPARTAMENTOS	241.453.422
Sanciones Urbanísticas	36.047.557
Otros Ingresos no tributarios no especificados	632.241.123
<b>2. Gastos de Funcionamiento</b>	<b>13.076.779.553</b>
Gastos de Personal	6.710.360.932
Gastos Generales	2.618.111.202
Transferencia Corrientes	3.702.184.294
Otras Transferencias	46.123.125
<b>3. Relación GF/ICLD</b>	<b>50%</b>
Límites establecidos por Ley 617/2000	70%
<b>Diferencia</b>	<b>20%</b>
<b>Cumplimiento</b>	<b>Cumple</b>

Fuente: Información Rendida en el SIA – Ejecución de Presupuestal de Ingresos y gastos/2020

Conforme al anterior análisis realizado con base en la información reportada al SIA presentada por el sujeto de control y con el documento físico de ejecución presupuestal de ingresos y gastos, correspondiente a la vigencia fiscal 2020, se evidencia que el Municipio de Quibdó cumplió con los límites establecidos en la Ley 617 de 2000 (artículo 6to), presentándose una relación de GF/ICLD de **50%** y una diferencia sobre los ingresos del **20%**, resultado favorable con respecto a el procedimiento como lo estipula la norma.

**CONCLUSIÓN:** La administración Municipal de Quibdó para la vigencias fiscales 2019 y 2020 dio cumplimiento a lo establecido en la Ley 617, respecto al límite de los gastos de funcionamiento. Lo anterior basado en los resultados obtenidos en el análisis de la información presentada según el cual no superó el porcentaje del 80% para la Vigencia 2019 y el 70% para la Vigencia 2020; según lo establece la norma, ya que para el 2019 el gasto fue **35%**, y **50%** para el 2020.

## **ESFUERZO FISCAL**

Los recaudos del Municipio de Quibdó se realizan teniendo en cuenta el Estatuto Tributario Municipal expedido mediante Acuerdo 027 de fecha 19 de diciembre de 2017 ya que la Ejecución Presupuestal de Ingresos registra recaudo de ingresos tributarios que dependen de la gestión administrativa y financiera del ente territorial

## VIGENCIA FISCAL 2019

*Modernización Institucional para un control fiscal oportuno*

Cra 7ª No. 24 – 76 Piso 3 -Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)

La ejecución presupuestal de ingresos de la vigencia 2019 el ente territorial obtuvo recaudos por **\$32.282.539.505**, los ingresos provenientes del Sistema General de Participaciones – SGP (8.925.012.120) e impuesto predial (11.288.167.160) representan el **62,6%** del total de recursos recaudados en la vigencia y el recaudo por concepto del Impuesto de Industria y Comercio en cuantía de **\$6.762.922.649** representa el **20,9%** del total recaudado.

Tabla Nro. 25. RECURSOS PROPIOS 2019

INGRESOS PROPIOS MUNICIPIO DE QUIBDO VIGENCIA 2019	
Nombre del Rubro Presupuestal	Recaudo
<b>Total</b>	<b>32.282.539.505</b>
Circulacion y Transitopor transporte publico Vigencia Actual	42.636.302
Predial Unificado	11.288.167.160
Industri y comercio vigencia Actual	6.762.922.649
Avisos y tableros	426.072.880
Delineacion Urbana , estadios y aprobaciòn de Planos	289.526.564
Sobretasa Consumo GasolinaMotor Libre Destinaciòn 30%	1.455.432.900
Otro Impuestos Indirectos (pesas y medidas, licencias de construcciòn	85.528.988
Plaza de Mercado	722.158
Expediciòn de Certificados y Paz y salvo	76.495.234
Venta de Bienes y Servicios	149.080.968
Arrendamientos	16.337.120
Otras tasas (Formularios y Pliegos,Asignaciòn de nomenclaturas,per	218.412.090
SGP Proposiyo General Libre Destinaciòn	8.925.012.120
De vehiculos automotores DEPARTAMENTOS	198.992.918
otros Ingresos no tributarios no especificados	2.347.199.454

Fuente: Formato SIA F06- Certificación Secretario de Hacienda Vigencia 2019

## VIGENCIA FISCAL 2020

La ejecución presupuestal de ingresos de la vigencia 2019 el ente territorial obtuvo recaudos por **\$26.009.963.700**, los ingresos provenientes del Sistema General de Participaciones – SGP (290.422.443) e impuesto predial (\$15.032.063.195) representan el **58,9%** del total de recursos recaudados en la vigencia y el recaudo por concepto del Impuesto de Industria y Comercio en cuantía de **\$6.899.104.207** representa el **26,5%** del total recaudado.

Tabla Nro. 26. INGRESOS PROPIOS 2020

*Modernización Institucional para un control fiscal oportuno*

Cra 7ª No. 24 – 76 Piso 3 -Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)



INGRESOS PROPIOS MUNICIPIO DE QUIBDO VIGENCIA 2020	
<b>TOTAL</b>	<b>26.009.963.700</b>
Circulación y Transito por transporte público Vigencia Actual	56.514.117
Predial Unificado	15.032.063.195
Industria y comercio vigencia Actual	6.899.104.207
Avisos y tableros	492.176.545
Delineación Urbana, estadios y aprobación de Planos	419.465.219
Sobretasa Consumo Gasolina Motor Libre Destinación 30%	1.408.729.800
Otros Impuestos Indirectos (pesas y medidas, licencias de construcción)	95.963.301
Plaza de Mercado	17.993.248
Expedición de Certificados y Paz y salvo	127.099.808
Venta de Bienes y Servicios	115.080.536
Arrendamientos	3.614.048
Otras tasas (Formularios y Pliegos, Asignación de nomenclaturas, per	141.995.131
SGP Proposición General Libre Destinación	290.422.443
De vehículos automotores DEPARTAMENTOS	241.453.422
Sanciones Urbanísticas	36.047.557
Otros Ingresos no tributarios no especificados	632.241.123

Fuente: Formato SIA F06- Certificación Secretario de Hacienda Vigencia 2020

**CONCLUSIÓN:** El Municipio de Quibdó presenta un buen recaudo por concepto de recursos propios, para las Vigencias 2019 y 2020 presentó buena capacidad de gestión recaudadora; ya que cuentan con una base de datos de establecimientos de comercio activos en el municipio, de tal forma que el recaudo de ingresos propios le permite atender y satisfacer las múltiples necesidades que tiene la población del ente territorial.

### ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR

La Ley 1276 de 2009, a través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida, en sus artículos 2º **Alcance:** **reza:** "la presente ley aplica a todo el Territorio Nacional; en las entidades de cualquier nivel, que a la fecha hayan implementado el cobro de la estampilla y estén desarrollando programas que brinden los servicios señalados en la Presente Ley"

Artículo 4to de la Ley 1276 de 2009, establece que el valor anual a recaudar, por la emisión de la Estampilla de Bienestar del Adulto Mayor será como mínimo, en los siguientes porcentajes, de acuerdo con la categoría de la entidad territorial:

Departamentos y Municipios de 4ª, 5ª y 6ª categoría 4% del valor de todos los Contratos y sus adiciones.

El Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Quibdó, 2019 – 2022 "Lo estamos Haciendo Posible" no detalla ni establece metas ni aspectos relevantes de la situación del adulto mayor en el municipio:



El Honorable Concejo Municipal de Quibdó mediante Acuerdo 027 de 19 de diciembre de 2017 actualiza y modifica y Estatuto de Rentas del ente territorial el cual en el capítulo 13 y en los artículos 364 al 373 adopta la Estampilla para el bienestar del adulto mayor de conformidad con lo establecido en la Ley 687 de 2001, modificada por la Ley 1276 de 2009.

### **VIGENCIA 2019**

Para la vigencia 2019, se revisó la muestra contractual de 109 contratos de diferentes tipologías y se evidenció que la administración municipal efectuó el descuento del **4%** a los contratos realizados y pagados. La administración municipal registró en el **SIA** formato **F06 Ejecución de Ingresos** recaudados en cuantía de **\$1.293.199.690** y registra pagos en el **formato F07 Ejecución de Gastos** en cuantía de **\$609.809.619** equivalente al **47,15%** de los recursos recaudados en la vigencia, información que es consistente con las cifras presentadas en la ejecución de Gastos físicas presentadas por a la administración en el desarrollo del ejercicio auditor.

Tabla No. 27. PAGOS ADULTO MAYOR

<b>GASTOS EFECTUADOS ESTAMPILLA ADULTO MAYOR VIGENCIA 2019</b>	
<b>DESCRIPCION</b>	<b>VALOR</b>
Programas de Prevención y Promoción de los centros de Bienestar deñ Anciano y centro de Vida para la tercera Edad	402.750.000
Dotación y funcionamiento de bienestar de las Personas mayores	207.059.619
<b>TOTAL</b>	<b>609.809.619</b>

Fuente: ejecución de Gastos Física y comprobante de Pago

Tabla Nro. 28. REPORTE PAGOS ADULTO MAYOR 2019

<b>PAGOS ADULTO MAYOR MUNICIPIO DE QUIBDO VIGENCIA 2019</b>		
<b>DOCUMENTOS FÍSICOS</b>	<b>FORMATO F07 EJEUCION DE GASTOS</b>	<b>DIFERENCIA</b>
609.809.619	609.809.619	-

Fuente: SIA formato F07 y Secretaría de Hacienda Quibdó 2019

La Administración Municipal de Quibdó, durante la vigencia Fiscal 2019 efectuó transferencias al Ancianato de Quibdó, por valor de **\$213.412.093**.

Al Analizar la ejecución física de ingreso frente a los gastos y los saldos de extractos bancarios del Municipio de Quibdó a 31 de diciembre la Vigencia 2019, se puede

determinar que los documentos soportes de la ejecución de los recursos, solo reflejan \$ 884.183.725 como se ilustra en la siguiente tabla.

INGRESOS	GASTOS (Contratos)	TRANSFERENCIAS ANCIANATO	SALDO EXTRACTO A 31 DE DICIEMBRE/2019	DIFERENCIA
1.293.199.690	608.809.619	213.412.093	61.962.013	409.015.965

Por lo tanto, se considera un posible hallazgo fiscal en cuantía de **\$409.015.965**, para la vigencia Fiscal de 2019.

### VIGENCIA 2020

Para la vigencia 2020, revisada la muestra contractual de 101 contratos de diferentes tipologías se evidenció que la administración municipal de Quibdó efectuó el descuento del **4%** a los contratos realizados y pagados. Según la información reportada en el **SIA Formato F06 Ejecución de Ingresos durante la Vigencia 2020** obtuvo recaudos por valor de **\$1.206.744.979**, concepto de estampilla de Adulto mayor, información que coincide con la información física presentada al equipo auditor en campo Sinoptico de ejecución de Ingresos; y registra pagos en el **formato F07 Ejecución de Gastos** en cuantía de **\$555.346.808** equivalente al **46,02%** de los recursos recaudados en la vigencia 2020, información que es consistente con las cifras presentadas en la ejecución de Gastos físicas presentadas por la administración en el desarrollo del ejercicio auditor.

GASTOS EJECUTADOS ESTAMPILLA ADULTO MAYOR VIGENCIA 2020	
DESCRIPCION	VALOR
programas de Prevención y promoción de los centros del Anciano y Centros de vida de la tercera edad	420.742.000
Dotación y funcionamiento de los Centros de Bien estar de la personas mayores	134.604.808
<b>TOTAL</b>	<b>555.346.808</b>

Tabla Nro. 29. PAGOS ADULTO MAYOR 2020

PAGOS ADULTO MAYOR MUNICIPIO DE QUIBDO VIGENCIA 2020		
DOCUMENTOS FÍSICOS	FORMATO F07 EJEUCION DE GASTOS	DIFERENCIA
555.346.808	555.346.808	-

Fuente: SIA formatoF07 y Secretaría de Hacienda Quibdó 2020

La Administración Municipal de Quibdó, durante la vigencia Fiscal 2020 efectuó transferencias al Ancianato de Quibdó, por valor de **\$179.655.396**

Al Analizar la ejecución física de ingreso frente a los gastos y los saldos de extractos bancarios del Municipio de Quibdó a 31 de diciembre la Vigencia 2020, se puede determinar que los documentos soportes de la ejecución de los recursos, solo reflejan \$ 813.265.011 como se ilustra en la siguiente tabla.

INGRESOS	GASTOS (Contratos)	TRANSFERENCIAS ANCIANATO	SALDO EXTRACTO A 31 DE DICIEMBRE/2020	DIFERENCIA
1.206.744.979	555.346.808	179.655.396	78.262.807	393.479.968

Por lo tanto, se considera un posible hallazgo fiscal en cuantía de **\$393.479.968**, para la vigencia Fiscal de 2020.

**CONCLUSIÓN:** la Administración Municipal de Quibdó, dio cumplimiento a los Establecido en el Artículo 4to de la Ley 1276, ya que practico durante la vigencia 2019 y 2020 el recaudo del 4% a todos los contratos suscritos y pagados, de igual manera realizó las transferencias al ancianato del Municipio de Quibdó.

#### **OBSERVACIÓN DE AUDITORIA.- PAGOS ESTAMPILLA ADULTO MAYOR**

Condición: La Administración Municipal de Quibdó en las vigencias 2019 y 2020 no justificó pagos por concepto de adulto mayor para la vigencia 2019 recibió ingresos por valor de **\$1.293.199.690**, pagos por valor de **\$609.809.619**, giros al ancianato de Quibdó por valor de **\$213.412.093**. y presenta a 31 de diciembre de 2019 saldo en extracto bancario a 31 de diciembre de **\$61.962.613**, presentando un faltante de **\$409.015.965**.

Durante la Vigencia 2020 obtuvo por concepto de estampilla adulto mayor recaudos por valor de **\$1.206.744.979**, en la ejecución de gastos reporta pagos por valor de **\$555.346.808**, , giros al ancianato de Quibdó por valor de **\$179.655.396**. y presenta saldo en extracto bancario a 31 de diciembre de **\$78.262.807**, presentando un faltante de **\$393.479.968**

**Criterio:** Artículos 211, 213 y 214 del estatuto de rentas departamental, Artículo 46 de la Constitución Política de Colombia Artículo 113 del Decreto 111 de 1996, Ley 734 de 2002 art. 34 numerales 1, 2, 4 y 5, en concordancia con lo establecido en el artículo 3º, 5º y 6º de la Ley 610 de 2000.

**Causa:** Falta de soportes que justifiquen los gastos efectuados, inconsistencia en la información reportada.

**Efecto:** Inversión de recursos ineficientes de los recursos del programa Adulto Mayor.

**Presenta Incidencia:** Administrativa y Fiscal en cuantía de **\$802.895.936**

**Vigencias Fiscal 2019:** **\$409.015.965.**

**Vigencias Fiscal 2020:** **\$393.479.968**

**Presunto Responsable:** Alcalde, Secretario de Hacienda, Pagador 2019, 2020

**RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:** En atención a las observaciones precitadas por la contraloría departamental, manifestamos que en la información financiera no se refleja los faltantes señalados, debido a que no se revisaron los libros de bancos de los años 2019 y 2020 de la cuenta de estampilla adulto mayor (No 578-41687-7) en su totalidad, los cuales muestran toda la trazabilidad que se presentó en cada una de las vigencias fiscales en comento, que arrojan saldos finales por valores de \$ 61.962.013,54 y \$ 78.262.807,54 para los años 2019 y 2020 respectivamente, como a continuación se describe:

#### ANÁLISIS DE INGRESOS

AÑO	SALDO INICIAL	RECAUDOS POR DESCUENTOS	INTERESES GANADOS	INGRESOS POR CONSIGNACIONES	TOTAL
2019	395,522,544.54	911,976,065.00	1,032,365.00	41,319,593.00	<b>1,349,850,567.54</b>
2020	61,962,013.54	962,451,195.00	979,067.00	181,505,397.00	<b>1,206,897,672.54</b>

#### ANÁLISIS DE GASTOS

GASTOS									
AÑO	ANCIANATO	FUNDACION AMOR Y VIDA POR EL CHOCO	FUNDACION CONCIENCIA Y REALIDAD	FUNDACION ESPERANZA AMOR Y VIDA	FUNDACION PODER CHOCO	FIDUPREVISORA	RENTAS REORIENTADAS POR COVID	DESCUENTOS	TOTAL
2019	213,412,093.00	169,721,181.00	15,193,580.00	518,760,630.00	26,812,200.00	318,617,156.00	-	25,371,714.00	<b>1,287,888,554.00</b>
2020	179,655,396.00	-	-	492,902,380.00	-	234,142,000.00	180,294,473.00	41,640,616.00	<b>1,128,634,865.00</b>

#### RESUMEN

CONCEPTOS	2019	2020
INGRESOS	1,349,850,567.54	1,206,897,672.54

GASTOS	1,287,888,554.00	1,128,634,865.00
<b>SALDO</b>	<b>61,962,013.54</b>	<b>78,262,807.54</b>

Se adjuntan para su verificación los siguientes documentos:

- ✓ Libros de bancos (Cuenta No 578-41687-7) de las vigencias fiscales 2019 y 2020. Los traslados a la Fiduprevisora se encuentran marcado de color amarillo y el traslado a la cuenta del COVID se encuentra subrayado de color verde en los libros antes descritos.
- ✓ Soporte de traslados bancarios realizados a la Fiduprevisora, con ocasión al acuerdo de reestructuración de pasivos existente entre el Municipio de Quibdó y sus acreedores.
- ✓ Soporte de traslado bancario realizado a la cuenta del covid 19
- ✓ Acto administrativo de reorientación de rentas para la atención de la emergencia COVID – 19. Página (2) resaltado el texto en color
- ✓ Acuerdo de reestructuración de pasivos página (10) resaltado texto en color

**ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN:** La Administración Municipal de Quibdó mediante oficio de fecha 6 de abril de 2021, presentó argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio DC 1000-078 del 23 de marzo de 2021, una vez analizada los argumentos y documentos soportes presentados por el sujeto auditado, se considera pertinente y acorde los argumentos presentados, por tanto se **RETIRA** la observación con connotación Fiscal Y Administrativa.

#### **ESTAMPILLA PRO- UTCH**

La honorable Asamblea Departamental del Chocó, mediante Ordenanza Nro. 015 del 9 de diciembre de 2014 reglamenta la emisión de la Estampilla Pro Universidad Tecnológica del Chocó "diego Luis Córdoba.

El artículo 7 de la Ordenanza Nro. 015 establece como tarifa el 1% sobre los Contratos.

#### **VIGENCIA 2019**

La administración Municipal de Quibdó, giró a la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba la suma de **\$337.895.377** durante la Vigencia 2019 por concepto descuento del 1% de los contratos suscrito y pagados por la Administración durante la Vigencia 2019.

#### **VIGENCIA 2020**

**Para la Vigencia 2020**, el Municipio de Quibdó, giró a la Universidad Tecnológica del Chocó la suma de \$362.664.978, por concepto de recaudo de Estampilla pro Universidad, descontados de todos los contratos suscritos y pagados por parte de la administración Municipal de Quibdó, correspondientes a la Vigencia 2020.

**CONCLUSION:** La Administración Municipal de Quibdó, durante la Vigencia 2019 y 2020 dio cumplimiento a la Ley 682 de 2001, ya que aplicó el descuento del 1% a todos los contratos suscritos y pagados durante estas vigencias, de igual forma giró a la Universidad Tecnológica del Chocó, los valores recaudados por este concepto.

### **ESTAMPILLA FONDO DE SEGURIDAD**

Con el Objeto de verificar el cumplimiento del artículo 11 de la Ley 399 de 2011, se tomó una muestra de los contratos de obras suscritos, ejecutados y pagados por la administración Municipal de Quibdó durante las vigencias 2019 y 2020 respectivamente.

Los Fondos de Seguridad y convivencia de las Entidades Territoriales FONSET, funcionan como cuentas especiales sin personería jurídica, administrados por el Gobernador o el Alcalde, según el caso como un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es realizar gastos destinados a generar un ambiente que propicie la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

El Decreto 399 de 2011, Artículo 11, Recursos de la Contribución Especial, igualmente en concordancia con el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006 establece, "todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor del Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante, una contribución del 5% del valor total del correspondiente Contrato o de la respectiva adición".

**NOTA:** el Municipio de Quibdó posee una cuenta de ahorros, en donde deposita los recursos del FONSET, con un saldo a 31 de diciembre de 2020 de \$239.446.771.

En el proceso de revisión de los pagos efectuados a la muestra tomada para verificar la línea de contratación del Municipio de Quibdó, durante las Vigencias fiscales de 2019 y 2020; se evidenció que el Ente Territorial practicó los descuentos del 5% a los Contratos de Obra durante las vigencias, destinados al Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana



### Vigencia 2019

La información reportada en el SIA en el formato **f06 Ejecución de Ingresos** la entidad recaudó **\$1.490.866.148**, cifra coincidente con los recaudos reportados en la **ejecución presupuestal de ingresos** presentados en documento físico al equipo auditor en documento debidamente firmado, sin embargo no coincide con las cifras registrados en el **libro de Bancos**.

Tabla Nro. 30. Recaudos Fonset Vigencia 2019

RECAUDOS FONSET VIGENCIA 2019	
FORMATO	VALOR
SIA F06	1.490.866.148
Ejecución Ingresos Física	1.490.866.148
Libro de Tesorería	1.372.345.456

Fuente: Información SIA Formato F06 y Física Administración Municipal Vigencia 2019

### Vigencia 2020

La información reportada en el SIA en el formato f06 Ejecución de Ingresos la entidad recaudó **\$659.343.586**, cifra coincidente con los recaudos reportados en la **ejecución presupuestal de ingresos** presentados en forma física al equipo auditor debidamente firmados y coincide igualmente con los ingresos registrados en el **libro diario de tesorería municipal**.

En cuanto a los gastos estos son concertados para su aprobación en las reuniones del comité del FONSET creado para tal fin.

Tabla Nro. 31. Recaudos Fonset 2020

RECAUDOS FONSET VIGENCIA 2020	
FORMATO	VALOR
SIA F06	659.343.586
Ejecución Ingresos Física	659.343.586
Libro de Tesorería	1.131.462.756

Fuente: Información SIA Formato F06 y Física Administración Municipal Vigencia 2020

**CONCLUSIÓN:** La Administración Municipal de Quibdó Aplico el descuento del 5% a todos los Contratos de obras suscritos y pagados durante la Vigencia 2019 y 2020; realiza reuniones del Comité Territorial de Orden Publico para estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET.

### **SOBRETASA AMBIENTAL**



Es el Impuesto que se liquida con destino a las corporaciones regionales, correspondientes a los predios formados de acuerdo con las disposiciones de la Ley 14 de 1983, no podrá exceder del doble del impuesto liquidado por el mismo concepto en el año inmediatamente anterior.

Los tesoreros municipales cobrarán y recaudarán el impuesto con destino a las corporaciones regionales, simultáneamente con el Impuesto Predial Unificado, en forma conjunta e inseparable, dentro de los plazos señalados por municipios para el pago de dicho impuesto.

El Honorable Concejo Municipal de Quibdó, mediante Acuerdo N° 027 del 19 de diciembre de 2017 adopta el Estatuto Tributario del Municipio.

Que el artículo 280 del estatuto Tributario, establece que al base gravable para liquidar la sobre tasa ambiental, corresponderá al valor del avalúo catastral de los bienes que sirven de base para liquidar el impuesto predial unificado, sobre el valor del impuesto predial de cada año.

Que el artículo 281 del Estatuto tributario (acuerdo 017 del 19 de diciembre de 2017) establece que el valor de la sobretasa con destino a la protección del medio ambiente es del 1.5% como porcentaje del avalúo catastral y serán transferidos trimestralmente a la CAR.

#### **Vigencia 2019**

Para la vigencia 2019, la administración municipal registró recaudos en el **SIA formato F06 Ejecución de Ingresos** por valor de **\$468.975.413** por concepto de Impuesto Predial para corporaciones Regionales (Sobretasa Ambiental).

Durante el desarrollo del ejercicio de auditoría se verificó la información física puesta a disposición del Equipo auditor en campo, se pudo evidenciar que la administración Municipal de Quibdó, durante la vigencia Fiscal de 2019 giro a la corporación autónoma Regional del Chocó, la suma de **\$468.975.413**. por concepto de Sobretasa Ambiental., cifra que coincide con lo reportado en el Formato F07 Ejecución de Gastos.

#### **Vigencia 2020**

**Para la vigencia Fiscal 2020 la administración de Quibdó, giró a la corporación autónoma Regional Codechoco, la suma de**

Para la vigencia 2020, la administración municipal registró recaudos en el **SIA formato F06 Ejecución de Ingresos** por valor de **\$1.206.737.069** por concepto de Impuesto Predial para corporaciones Regionales (Sobretasa Ambiental).

Revisada la información física puesta a disposición del Equipo auditor en campo, se pudo evidenciar que la administración Municipal de Quibdó, durante la vigencia Fiscal de 2020 giro a la corporación autónoma Regional del Chocó, la suma de

**\$638.301.873**, también fue puesto a disposición del equipo para verificación el comprobante de giro a la corporación Regional por valor de **\$521.668.966** por concepto de Sobretasa Ambiental., cifra que coincide con lo reportado en el Formato F07 Ejecución de Gastos.

### **Conclusión**

La Administración Municipal de Quibdó dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 99 de 1993, ya que realizó durante las vigencias Fiscales 2019 y 2020 los giros a la Corporación Autónoma Regional del Chocó (CODECCHOCO) por concepto de sobretasa Ambiental.

### **AVANCES DE VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE**

El equipo auditor solicitó las cuentas de avances, viáticos y gastos de viaje de las vigencias 2019 y 2020, para lo cual se tomó la totalidad de las cuentas con todos sus soportes en cada una de las vigencias auditadas, con el fin de determinar el cumplimiento de los Decretos 1013 del 6 de junio de 2019, y 1175 del 27 de agosto de 2020, emanados del Departamento Administrativo de la Función Pública, los cuales fueron adoptados por la administración Municipal de Quibdó para fijar la escala de viáticos de los empleados de la entidad, observando que se aplicó la pernocta en dichas liquidaciones.

### **LEGALIZACIÓN DE AVANCES Y GASTOS DE VIAJE**

El equipo auditor solicitó las cuentas de avances, viáticos y gastos de viaje de las vigencias 2019 y 2020, para lo cual se tomó la totalidad de las cuentas con todos sus soportes en cada una de las vigencias auditadas, para realizar el análisis sobre el cumplimiento de los Decretos 1013 del 6 de junio de 2019, y 1175 del 27 de agosto de 2020, emanados del Departamento Administrativo de la Función Pública, los cuales fueron adoptados por la administración Municipal de Quibdó, para fijar la escala de viáticos de los empleados de la entidad.

### **VIGENCIA 2019**

De la muestra seleccionada en la vigencia 2019 se encontró que algunos avances por concepto de viáticos y gastos de viaje no fueron legalizados, como se demuestra en la siguiente tabla:

Tabla Nro. 31. Legalización de Avances 2019

<b>VIATICOS PAGADOS PENDIENTES POR LEGALIZAR VIGENCIA 2019</b>					
NOMBRE	Nro. DE IDENTIFICACION	Nº. DE RESOLUCION	DESTINO	Nº. DE DIAS LIQUIDADOS	VIATICOS PAGADOS
IASAIA CHALA IBARGUEN	11.786.609	452 del 24/05/2019	QUIBDÓ-VALLEDUPAR-QUIBDÓ	2.5	750,642.00
IASAIA CHALA IBARGUEN	11.786.609	756 del 05/08/2019	QUIBDÓ - BOGOTA - QUIBDÓ	1.5	\$ 470,653.00
TOTAL					\$ 1,221,295.00

Fuente: Comprobantes de avances de viáticos y gastos de viaje

## **VIGENCIA 2020**

De la muestra seleccionada en la vigencia 2020 se evidenció que todos avances por concepto de viáticos y gastos de viaje fueron legalizados.

## **HALLAZGO DE AUDITORÍA Nro. A6.- LEGALIZACIÓN DE AVANCES VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE**

**Condición:** Durante las vigencias 2019, la entidad aportó al equipo auditor cuentas de viáticos legalizadas en cuantía de **\$1.221.295** sin el respectivo certificado de permanencia, configurándose un presunto detrimento patrimonial.

**Criterio:** Artículos 352 a 354 de la Constitución Nacional, Artículos 71 y 113 del Decreto ley 111 de 1996, Art. 8 de la Ley 42 de 1993.

**Causa:** se presenta por falta de controles que garanticen la conservación de los documentos que soportan los pagos realizados.

**Efecto:** Informes poco útiles y confiables

**Presunta Incidencia:** Presunta Incidencia Administrativa y Fiscal en cuantía de **\$1.221.295**

**Presunto Responsable:** Alcalde Municipal y secretario de Hacienda para la vigencia 2019.

**RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:** En el caso particular de esta observación se procedió a revisar dentro de los documentos de legalización correspondiente a la presente observación, y se evidenció que la comisión otorgada al entonces Alcalde, para la época de los hechos, Isaías Chalà Ibarguen, fue legalizada con unas fotografías que sirvieron de evidencia de las reuniones que sostuvo el comisionado (las cuales no fueron validadas por el Ente de Control).

En consideración a lo anterior se solicitó al Mandatario para la época, aportar las certificaciones o constancias de permanencia de su estadía en los sitios autorizados en la comisión.

Se observa dentro de los archivos que se adjuntan, que la Federación Colombiana de Municipios expidió la certificación, en donde manifiesta que el señor Isaías Chalà Ibarguen, permaneció en la ciudad de Bogotá los días 5 y 6 de agosto de 2019.

De igual manera se adjunta certificación, donde ratifica la Federación de Municipios que el señor Isaías Chalà Ibarguen, permaneció en la ciudad de Valledupar, del 24 al 26 de mayo de 2019, donde asistió a la sanción de la ley del Plan de Desarrollo 2018-2022 por parte del Presidente de la Republica.

En consideración a lo anterior y conforme a las evidencias que se aportan, de manera atenta solicitamos, quitar la connotación fiscal de la presente observación, ya que con las mismas se demuestra que el señor Isaías asistió a los lugares indicados en la comisión, otorgada por la Alcaldía Municipal de Quibdó.

Se adjuntan las certificaciones en mención (2 folios)

**ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN:** La Administración Municipal de Quibdó mediante oficio de fecha 6 de abril de 2021, presento argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio DC 1000-078 del 23 de marzo de 2021, analizados dichos argumentos y revisados los documentos presentados por los presuntos responsables, donde consta la permanencia en los sitios autorizados en las comisiones otorgadas; generando así un beneficio cualitativo de auditoría, en cuantía de **\$1.221.295**, Por lo anterior, se concluye **RETIRAR LA CONNOTACION FISCAL, SE MANTIENE LA INCIDENCIA ADMINISTRATIVA**, configurándose así como **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**.

## 2.8. CONTROL FISCAL INTERNO

Se emite una Opinión **EFICIENTE**, para las Vigencias fiscales 2019 y 2020 con base en el siguiente resultado:

### Vigencia 2019

<b>Total Calificaciones</b>			<b>64</b>		<b>77</b>
Ponderación (Total de la calificación / No. controles identificados)			1.21		1.45
% Ponderación (% asignado)			30%		70%
Subtotal Calificaciones (Ponderación * % Ponderación)			0.36226415		1.02
<b>Total calificación - Puntaje (suma de subtotales)</b>				<b>1.38</b>	
CSCI: EFICIENTE/ CON DEFICIENCIAS/INEFICIENCIA				<b>Eficiente</b>	

Rangos	Calificación	Calificación para Gestión
DE 1 A <1,5	Eficiente	<b>81</b>
DE =>1,5 A <2	Con deficiencias	
DE =>2 A 3	Ineficiente	

Fuente: Matriz de CFI  
Elaboró: Equipo Auditor

### Vigencia 2020

<b>Total Calificaciones</b>			<b>61</b>		<b>72</b>
Ponderación (Total de la calificación / No. controles identificados)			1.15		1.36
% Ponderación (% asignado)			30%		70%
Subtotal Calificaciones (Ponderación * % Ponderación)			0.34528302		0.95
<b>Total calificación - Puntaje (suma de subtotales)</b>				<b>1.30</b>	
CSCI: EFICIENTE/ CON DEFICIENCIAS/INEFICIENCIA				<b>Eficiente</b>	

Rangos	Calificación	Calificación para Gestión
DE 1 A <1,5	Eficiente	<b>85</b>
DE =>1,5 A <2	Con deficiencias	
DE =>2 A 3	Ineficiente	

Fuente: Matriz de CFI  
Elaboró: Equipo Auditor

## 2.9. MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG el cual busca fortalecer la medición del desempeño de la Administración Pública. Está concebido como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas con el fin de generar resultados que atiendan a los planes de desarrollo y que resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos con integridad y calidad en los servicios. Este Modelo, en su versión actualizada está reglamentado por el decreto 1499 de 2015.

En la Verificación diagnóstico de MIPG del Municipio de Quibdó, se puede evidenciar que el Ente Territorial, realizó el proceso de implementación de dicha herramienta.

Mediante la Resolución Nro. 0555 del 20 de marzo de 2018, se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG cumpliendo así con lo establecido en el Decreto 1499 de 2017

Se suscribieron los compromisos por parte del ente territorial el cual quedo bajo la responsabilidad del Secretario de Planeación, el Jefe de la oficina de Control Interno.

Durante el proceso de implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el equipo auditor evidencio la existencia de actas de los autodiagnósticos tales como:

- Plan Anticorrupción
- Evaluación del Desempeño Institucional
- Política de Transparencia y Acceso a la Información
- Política de Gobierno Digital
- Política Direccionamiento y Planeación
- Política de Control Interno
- Política Defensa Jurídica
- Política de Gestión Documental
- Gestión de la Rendición de Cuentas
- Gestión Servicio al Ciudadano
- Gestión de Tramites
- Gestión de Rendición de Cuentas
- Política Defensa Jurídica
- Gestión Talento Humano

#### Gestión Presupuesto

- Gestión de Seguimiento Evaluación del Desempeño Institucional
- Gestión al Plan Anticorrupción

Se observa que el ente territorial realizó capacitación de los funcionarios sobre el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

Se observan actas de reunión del comité interinstitucional de Gestión y de Desempeño, para evaluar las 16 políticas del MIPG.

Se evidencio la existencia del plan de acción de las diferentes dependencias, el cronograma de auditorías de la oficina de control interno, así como informes de auditorías internas realizadas a las diferentes dependencias de la entidad.

#### Comité Coordinador de Control interno

Mediante la resolución 0053 se creó el Comité institucional de Gestión y Desempeño, dando cumplimiento al Decreto 1499 de 2017, integrado por el

Alcalde, quien lo preside, el Secretario de Planeación, quien ejercerá la secretaria técnica, secretario de hacienda, secretario general, jefe de la oficina jurídica y jefe de la oficina de control interno (invitado permanente, con voz, pero sin voto), el Comité, tiene como función

A continuación, se detalla el resultado obtenido por la entidad, a través de la evaluación del Índice de Desempeño Institucional, en cada una de las políticas del Modelo para las vigencias 2019 y 2020 según informe de seguimiento de MIPG

Tabla No. 32. Resultado de la Evaluación del Autodiagnóstico 2019

Nro	POLITICA	PUNTAJE
1	Gestión Estratégica del Talento Humano	59.0
2	Integridad	58.9
3	Planeación Institucional	56.5
4	Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Publico	70.5
5	Fortalecimiento Institucional y Simplificación de Procesos	55.0
6	Gobierno Digital	61.5
7	Seguridad Digital	61.9
8	Defensa Jurídica	75.5
9	Transparencia y Acceso a la Información y Lucha contra la Corrupción	62.7
10	Servicio al Ciudadano	60.4
11	Racionalización de Tramites	64.7
12	Participación Ciudadana en la Gestión Pública	58.9
13	Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional	59.8
14	Gestión Documental	55.6
15	Gestión del Conocimiento	55.2
16	Control Interno	59.7

Fuente: Información suministrada por la entidad

**Programa de Auditorías (Plan de Auditoria):** La Alcaldía de Quibdó, dispuso del Programa de Auditoria para las vigencias 2019 y 2020, en donde se indica que se realizaran auditoria a los siguientes procesos:

- Control de seguimiento a planes de mejoramiento suscritos por el Municipio de Quibdó con los entes de control.
- Control y seguimiento a las PQRS
- Control de seguimiento a los procesos que se desarrollan en la Secretaria de Hacienda.
- Control de Seguimiento a los riesgos del Proceso de contratación
- Proceso de contratación
- Control de Seguimiento a los riesgos del Proceso de Hacienda.
- Control de Seguimiento a los Planes de mejoramiento Municipio de Quibdó.
- Control de Seguimiento al Proceso de Planeación, respecto a la expedición de las licencias.



- Control de Seguimiento al Proceso de PQRS.

Se pudo evidenciar los informes de las auditorias programadas en el plan con los respectivos planes de mejoramiento suscritos por las dependencias auditadas.

**Planes de Mejoramiento:** Durante el desarrollo del proceso auditor se pudo evidenciar los diferentes seguimientos efectuados al plan de mejoramiento por parte de la oficina de Control Interno, los cuales fueron publicados en la página institucional de la entidad.

Mediante resolución No. 0554 del 20 de marzo de 2018, la Alcaldía de Quibdó, actualiza el Comité Coordinador del Sistema de Control Interno, se resuelve quiénes serán sus integrantes, funciones, frecuencia de las reuniones, entre otras consideraciones.

La Función Pública, sirvió como entidad de apoyo al sujeto auditado en todo el proceso de capacitación para implementar MIPG en la entidad.

### Gestión Documental

La **ley 594 de 2000**, establece que el objetivo esencial de los **archivos** es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información sea recuperable para uso de la Administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia.

El equipo auditor se desplazó a las instalaciones del archivo general de la Alcaldía de Quibdó, encontrando que, en las instalaciones locativas, muchos elementos y/o documentos se encuentran archivados de manera apta, acorde a indicaciones de la norma, sin embargo, aun se está en proceso de organización y disposición del archivo conforme lo establece la Ley, no cuenta con un equipo tecnológico completo (computador, escáner, aplicativo), para la conservación y acceso inmediato a la información. A continuación, registro fotográfico de las instalaciones del archivo:



Cada dependencia organiza de manera temporal el archivo que se en ella se genere, lo que permite mejorar las condiciones de los documentos de la entidad.

La administración Municipal de Quibdó, en modalidad de arrendamiento cuenta con un local amplio en el barrio el Paraíso de la ciudad de Quibdó, para almacenar el archivo histórico institucional, para la vigencia actual y las tres anteriores, la información se archiva de acuerdo como se puede evidenciar en el registro fotográfico adjunto.





## CONCLUSIÓN:

La Alcaldía Municipal de Quibdó, ha realizado avances en la Gestión Documental de la entidad para constituir una base documental que aporte al fortalecimiento Institucional, el mejoramiento de las fuentes documentales de información y salvaguarda de su memoria histórica, no obstante a dichos avances, el municipio debe implementar estrategias que le permita una mejor organización y preservación de la documentación de cara a los lineamientos de la ley 594 de 2000, y sus decretos y acuerdos reglamentarios. con el objetivo de mitigar mucho más los riesgos inherentes a la pérdida de algún tipo de recursos, en atención a situaciones que se presenten.

## HALLAZGO DE AUDITORIA Nro. A7.- GESTIÓN DOCUMENTAL

**Condición:** La Alcaldía Municipal de Quibdó, debe dinamizar aun más la organización del Archivo de la Entidad, en aras de una adecuada organización, protección y conservación de la documentación hasta cumplir en su totalidad con la ley general de archivo.

**Criterio:** Ley 594 de 2000, y sus Decretos y Acuerdos Reglamentarios.

**Causa:** Falta de priorización en la asignación de recursos, para atender las necesidades del ente territorial en el área.

**Efecto:** Posible pérdida de recursos financieros en los recursos de la Alcaldía, por la falta de memoria institucional que sirva de soporte, ante algunas necesidades.

**Presunta Incidencia:** Administrativa

**Presunto Responsable:** Alcalde Municipal de Quibdó, Secretario General, vigencias fiscales 2019 y 2020

**RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:** Esta observación ha sido atendida por la Administración Municipal, en atención a ello, se ha cumplido con las siguientes acciones:

Se suscribió el contrato 454-2020, para avanzar en el mejoramiento de la gestión documental y la construcción de los instrumentos archivísticos en la entidad

Inicialmente se realizó el DIAGNÓSTICO INTEGRAL DEL ARCHIVOS, el cual se pudo constatar que mucha de la información de las secretarías a intervenir técnicamente se encontraban estilo miscelánea, es decir, en una carpeta había cualquier cantidad de tipos documentales que entre si no tenían ninguna sinergia, por lo cual se hizo el ejercicio de separarlos por tipos documentales para proceder a dejarlo para la eliminación de cada una de esas oficinas, siendo responsabilidad de los mismos acorde a la normatividad (Acuerdo 038 de 2001) y se realizó la organización documental de varias dependencias de acuerdo a lo establecido en el contrato mencionado.

Se adjunta informe de ejecución

INFORME DEFINITIVO

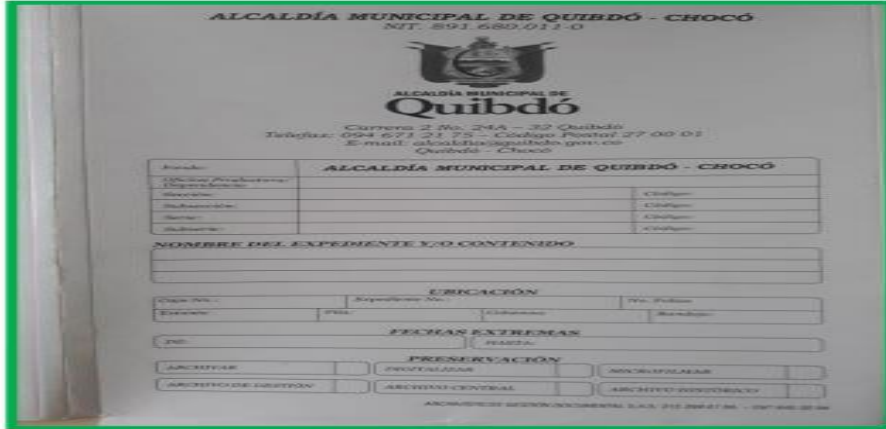


**EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS SEGUNDO INFORME**  
**Preetiquetado**



INFORME

***Etiquetado de las Carpetas***



ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUIBDÓ - CHOCÓ  
 NIT. 891.689.011-0

ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
**Quibdó**  
 Carrera 2 No. 24A - 32 Quibdó  
 Teléfono: 094 671 21 75 - Código Postal 27 00 01  
 E-Mail: alcaldia@quibdo.gov.co  
 Quibdó - Chocó

ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUIBDÓ - CHOCÓ	
Procedimiento	Código
Fecha	Código
Número	Código
Nombre	Código
Apellido	Código

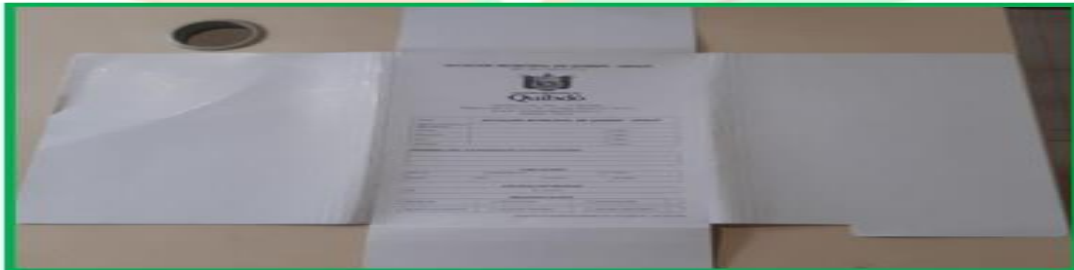
NOMBRE DEL EXPEDIENTE Y/O CONTENIDO

UBICACIÓN

FECHAS EXTREMAS

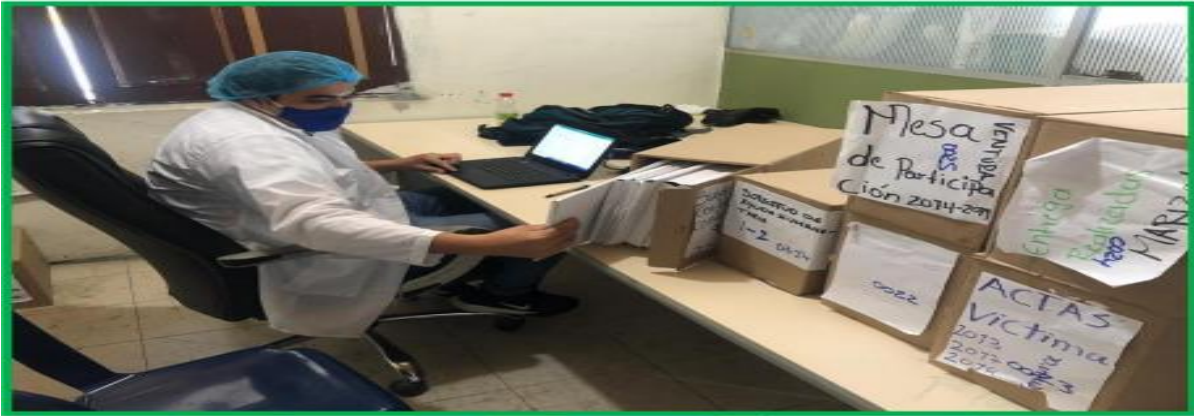
PRESERVACIÓN

ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUIBDÓ - CHOCÓ



INFORME D





INFORME

**ORGANIZACIÓN Y CLASIFICACIÓN TÉCNICA**  
**334 CAJAS X200 → 83,5 ML**

**ETIQUETADO DE CAJAS**  
**(Unidades de Conservación)**  
**OFICINA DE ETNIAS**



**ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN:** La Administración Municipal de Quibdó mediante oficio de fecha 6 de abril de 2021, presento argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio DC 1000-078 del 23 de marzo de 2021, la entidad presento evidencias de algunos avances que ha tenido frente a la gestión documental, uno de ellos a través de la ejecución del contrato mencionado en su respuesta, avances que se pudo constatar en la presentación de muchos de los expedientes contractuales revisados durante la ejecución del proceso auditor, no obstante, en las instalaciones municipales, la oficina del archivo, pudimos evidenciar que algunos de los expedientes no se encuentran organizados y referenciados acorde con su respuesta. Por ello se recomienda dinamizar aún más la organización del Archivo de la Entidad, en aras de una adecuada organización, protección y conservación de la documentación hasta cumplir en su totalidad con la ley general de archivo; de esta manera dicha observación **SE CONNOTA COMO UN HALLAZGO DE TIPO ADMINISTRATIVO.**

**3. GESTIÓN CONTABLE**  
**3.1. ESTADOS CONTABLES**

### 3.1.1. Imputación Contable de los Activos, Pasivos Y Patrimonio

La administración municipal, realiza las imputaciones contables mediante el programa Contable ARIES NET, las cuentas revisadas para las vigencias fiscales 2019 y 2020 se encontraban debidamente codificadas conforme lo establece el Numeral 9.2.2 del Plan General de Contabilidad Pública, de la muestra revisada se pudo evidenciar que las carpetas guardaban un orden en cuanto al archivo como también con los respectivos soportes como son: facturas o contratos, causación, RP, CDP, Comprobante de pago, cumpliendo con el Plan General de Contabilidad Pública y el Catalogo General de Cuentas, con respecto al proceso de identificación, clasificación, registro y control de los hechos económicos que afectan la situación Financiera Económica, Social y Ambiental de la Entidad, dicha información fue codificada conforme lo establece el Numeral 9.2.2 del Plan General de Contabilidad Pública.

**Conclusión:** La Administración Municipal, durante las Vigencias fiscales 2019 y 2020 dio cumplimiento a lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública, ya que realizó de manera adecuada la imputación contable en cada uno de las operaciones realizadas; facilitando así la comprensión en el momento de su verificación.

De igual forma, se verificó que todas las operaciones se hayan registrado oportunamente en el sistema de información ARIES NET durante las vigencias 2019 y 2020, en donde se debe generar una información consistente que refleje la realidad de la situación financiera de la entidad en cada uno de los grupos como son: los Activos, Pasivos y Patrimonio, como también en los ingresos y egresos; situación que le permitiría al sujeto tomar decisiones acorde con el comportamiento financiero durante la respectiva vigencia Fiscal.

Las operaciones que refleja la situación financiera de la entidad, para las vigencias 2019 y 2020 fueron registradas oportunamente en el sistema de información (SOFTWARE ARIES NET).

### 3.1.2. CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 357 DE 2008 (CONTROL INTERNO CONTABLE)

Para el desarrollo de este procedimiento, se aplicó el formulario diseñado por la Contaduría General de la Nación mediante resolución 357 del 2008, se verificó cada una de las etapas que componen el proceso contable de la Alcaldía Municipal de Quibdó, durante las vigencias fiscales 2019 y 2020.

Como resultado de la aplicación de dicha encuesta se obtuvo una calificación general de **4.19** que según los **rangos** de interpretación lo ubican como **ADECUADO.**

RANGOS DE INTERPRETACIÓN DE LAS CALIFICACIONES O RESULTADOS OBTENIDOS	
RANGO	CRITERIO
1.0 - 2.0	INADECUADO
2.0 - 3.0 (no incluye 2.0)	DEFICIENTE
3.0 - 4.0 (no incluye 3.0)	SATISFACTORIO
4.0 - 5.0 (no incluye 4.0)	ADECUADO

**ETAPA DE RECONOCIMIENTO:** se obtuvo una calificación de **4.13** que según los rangos de interpretación lo ubica como **ADECUADO.**

- Se evidenció que se adoptaron las políticas necesarias para que todos los hechos económicos se informaran al área de contabilidad en forma oportuna.

### Riesgos Asociados

Entre los riesgos asociados a la etapa de reconocimiento del proceso contable en la administración del Municipio de Quibdó, tenemos:

**IDENTIFICACIÓN:** La administración Municipal cuenta con un Sistema Integrado de Administración Financiera ARIES NET el cual fue adquirido con el fin de mejorar el registro de todas las operaciones contables (presupuesto, Contabilidad y Tesorería) y los hechos económicos que afectan la Entidad.

**CLASIFICACIÓN:** Para las vigencias 2019 y 2020, los hechos y operaciones contables se registraron conforme a la clasificación en el catálogo de cuentas.

**REGISTROS Y AJUSTES:** En la verificación de la información se evidenció procesos de verificación periódica de los registros contables.

**ETAPA DE REVELACIÓN:** el resultado fue de **4.0** que según los rangos de interpretación lo ubica como **SATISFACTORIO.**

La revelación es la etapa que sintetiza y presenta la situación Contable, los resultados de la actividad y la capacidad de prestación de servicios o generación



de recursos, en estados, informes y reportes contables confiables, relevantes y comprensibles.

### **Elaboración de los Estados, Informes y Reportes Contables.**

El resultado del proceso contable se expresa en el diseño y entrega oportuna de los estados financieros, informes y reportes contables, los cuales deben contener la discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación cuantitativa y cualitativa de los hechos y transacciones, en concordancia con lo anterior, el municipio de Quibdó en la elaboración de los Estados Contables de las Vigencias Fiscales 2019 y 2020 y demás informes se evidenció la existencia de políticas y mecanismos debidamente adoptados.

### **Análisis, Interpretación y Comunicación de la Información**

Esta actividad está relacionada con la lectura y análisis de los estados e informes, con el propósito de concluir sobre la situación y resultado de los mismos.

Se pudo evidenciar, la existencia de mecanismo de verificación para que la información contable suministrada a los entes de control y entidades que la soliciten este acompañada de un adecuado análisis e interpretación, se observaron los indicadores pertinentes que permiten realizar los análisis correspondientes, para informar adecuadamente sobre la situación, resultados y tendencias.

**OTROS ELEMENTOS DE CONTROL:** con un resultado de **4.44** que según los rangos de interpretación lo ubica como **ADECUADO**.

La entidad cuenta con un manual de políticas, procedimientos y demás prácticas contables, el cual se encuentra debidamente actualizado, y sirve de guía u orientación efectiva del proceso contable.

**CONCLUSION:** La Alcaldía Municipal de Quibdó cumplió los procedimientos de Control Interno Contable establecidos en la Resolución 357 del 2008, al obtener un puntaje de **4.19**, que según los rangos de interpretación lo ubica como **ADECUADO**.

### **Elaboración de los Estados, Informes y Reportes Contables.**

El resultado del proceso contable se expresa en el diseño y entrega oportuna de los estados financieros, informes y reportes contables, los cuales deben contener la discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación cuantitativa y cualitativa de los hechos y transacciones, en

concordancia con lo anterior el municipio de Quidó, en la elaboración de los Estados Contables de las Vigencias Fiscales 2019 y 2020 y demás informes, se evidencio la existencia de políticas y mecanismos debidamente adoptados,

### **3.2.2. CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 119 DEL 27 DE ABRIL DE 2006, RESPECTO A LA DEPURACIÓN DE LOS SALDOS CONTABLES.**

En el Municipio de Quibdó, se realizó verificación de la existencia del Acto Administrativo de creación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, en donde se evidenció que Mediante Resolución Nro. 5456 del 02 de diciembre de 2010 se creó dicho Comité, en cumplimiento del artículo 3° de la Ley 87 de 1993, el cual está integrado por los siguientes servidores públicos:

- El Director Administrativo y Financiero – Quien lo preside
- El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
- El Contador
- El Tesorero
- El Almacenista
- El Jefe de la Oficina de Planeación
- El Jefe de Control Interno

Existen Actas de reuniones, al igual que registros de asistencia, se evidencia acciones encaminadas a la evaluación y puesta en marcha de actividades de mejoramiento para el normal funcionamiento del Sistema contable de la Entidad para las vigencias 2019 y 2020; lo que genera confianza en los mecanismos que garantizan los procedimientos administrativos, jurídicos, contables y políticas de conservación de documentos, soportes, registros oportunos de operaciones y especialmente en los mecanismos de seguimiento periódico que permitan detectar errores en los saldos contables de los diferentes Estados Financieros de la Entidad.

### **3.2.3. EVALUACIÓN DEL PROCESO CONTABLE, VIGENCIAS FISCALES 2019 Y 2020**

La Contraloría General del Departamento del Choco, practico examen a los Estados Financieros elaborados por la Administración Municipal de Quibdó para las vigencias fiscales de 2019 y 2020, con el fin de emitir un dictamen u opinión sobre la razonabilidad de la información contenida en los mismos.

**Conclusión:** Durante el proceso auditor se estableció que la entidad objeto de revisión, para las vigencias 2019 y 2020 cuenta con los libros principales de contabilidad (Diario, Mayor y Auxiliares), información que es consistente con las cifras reflejadas en los estados financieros, lo cual permite emitir un dictamen u



opinión sobre la razonabilidad de la información contenida en los mismos.

### **Estructura de los Estados Financieros:**

Los Estados Financieros deben presentarse con un encabezado que contenga el nombre de la entidad contable pública, el nombre del estado contable básico, la fecha de corte o el periodo al que corresponde, indicando el día, mes en letra, año, y el nivel de precisión utilizado en la presentación de las cifras (millones, miles) a 31 de diciembre de cada Vigencia.

- La Alcaldía Municipal de Quibdó, presentó para las vigencias fiscales 2019 y 2020 los anexos al Formato F01\_AGR Balance General, Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, Estado de Cambio en el Patrimonio y las Notas a los Estados Contables, información que se cruzó con la documentación física suministrada por el Ente Territorial.
- ✓ **Publicación de los Estados Financieros Básicos**

El Representante Legal debe *garantizar la publicación de los Estados Contables Básicos Certificados, en un lugar visible y público*. Cuando sean Dictaminados, deben ir acompañados del respectivo Dictamen Del Revisor Fiscal; lo anterior, sin perjuicio de que las entidades contables públicas, de acuerdo con las disposiciones legales, deban publicar mensualmente *Estados Contables Intermedios*, que para este efecto se trata del *Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental*, los cuales para las vigencias fiscales 2019 y 2020 fueron publicados en la página web de la entidad.

- **Verificación de la Ecuación Patrimonial**

### **ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

Al verificar la *Ecuación Contable*: Activo = Pasivo + Patrimonio en el formato **F01\_AGR** Catalogo de Cuentas y en el anexo Balance General a 31 de diciembre de las vigencias fiscales 2019 y 2020, se evidencia que es consistente la información rendida en la plataforma SIA con la información recibida durante el proceso auditor, la cual se encuentra de la siguiente manera:

### **Vigencia 2019**

Tabla No.33. Ecuación Patrimonial 2019

ECUACIÓN PATRIMONIAL VIGENCIA 2019		
ACTIVO	PASIVO + PATRIMONIO	DIFERENCIA
339,705,089,370.04	339,705,089,370.04	-

Fuente: Información física suministrada por el ente económico

## Vigencia 2020

Tabla No.34. Ecuación Patrimonial 2020

ECUACIÓN PATRIMONIAL VIGENCIA 2020		
ACTIVO	PASIVO + PATRIMONIO	DIFERENCIA
391,803,886,445.86	391,803,886,445.86	-

Fuente: Información física suministrada por el ente económico

La entidad auditada durante las vigencias fiscales 2019 2020, cumplió con la ecuación patrimonial según lo establece el marco normativo para las entidades de gobierno.

Las Cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio durante la Vigencia 2019, presentaron el siguiente comportamiento:

## ACTIVOS

Los activos lo conforman las siguientes cuentas:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO A 31 DE DICIEMBRE
11	Efectivo	39,248,508,333.20
12	Inversiones de Admón de Liquidez	72,022,384.55
13	Cuentas por Cobrar	153,073,768,745.03
16	Propiedad Planta y Equipo	37,991,438,853.44
17	Bienes de beneficio y Uso Público e Históricos y Culturales	47,545,757,987.02
19	Otros Activos	61,773,593,066.80
<b>TOTAL ACTIVOS</b>		<b>339,705,089,370.04</b>

Fuente: Información presentada por la Administración

## PASIVO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO A 31 DE DICIEMBRE
23	Prestamo por Pagar	4,254,512,580.58
24	Cuentas por Pagar	36,651,816,627.13
25	Beneficio a Empleados y Pensionados	93,499,708,399.38
27	Provisiones	27,714,063,873.00
29	Otros Pasivos	1,670,955,909.00
<b>TOTAL</b>		<b>163,791,057,389.09</b>

Fuente: Información presentada por la Administración

### **PATRIMONIO**

A 31 de diciembre la entidad muestra el siguiente comportamiento

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO A 31 DE DICIEMBRE
31	Patrimonio de Entidades de Gobierno	175,914,031,980.95
<b>TOTAL</b>		<b>175,914,031,980.95</b>

Fuente: Información presentada por la Administración

### **Vigencia 2020**

Las Cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio durante la Vigencia 2020, presentaron el siguiente comportamiento:

### **ACTIVOS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO A 31 DE DICIEMBRE
11	Efectivo	51,789,163,022.35
12	Inversiones de Admón de Liquidez	72,022,384.55
13	Cuentas por Cobrar	183,016,716,450.70
16	Propiedad Planta y Equipo	40,257,755,432.44
17	Bienes de beneficio y Uso Público e Históricos y Culturales	49,601,252,894.66
19	Otros Activos	67,066,976,261.16
<b>TOTAL ACTIVOS</b>		<b>391,803,886,445.86</b>

Fuente: Información presentada por la Administración

### **PASIVOS**

Las cuentas de los Pasivos están conformadas por las siguientes cuentas:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO A 31 DE DICIEMBRE
24	Cuentas por Pagar	36,865,182,751.70
25	Beneficio a Empleados y Pensionados	105,363,371,516.38
27	Provisiones	26,127,479,756.00
29	Otros Pasivos	2,077,891,895.00
<b>TOTAL</b>		<b>170,433,925,919.08</b>

Fuente: Información suministrada por el Ente Territorial

### **PATRIMONIO**

A 31 de diciembre la entidad muestra el siguiente patrimonio

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO A 31 DE DICIEMBRE
31	Patrimonio de las Entidades de Gobierno	221,369,960,526.78
<b>TOTAL</b>		<b>221,369,960,526.78</b>

Fuente: Información suministrada por el Ente Territorial

### **ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL y AMBIENTAL**

En el desarrollo del proceso auditor se solicitó información relacionada con los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social del Municipio de Quibdó, correspondiente a las Vigencias fiscales 2019 y 2020; el cual fue entregado al equipo auditor. Al revisarlo se observa que las cuentas de ingresos y gastos presentan el siguiente comportamiento:

#### **VIGENCIA 2019**

#### **INGRESOS**

Los ingresos lo conforman las siguientes cuentas:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO A 31 DE DICIEMBRE
41	Ingresos Fiscales	62,186,005,875.38
42	Venta de Bienes	149,080,968.00
44	Transferencias y Subvenciones	237,911,699,476.30
48	Otros Ingresos	357,732,191.47
<b>TOTAL</b>		<b>300,604,518,511.15</b>

Fuente: Información presentada por la Administración

#### **GASTOS**

Los gastos lo conforman las siguientes cuentas:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO A 31 DE DICIEMBRE
51	Gastos de Administración	34,848,455,977.28
53	Deterioro, depreciac. Amort. Y Provisión	7,390,392,311.19
54	Transferencias y Subvenciones	765,263,627.00
55	Gasto Público Saocial	211,366,939,887.84
58	Otros Gastos	7,716,435,259.70
59	Cierre de Ingresos, Gastos y Costos	38,517,031,448.14
<b>TOTAL</b>		<b>300,604,518,511.15</b>

Fuente: Información suministrada por el ente auditado.

### **VIGENCIA 2020** **INGRESOS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO A 31 DE DICIEMBRE
41	Igresos Fiscales	67,631,479,243.94
42	Venta de Bienes	115,080,536.00
44	Transferencias y Subvenciones	261,941,423,776.00
48	Otros Ingresos	1,035,474,199.65
<b>TOTAL</b>		<b>330,723,457,755.59</b>

Fuente: Información suministrada por el ente auditado

### **GASTOS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO A 31 DE DICIEMBRE
51	Gastos de Administración	49,805,308,150.82
53	Deterioro, depreciac. Amort. Y Provisión	7,846,161,507.54
54	Transferencias y Subvenciones	1,056,127,072.00
55	Gasto Público Saocial	220,975,973,794.49
58	Otros Gastos	6,369,415,901.00
59	Cierre de Ingresos, Gastos y Costos	44,670,471,329.74
<b>TOTAL</b>		<b>330,723,457,755.59</b>

Fuente: Información suministrada por el ente auditado

### **NOTA A LOS ESTADOS CONTABLES**

Las notas adjuntas son parte integrante de los Estados Financieros. Esto significa que la lectura de las notas en conjunto con los Estados Financieros ofrece una imagen más completa de la situación financiera y de sus resultados. Las notas sirven para explicar, aclarar y ampliar las cifras presentadas en los estados financieros. Para las vigencias fiscales 2019 y 2020 éstas cumplen con los

requisitos mínimos establecidos, como lo estipula el Marco Normativo aplicable a las entidades de gobierno expedido por la Contraloría General de la Nación, y revelan información de fondo que permite observar los hechos económicos de la Entidad.

**CONCLUSION:** Los Estados Financieros presentados por el Municipio de Quibdó, para las vigencias fiscales 2019 y 2020, con corte a 31 de diciembre respectivamente, *son fiel copia de los saldos en Libros de Contabilidad, lo que permite* emitir un dictamen u opinión sobre la razonabilidad de la información contenida en los mismos.

### **OPINION SOBRE LOS ESTADOS CONTALES**

La Contraloría General del Departamento del Chocó, se **Emite Opinión Sin Salvedad** respecto a la razonabilidad de los Estados Financieros del Municipio de Quibdó, para las Vigencias fiscales 2019 - 2020, por cuanto cumplen, con las normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes y libros de contabilidad, ya que la información puesta a disposición durante la fase de ejecución del proceso auditor, fue suficiente y consistente.

#### **4. APLICACIÓN DE RETENCIONES Y PAGOS DE LA DIAN**

En desarrollo de este procedimiento se hace necesario enunciar los siguientes conceptos; *“El Estatuto Tributario define la Retención en la Fuente como un mecanismo de recaudo anticipado de impuesto, que consiste en restar de los pagos o abonos en cuenta un porcentaje determinado por la ley, a cargo de los beneficiarios de dichos pagos o abonos en cuenta.”*

**Artículo 367–E.T. Finalidad de la Retención en la Fuente.** “La retención en la fuente tiene por objeto conseguir en forma gradual que el impuesto se recaude en lo posible dentro del mismo ejercicio gravable en que se cause.”

**El artículo 376 del Estatuto tributario establece:** Las personas o entidades tipificadas como agente retenedor, deberán consignar el valor retenido en los lugares y dentro de los plazos que para tal efecto señale el Gobierno Nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio de Quibdó, identificado con el NIT Nro.891680011-0 para la vigencia 2020 debió pagar la retención en la fuente practicada conforme se estableció en los diferentes **calendarios tributarios**; so pena de caer en pagos adicionales por concepto de sanción por extemporaneidad e intereses moratorios.

#### **Vigencia 2020**



Durante la vigencia fiscal 2020, se revisaron los pagos de retenciones en la fuente del periodo de mayo de 2020, evidenciando el pago de intereses moratorios y sanción por extemporaneidad, presentando un presunto detrimento patrimonial en cuantía de **\$4.965.000** para dicha vigencia fiscal, como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla No. 35. Pagos Retención en la Fuente

RETENCIONES DE FUENTE VIGENCIA FISCAL 2020					
AÑO	PERIODO	VALOR DEL IMPUESTO	VALOR SANCIONES POR EXTEMPORANEIDAD	VALOR INTERESES MORATORIOS	TOTAL PAGADO
2020	5	87,143,000	4,916,000	49,000	92,108,000
<b>TOTAL</b>		<b>87,143,000</b>	<b>4,916,000.00</b>	<b>49,000</b>	<b>92,108,000</b>

Fuente: Información suministrada por el Ente Económico

Tabla No. 36. Consolidado presunto detrimento patrimonial

CONSOLIDADO SANCIONES E INTERESES MORATORIOS 2020			
AÑO	VALOR SANCIONES POR EXTEMPORANEIDAD	VALOR INTERESES MORATORIOS	TOTAL PAGADO
2020	4,916,000.00	49,000.00	4,965,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>4,916,000.00</b>	<b>49,000.00</b>	<b>4,965,000.00</b>

Fuente: Información suministrada por la entidad

Dentro del desarrollo del proceso auditor, se le informó al funcionario responsable para la época de los hechos, de la existencia de una sanción e intereses moratorios del periodo mayo de 2020; acogiendo al beneficio de auditoría, quien realizó la respectiva consignación de los recursos del presunto detrimento patrimonial, por valor de **\$4.965.000**, el día 16 de marzo de 2020, como consta en la certificación de fecha 18 de marzo de 2021, expedida por el Secretario de Hacienda Municipal de Quibdó.

## **5. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL, PARAFISCALES Y CESANTÍAS**

En el desarrollo de este procedimiento se solicitó al Secretario de Hacienda y Tesorería, poner a disposición del equipo Auditor, las planillas y pagos realizados por concepto de Seguridad Social y Parafiscales de enero a diciembre de las vigencias fiscales 2019 - 2020 realizados por la Administración Municipal de Quibdó.

### **Vigencia 2019**

El Ente Territorial realizó los aportes de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a la vigencia 2019 de los funcionarios dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 100 de 1993.

### Vigencia 2020

El Ente Territorial realizó los aportes de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a la vigencia 2020 de los funcionarios dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 100 de 1993. Se precisa que varios periodos fueron cancelados con interés moratorios, los cuales se causan por el pago extemporáneo de esta obligación y constituyen un presunto detrimento patrimonial, en cuantía de **\$1.137.300** como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla No. 37. Pago de Seguridad Social  
PAGOS CON MORA APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL 2020

PERIODO			FECHA EN QUE SE PAGÓ	VALOR SIN MORA	DIAS DE MORA	INTERESES DE MORA	TOTAL PAGADO
PENSIÓN	OTROS SUBSISTEMA	SALUD					
2020- Marzo	2020/ Marzo	2020/Abril	16-04-2020	112,496,300	13	1,041,500.00	113,537,800
	2020/ Marzo	2020/ Abril	16-04-2020	10,310,600	13	95,800.00	10,406,400
<b>TOTAL</b>				<b>122,806,900</b>		<b>1,137,300.00</b>	<b>123,944,200</b>

Fuente: Información suministrada por la entidad

Tabla No. 38. Consolidado presunto detrimento patrimonial

CONSOLIDADO INTERESES MORATORIOS VIGENCIA 2020		
AÑO	VALOR INTERESES MORATORIOS	VALOR PAGADO
2020	1,137,300.00	1,137,300.00

Fuente: Información suministrada por la entidad

Dentro del desarrollo del proceso auditor, se le informó al funcionario responsable para la época de los hechos, de la existencia de unos intereses moratorios del periodo marzo - abril de 2020; acogiéndose al beneficio de auditoría, quien realizó la respectiva consignación de los recursos del presunto detrimento patrimonial, por valor de **\$1.137.300**, el día 16 de marzo de 2020, como consta en la certificación de fecha 18 de marzo de 2021, expedida por el Secretario de Hacienda Municipal de Quibdó.

En cuanto a las Cesantías, los funcionarios actualmente vinculados a la administración Municipal de Quibdó se encuentran afiliados al Fondo Nacional del Ahorro, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 98 y SS de la Ley 50 de 1990; La obligación del empleador se contrae a Liquidar, con corte al 31 de diciembre de cada año, o por la fracción correspondiente, el valor de las cesantías a que tiene derecho cada trabajador, así como el valor de los intereses a la tasa fijada por la ley; y consignar dicho monto, antes del 15 de febrero del año siguiente, en la cuenta individual a nombre del trabajador, en el Fondo de Cesantía que éste

haya elegido. Las Cesantías correspondientes al periodo 2019 - 2020, se transfirieron al fondo respectivo en el plazo establecido por ley para ello.

## 6. ANALISIS DE LAS CONTROVERSIAS JUDICIALES, ACUERDOS DE PAGOS Y/O CONCILIACIONES

### 6.1. Defensa Jurídica

Respecto de la Línea de Controversias judiciales se hizo revisión de la Gestión Documental y archivística de los expedientes Judiciales, la defensa judicial, técnica e idónea del ente territorial respecto de las pretensiones en contra de la entidad, los Acuerdos de Pago y/o Conciliaciones, suscrito por el Ente Territorial durante las vigencias fiscales auditadas y sus respectivos soportes de pago. Concomitante con lo anterior y en apoyatura de la línea de auditoria, se solicitó, la formulación e implementación de Herramientas técnicas de gestión judicial y administrativas, tales como: **PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO**, el **MAPA DE RIESGOS JUDICIALES**, la **POLÍTICA PÚBLICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO**, la existencia y/o tramitación de acciones de repetición a funcionarios y ex - funcionarios de la entidad, los Actos Administrativos de Creación, adopción y modificaciones al Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de Quibdó – Departamento del Chocó.

De forma complementaria a la revisión del Sistema Integral de Auditoria – **SIA**, se revisaron los sistemas de información de la Rama Judicial, con el propósito de transversalizar, corroborar y contrastar la información cargada por Sujeto de Control a la Plataforma de la Contraloría General del Departamento del Chocó, en efecto de establecer la certidumbre de la información reportada.

### **CONTROVERSIAS JUDICIALES**

En la ejecución de la presente auditoria y de acuerdo con la información suministrada por la Administración Municipal de Quibdó, en cumplimiento con lo establecido en la resolución interna de rendición de cuentas en la línea de Controversias Judiciales de la Contraloría general del Departamento del Chocó, en los **formatos 201906\_f15a, formato 202006\_f15a**, se determinó la siguiente información, la cual se detalla a continuación:

Tabla No. 39. Cuadro resumen información Judicial Vigencias 2019 – 2020 Remitida por la Oficina Jurídica

No. Procesos	Cuantía
--------------	---------

52	19.350.808.487
----	----------------

Lo anterior obedece, a información remitida de forma discriminada por la oficina jurídica de la entidad.

Tabla No.40. Cuadro resumen información Judicial Vigencias 2019 – 2020 Rendida al SIA

No. De procesos	Cuantía
316	80.799.963.439

**NOTA:** Se precisa que, de la información trascrita es susceptible decir que existe una alta cifra de procesos suspendidos por la aplicación de la ley 550 de 1990.

Tabla No. 41. Procesos Judiciales Activos del Municipio de Quibdó

(C) No Proceso	(C) Tipo De Proceso	(C) Tipo De Acción Judicial	(D) Cuantía Inicial De La Demanda	(C) Resumen Del Hecho Generador	(C) Demandante
2019-07	ACCIÓN DE LESIVIDAD	ORDINARIO	\$ -	DECLARAR LA NULIDAD DE LAS RESOLUCIONES NROS:1218 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2015, LA RESOLUCIÓN 0270 DEL 15 DE ABRIL DE 2016, 0387 DEL 03 DE JUNIO DE 2016 Y LA 0559 DEL 25 DE AGOSTO DE 2016.	MUNICIPIO DE QUIBDÓ
2018-98	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ORDINARIO	\$ 130,000,00 0	QUE SE DECLARE LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN NRO. 167 DE SEPT. DE 27 DE 2018, DONDE SE RESOLVIERON DESFAVORABLEMENTE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR COOMESA Y SE ORDENO SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO QUE SE ADELANTA CONTRA COOMESA	COOMESA
2018-335	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ORDINARIO	\$ 20,000,000	QUE SE ORDENE EL RECONOCIMIENTO PAGO DE LA BONIFICACION POR HABER LABORADO EN ZONA DE DIFÍCIL ACCESO Y POR HABER LABORADO EN DOBLE JORNADA	JOHN FITZGERAL MOSQUERA DUEÑAS
2018-434	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ORDINARIO	\$ 1,624,511	QUE SE DECLARE NULO EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE NEGÓ EL PAGO DE LOS	JESSON CASTRO BORJA

				SALARIOS Y DEMAS EMOLUMENTOS Y EN CONSECUENCIA SE ORDENE RECONOCER Y PAGAR LOS SALARIOS Y DEMAS EMOLUMENTOS DEJADOS DE PERCIBIR ACTUALIZADOS E INDEXADOS A DIA DEL PAGO	
2018-461	ACCIÓN POPULAR	ORDINARIO		AMPARAR LOS DERECHOS A LA MORALIDAD ADMINISTRATIVA, A LA DEFENSA DEL PATRIMONIO PÚBLICO, AL ACCESO A UNA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS QUE GARANTICE LA SALUBRIDAD PUBLICA EL ACCESO DE LOS SERVICIOS	NELSON MARIO MEJA OSPINA
2019-24	REPARACION DIRECTA	ORDINARIO	\$ 350,000,000	QUE SE ORDENE AL PAGO DE LA PERDIDA TOAL DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 6 NRO. 27-41 BARRIO CESAR CONTO POR OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE UNA EDIFICACION COLINDANTE HACIENDO CASO OMISO A LAS OBSERVACIONES HECHAS POR EL DEMANDANTE	NELSON EMILIO MOSQUERA PEREA Y OTROS
2019-72	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ORDINARIO	\$ 72,000,000	DEJAR SIN EFECTOS LA RESOLUCIÓN NRO. 0745 DEL 14/09/2017 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDEN AL ACCIONANTE A PAGAR UNA SANCIÓN POR INFRACCION URBANISTICA Y LA RESOLUCIÓN NRO. 1078 DEL 17/09/2018 QUE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICIÓN	CARLOS JAVIER MOSQUERA GOMEZ
2018-436	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ORDINARIO	\$ 78,124,200	DECLARAR NULA LA RESOLUCIÓN NRO. 139 DEL 10 DE MAYO DE 2018 EXPEDIDA POR LA SEC. MUNICIPAL DE QUIBDÓ Y EN CONSECUENCIA SE REVERSE LA CONSTRUCCIÓN REALIZADA POR EL CIUDADANO GUSTAVO GIRALDO MARTINEZ SOBRE EL TERRENO DE PROPIEDAD DEL ACCIONANTE, LUIS	LUIS ADOLFO VALENCIA RODRIGUEZ

				ADOLFO VALENCIA.	
2019-027	REPARACION DIRECTA	ORDINARIO	\$ 930,670,371	DECLARAR RESPONSABLE LOS ACCIONADOS POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR OMISION AL NO GESTIONAR LA DILIGENCIA DE DESALOJO CON EL FIN DE LOGRAR LA ENREGA MATERIAL DE LOS DOMINIOS.	CORPORACIÓN MINUTO DE DIOS
2019-91	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ORDINARIO	\$ 30,000,001	REAJUSTE PENSIONAL	YOLANDA OROZCO GALEANO
2018-205	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ORDINARIO	\$ 130,615,552	CONTRATO REALIDAD	JORGE ENRIQUE MARTINEZ Y OTROS
2019-093	REPARACION DIRECTA		\$ 166,085,200	QUE SE DECLARE LA RESPONSABILIDAD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y SEC. DE PLANEACIÓN POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASIÓN A LA OMISIÓN L DEBER DE VIGILANCIA Y CONTROL AL EDIFICIO CONSTRUIDO EN TERRENO UBICADO EN LA CALLE 13 Nro. 5D- 78 BARRIO NIÑO JESUS	CENID ROMANA MENA Y OTROS
2019-90	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ORDINARIO	\$ 8,261,160	DECLARAR LA SUSPENSIÓN DE LA RESOLUCIÓN NRO. 258 DEL 07 DE FEBREO DE 2013 POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA PENSIÓN POST MORTEN A LA ACCIONANTE EN EL APARTADO QUE ORDENA SUSPENDER SU 50% CON MOTIVO A LA MANIFESTACIÓN DE OTRAS DOS SEÑORAS QUE ALEGAN SER COMPAÑERAS PERMANENTES DEL CAUSANTE	LUZ ENEIDA MOSQUERA
2018-224	NULIDAD SIMPLE	ORDINARIO	\$ -	DECLARAR LA NULIDAD del Acuerdo Número 008 del 27 de diciembre de 2002, expedido por el Concejo de Quibdó, por medio del cual se expide el Plan de Usos de Normas Urbanísticas para Usos y Tratamiento del Área Urbana del Municipio de Quibdó.	PROC. 186 JUDICIAL



2015-588	DESLINDE Y AMOJANAMIENTO	ORDINARIO		DESLINDE Y AMOJANAMIENTO DEL PREDIO CON ESCRITURA PUBLICA NRO. 312 DEL 14 DE ABRIL DE 1988.	MARIA SONIA VALECIA RIVAS
2019-30	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO			DECLARAR LA NULIDAD DE LOS ACTOS PROFERIDOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL: RESOLUCIÓN NRO. 2018-27001-0101 POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE UNA SANCIÓN POR NO ENVIAR INFORMACIÓN DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2018 POR LAS VIGENCIAS 2012, 2013, 2014, 2015 Y 2016 Y LA RESOLUCIÓN QUE RESUELVE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN CONTRA LA SANCIÓN.	JONH RESTREPO A. Y CIA S.A
2019-83	REPARACION DIRECTA	ORDINARIO	\$ 75,461,497	DECLARAR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, PATRIMONIAL Y EXTRAPATRIMONIAL POR EL ACCIDENTE OCURRIDO EL DIA 2 DE DICIEMBRE DE 2016, EN LA VIA QUIBDOTUTUNENDO QUE CAUSO LA MUERTE DEL SEÑOR JAVIER CORDOBA GONZALES	WILBERTO CORDOBA NAGLES Y OTROS
2019-037	NULIDAD SIMPLE	ORDINARIO		DECLARAR LA NULIDAD DEL DECRETO NRO. 0122 DEL 8 DE JUNIO DE 2018, POR MEDIO DE CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ, EXPEDIDO POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ	PROCURADURIA 186. NELSON MARIO MEJIA
2019-14	REPARACION DIRECTA	ORDINARIO	\$ 1,500,000,000	DECLARAR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y EXTRA CONTRACTUAL A LOS DEMANDADOS POR LA CONDUCTA NEGLIGENTE, IMPRUDENTE E IRRESPONSABLE DETERMINANTE DE LA FALLA DEL SERVICIO QUE CULMINO CON LAS LESIONES Y AMPUTACIÓN DE LOS CUATRO DEDOS DEL PIE	LUIS JAVIER MURILLO HURTADO Y OTROS

				DERECHO IZQUIERDO DEL SEÑOR LUIS JAVIER MURILLO HURTADO Y OTROS	
2019-127	ACCIÓN POPULAR	ORDINARIO		ORDENAR AL MUNICIPIO DE QUIBDÓ A REALIZAR UN ESTUDIO DE PATOLOGÍA A LOS ESCRIBOS QUE SOPORTAN EL PUENTE DE HUPANGO UBICADO EN LA CARRETA 6TA.	PROCURADURÍA 186. NELSON MARIO MEJIA
2019-126	ACCIÓN POPULAR	ORDINARIO		ORDENAR AL MUNICIPIO DE QUIBDÓ A ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE ALCANTARILLADO PARA LA EVACUACIÓN ADECUADA DE LAS AGUAS LLUVIAS Y EN GENERAL DE LAS AGUAS RESIDUALES QUE TRANSITAN EN EL BARRIO EL SILENCIO DE LA CIUDAD	PROCURADURÍA 77 JUDICIAL
2018-201	REPARACION DIRECTA	ORDINARIO	\$ 76,000,000	QUE SE DECLARE QUE LA NACION MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL MUNICIPIO DE QUIBDÓ SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE QUIBDO NO REALIZARON LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS TENDIENTES Y EN FORMA OPORTUNA PARA DARLE CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION N° 1535 DE DICIEMBRE 10 DE 2013 Y 0456 DE MARZO DE 2015, ACTO ADMINISTRATIVO DONDE SE ORDENO LA FUSION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ROGELIO VELASQUEZ Y MIGUEL VICENTE GARRIDO, PARA QUE CREARON LA INSTITUCION MIA ROGERIO VELASQUEZ MURILLO.	JUAN ANDRES
2019-37	REPARACION DIRECTA	ORDINARIO	\$ 576,877,323	DECLARA CIVIL Y EXTRANCONTRACTUAL MENTE AL MUNICIPIO DE QUIBDÓ POR FALLA EN EL SERVICIO ANTE LA FALTA DE ATENCION VERAS Y OPORTUNA DEL INCENDIO	EDITH FRANCENY GONZALES AGUDELO Y OTROS

				OCURRIDO EN LA VIVIENDA DE LOS DEMANDANTES QUE CONSUMIO DE MANERA TOTAL LA VIVIENDA Y ADEMAS UN LOCAL COMERCIAL UBICADO EN LA MISMA VIVENDA Y EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR SE ORDENE A LA DEMANDADA A PGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASINADOS	
2019-152	REPARACION DIRECTA	ORDINARIO	\$ 500,000,000	DECLARAR SOLIDARIA Y ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE A LOS DEMANDADOS POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL ESTABLECIMIENTO DROGAS FARMA PACIFIC ANTE EL CIERRE PARCIAL DE LA CARRERA 3RA ENTRE CALLE 24 Y 25 POR LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA NUEVO TEATRO CÉSAR CONTO FERRER	DROGAS FARMA PACIF
2019-83	REPARACION DIRECTA	ORDINARIO	\$ 62,709,645	DECLARAR ADMINISTRATIVO Y EXTRACONTRACTUALMENTE RESPONSABLE AL MUNICIPIO DE QUIBDÓ Y LA EMPRESA AGUAS NACIONALES Y AGUAS DEL ATRATO, LOS PERJUICIOS MATERIALES AL INMUEBLE Y A LOS MUEBLES POR LA OMISION EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL BARRIO NIÑO JESUS SECTOR CABI	ANA GRACIELA CORDOBA CUESTA
2019-091	ACCIÓN POPULAR	ORDINARIO	\$ -	ORDENAR A LA NACION, POLICIA NACIONAL CHOCO Y CONSEJO COMUNITARIO DE TUTUNENDO PARA QUE TOMEN LAS MEDIDAS PRESUPUESTALES Y ADMINISTRATIVAS PERTINENTES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES COLECTIVOS QUE VIENEN SIENDO AMENAZADOS POR LA INJUSTIFICADA	RODOLFO ANGEL VALENCIA

				PROHIBICIÓN DE CIRCULACION DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES, AL GACE DEL ESPACIO PUBLICO, GOCE DEL ESPARCIMIENTO, GOCE DEL AMBIENTE SANO, EN EL CORREGIMIENTO DE TUTUNENDO-CHOCO.	
2019-21	REPARACION DIRECTA	ORDINARIO	\$ 300,000,00 0	DECLARAR ADMINISTRATIVO Y EXTRACONTRACTUALM ENTE RESPONSABLE AL MUNICIPIO DE QUIBDÓ Y LA EMPRESA AGUAS NACIONALES Y AGUAS DEL ATRATO, POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA DEMANDANTE AL TROPESAR CON UNA TAPA DEL ALCANTARILLADO QUE LE PRODUJO UNA FRACTURA EN LA RODILA	DELFINA GARCIA BLANDON
2019-236	NULIDAD SIMPLE	ORDINARIO	\$ -	DECLARAR LA NULIDAD DEL DECRETO NRO. 31 DE DICIEMBRE DE 2015, POR EL CUAL SE AJUSTA Y UNIFICA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES POR LOS EMPLEOS DE PLANTA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, EXPEDIDO POR LA ENTONCES ALCANDESA ZULIA MENA	NELSON MARIO MEJIA OSPINA
2019-0061	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ORDINARIO	\$ 122,237,19 9	DECLARAR LA NULIDAD DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO NEGATIVO Y POR CONSIGUIENTE SE ORDENE A PAGAR LA ASIGNACION BASICA MENSUAL DE 190 HORAS MENSUALES DE CONFORMIDAD CON LA FORMULA DEL H. CONSEJO DE ESTADO	NARCISO CORDOBA MENDOZA
2019-0062	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ORDINARIO	\$ 122,237,20 0	DECLARAR LA NULIDAD DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO NEGATIVO Y POR CONSIGUIENTE SE ORDENE A PAGAR LA ASIGNACION BASICA MENSUAL DE 190 HORAS MENSUALES DE CONFORMIDAD CON LA	HERNAN MENA ARRIETA

				FORMULA DEL H. CONSEJO DE ESTADO	
2019-0063	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ORDINARIO	\$ 122,237,201	DECLARAR LA NULIDAD DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO NEGATIVO Y POR CONSIGUIENTE SE ORDENE A PAGAR LA ASIGNACION BASICA MENSUAL DE 190 HORAS MENSUALES DE CONFORMIDAD CON LA FORMULA DEL H. CONSEJO DE ESTADO	MELCY CORDOBA QUESADA
2019-0055	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ORDINARIO	\$ 122,237,202	DECLARAR LA NULIDAD DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO NEGATIVO Y POR CONSIGUIENTE SE ORDENE A PAGAR LA ASIGNACION BASICA MENSUAL DE 190 HORAS MENSUALES DE CONFORMIDAD CON LA FORMULA DEL H. CONSEJO DE ESTADO	SOCRATES PALACIOS PEREA
2019-0056	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ORDINARIO	\$ 122,237,203	DECLARAR LA NULIDAD DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO NEGATIVO Y POR CONSIGUIENTE SE ORDENE A PAGAR LA ASIGNACION BASICA MENSUAL DE 190 HORAS MENSUALES DE CONFORMIDAD CON LA FORMULA DEL H. CONSEJO DE ESTADO	ALBERTO PARRA MATURANA
2019-251	REPARACION DIRECTA	ORDINARIO	\$ 1,616,225,715	QUE SE DECLARE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y EXTRA CONTRACTUAL DE LOS DEMANDADOS POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SUFRIERON LA SEÑORA LEIDY PATRICIA MORENO Y SU HIJO EDWIN ESTEBAN PALACIOS CON OCASIÓN A EL MENOS CABO A LA SALUD POR LA MALA PRAXIS REALIZADA EN EL TRABAJO DE PARTO Y LOS POSTERIORES PROCEDIMIENTOS MEDICOS QUE LE FUERON REALIZADO	LEIDY PATRICIA MORENO MORENO Y OTROS
2019-033	RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS	ESPECIALIZADA	\$ -	RESTITUCION DE PREDIO DENOMINADO LA GABRIELA UBICADO EN EL KILOMETRO 7 VIA QUIBDÓ A YUTO	MANUEL JOSE GOE

2019-095	EJECUTIVO	ORDINARIO	\$ 181,225,739	CANONES DE ARRENDAMIENTO CONTRATO NRO. 010 DE 2018 INMOBILIARIA LA CASCADA- MENOR INFRACTOR	AIRLETH JOHANA CORDIBA PARRA
2019-274	NULIDAD SIMPLE	ORDINARIO	\$ -	DECLARAR LA NULIDAD DL ARTICULO 1 DEL DECRETO 0123 DEL 8 DE JUNIO DE 2018, POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN EL NIVEL BASICO EN VEHICULO TIPO TAXI EN LA CIUDAD DE QUIBDÓ, EXPEDIDO POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ	PROCURADURIA 186
2019-356	ACCIÓN POPULAR	ORDINARIO	\$ -	ORDENAR AL ALCALDE MUNICIPAL DE QUIBDÓ, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO PRUDENCIAL SE ORDENE LA REHUBICACIÓN O INSTACION EN EN EL MISMO LUGAR EL OBELISCO DEL GENERAL BENJAMIN HERRERA CORTEZ	D'YAMIL ANTONIO BEDOYA CORDOBA
2019-271	CONTROVERSIA CONTRACTUAL	ORDINARIO	\$ 495,227,542	PGO TOTAL DE LA OBLIGACION CONTENIDO EN LAS FACTURAS, QUE SE DECLARE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y QUE SE PAGUE EL VALOR DEL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO	EMPRESA NAPOLES LTDA
2019-378	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ORDINARIO	\$ 20,702,900	QUE SE DECLAREN NULAS DE PLENO DERECHO, LA RESOLUCION NRO. 0594 MEDINATE LA CUAL SE IMPUSO SNCION AL ACCIONANTE Y EN CONSECUENCIA SE ORDENE A LA INSPECCION DE POLICIA O SEC. DE PLANEACION A OTROGAR LOS PERMISOS DE CONSTRUCCION	NICOLAS ALBERTO RAMIREZ GIRALDO
2019-107	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ORDINARIO	\$ 13,025,303	QUE SE DECLARE LA NULIDAD DE LOS OFICIOS DE FECHA 05/10/2018 Y 17/10/2018 MEDIANTE LOS CUALES SE NEGO EL	FREDDY ALBERTO MOSQUERA ORTIZ



				RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LAS ACREENCIAS SALARIALES DEL DEMANDANTE Y COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, SE ORDEBE AL PAGO DE LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2015 Y ENERO DE 2016	
2019-305	REPARACION DIRECTA	ORDINARIO	\$ 1,300,000,000	QUE SE DECLARE ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE A LOS DEMANDADOS DE LA MUERTE DE LAN MUERTE DESAFORTUNADA DEL DOCENTE DITTER HORACIO MOSQUERA ANDRADE POR LA FALLA EN EL SERVICIO DE SEGURIDAD CUIDANANA A LA QUE ESTAN OBLIGADOS A GARANTIZAR.	CRUZ MOSQUERA ANDRADE
2019-184	ACCIÓN POPULAR	ORDINARIO	\$ -	QUE SE CONDENE AL ENTE ACCIONADO SEGÚN SUS COMPETENCIAS PODER ARREGLAR EL PROBLEMA DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL BARRIO SAMPER POR LOS RIESGOS QUE OCASIONA LA FALLA EN EL SERVICIO	LISETH DANIELA BUENAVENTURA OREJUELA
2019-146	REPARACION DIRECTA	ORDINARIO	\$ 82,811,600	QUE SE DECLARE QUE EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, EPQ EN LIQUIDACION Y EPM AGUS NACIONALES SON ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIALMENTE RESPONSABLE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE FUERON OCASIONADOS CON EL DECESO DEL NIÑO YAIR STIWAR VALENCIA GARCIA AL SER ATROPELLADO POR UN VEHICULO AL INTERIOR DEL BOTADERO DE BASURA "MARMOLEJO"	MARIA ACENET GARCIA BEJARANO Y OTROS
2020-50	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ORDINARIO	\$ 3,095,640	SANCION MORATORIA	JACOB RODRIGUEZ VALENCIA
2019-112	REPARACION DIRECTA	ORDINARIO	\$ 9,248,538,994	DESPLAZAMIENTO FORZADO	MANUEL JOSE GOEZ RODRIGUEZ Y OTROS

2019-121	ACCIÓN POPULAR	ORDINARIO	\$ -	QUE SE EJECUTEN LAS OBRAS DE ALCANTARILLADO EN LA CRA 6 SOBRE LA CALLE 34 BARRIO HUAPANGO	GONZALO QUEJADA CORDOBA Y OTROS
2018-00030	REPARACION DIRECTA	ORDINARIA	\$ 76,000,000	QUE SE DECLARE QUE LA NACION MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL MUNICIPIO DE QUIBDÓ SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE QUIBDO NO REALIZARON LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS TENDIENTES Y EN FORMA OPORTUNA PARA DARLE CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN N° 1535 DE DICIEMBRE 10 DE 2013 Y 0456 DE MARZO DE 2015, ACTO ADMINISTRATIVO DONDE SE ORDENO LA FUSION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ROGELIO VELASQUEZ Y MIGUEL VICENTE GARRIDO, PARA QUE CREARON LA INSTITUCION MIA ROGERIO VELASQUEZ MURILLO.	FRANCISCO JOSÉ RENTERÍA CÓRDOBA
2018-0002	REPARACION DIRECTA	ORDINARIA	\$ 76,000,000	QUE SE DECLARE QUE LA NACION MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL MUNICIPIO DE QUIBDÓ SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE QUIBDO NO REALIZARON LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS TENDIENTES Y EN FORMA OPORTUNA PARA DARLE CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION N° 1535 DE DICIEMBRE 10 DE 2013 Y 0456 DE MARZO DE 2015, ACTO ADMINISTRATIVO DONDE SE ORDENO LA FUSION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ROGELIO VELASQUEZ Y MIGUEL VICENTE GARRIDO, PARA QUE CREARON LA INSTITUCION MIA ROGERIO VELASQUEZ MURILLO.	ALBA SOFIA MOSQUERA BARCO

2019-322	REPARACION DIRECTA	ORDINARIA	\$ 12,515,768	Se cancele la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$12.515.768) MCTE, por concepto de salarios correspondientes a los meses de septiembre, octubre, proporcionalmente, prestaciones sociales igualmente proporcionales al tiempo laborado y cualquier otro emolumento como auxilio funerario, indexados a la fecha de acuerdo al IPC actual.	LUIS MARIO PINO MOSQUERA
2020-050	REPARACION DIRECTA	ORDINARIA	500 SMLMV	QUE SE DECLARE A LOS DEMANDANTES RESPONSABLES POR EL ACCIDENTE QUE SUFRIO LA DEMANDANTE EL DIA 31 DE ENERO DE 2018 EN LA CALLE 26 CON CRA. 8 Y 9 AL ENGANCHARSE CON LA MANÍJA O ARO METALICO QUE TIENE UNA DE LAS TAPAS DE LOS ALJIBES DE AGUA DEL ANDEN PEATONAL UBICADO EN FRENTE DEL CENTRO CARCELARIO ANAYANCI	MARIBETH GONZALES BERMUDEZ
0	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ORDINARIA	\$ 21,520,000	QUE SE DECLARE LA NULIDAD DE LA RESOLUCION NRO. 027 DEL 27 DE MAYO POR MEDIO DE LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LAS ACTUACIONES DE AUDIENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE DOCUMENTOS Y EVALUACION REALIZADA DENTRO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA NRO. 052 DEL 2020 Y LA RESOLUCION NRO. 046 DEL 10 DE JULIO DE 2020 POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO UN PROCESO DE MINIMA CUANTIA.	CT+INNOVA S.A.S
2020-246	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ORDINARIA	\$ 433,013,333	CONTRATO REALIDAD	SABULON PINO LONDAÑO
	ORDINARIO LABORAL	ORDINARIA	\$ 103,399,000	PAGO DE ACREENCIAS LABORALES POR SOLIDARIDAD.	EVARISTO PALACIOS

	ORDINARIO LABORAL	ORDINARIA	\$ 23,945,744	PAGO DE ACREENCIAS LABORALES POR SOLIDARIDAD.	JHON ALEXANDER GUERRERO CAMPAÑA
	ORDINARIO LABORAL	ORDINARIA	\$ 23,945,744	PAGO DE ACREENCIAS LABORALES POR SOLIDARIDAD.	ALVIN FERNELLY JIMENEZ ASPRILLA
2020-145	FUERO SINDICAL	ORDINARIA	\$ -	NULIDAD DEL TRASLADO	GILSON STEVEN CETRE LEDEZMA
2020-142	FUERO SINDICAL	ORDINARIA	\$ -	NULIDAD DEL TRASLADO	GILSON STEVEN CETRE LEDEZMA

la anterior información es suministrada por la administración municipal, conforme a la rendición a las plataformas institucionales de la Contraloría General del Departamento del Chocó, (**Sia Contraloría**) e información de la oficina jurídica de la entidad.

### **Desarrollo General del Procedimiento**

El Auditor de la línea realizó verificación del Archivo Judicial de la entidad, constatándose que el sujeto no cuenta de forma meridiana, con la información judicial consolidada en un sitio dispuesto para tal fin, lo anterior debido a traumatismos por mantenimiento de las instalaciones de la entidad y la inobservancia estricta de la ley general del archivo. Lo cual no obsta para decir que la Administración Municipal, de forma transitoria dispone de instrumentos para el acopio de la información judicial, el cual carece de seguridad, garantías de custodia, conservación, que permita la perdurabilidad de los expedientes judiciales.

**Conclusión:** Tras evaluación del Equipo Auditor, se pudo establecer a la vista fiscal, que la Administración Municipal de Quibdó – Departamento del Chocó, se pudo advertir que existe deficiencia en la gestión de la información judicial, no existen herramientas tecnológicas y personal humano podría ser mas en cantidad e idoneidad, sin decir que los que están no lo sean, en procura, de poder tener un concepto de certeza que permita establecer los cálculos actuariales del pasivo judicial de la entidad, al punto que, dicha debilidad se materializa en los bajos niveles de rendición de la información en las plataformas institucionales, generando incertidumbre en los procesos de revisión y verificación que se pongan en marcha, y de contera es posible que se genere una sustancial violación de los principios de publicidad de la función administrativa y la ley de transparencia. El sujeto de control cuenta con el **Plan Anticorrupción y de Atención Ciudadana**, No posee, formulo y adopto **política Pública local para la Prevención del Daño Antijurídico**, documento que se solicitó y fue remitido en estricto sentido por la entidad.

Se configura por lo atrás establecido respecto del acopio y disposición del archivo judicial, No, existe un cumplimiento respecto de la Ley General de Archivo, **Ley 594 de 2000**. Dado que, si bien es cierto, cuentan con los expedientes judiciales en un archivo específico de gestión, en el cual están dispuestos los expedientes, no denotan un cumplimiento y observancia estricta, técnica y logística de la Ley de Archivo.

Respecto de la información rendida y cargada en el **SIA**, la entidad reporta a la **plataforma SIA**, de la Contraloría General del Departamento del Chocó, la información de las controversias judiciales dando cumplimiento estricto a la normativa específica.

Para efectos fiscales es indispensable establecer que las Controversias judiciales se encuentran en condiciones de (**Activas**), se encuentran bajo un presunto fallo de condena patrimonial, es decir sentencias sin ejecutoria, lo que configura que el pasivo judicial es de carácter potencial Contingente, susceptible de ser desvirtuado por el sujeto de control, sí, implementan Herramientas tecnológicas, enganche de talento humano idóneo y capacitada para ejercer la defensa Judicial, depurar los archivos judiciales, posibilitaría garantizar la majestad e impolitez del Patrimonio Público de del Municipio.

## ACUERDOS DE PAGO Y/O CONCILIACIONES

### *Actas del Comité de Conciliación y Defensa Judicial*

Mediante Decreto No. **0418 del 24 de junio de 2011**, por medio del cual se crea el Comité de Conciliación y defensa judicial del Municipio de Quibdó, el **Decreto No. 0140 del 10 de junio de 2020**, mediante el cual se actualiza el anterior y el **Decreto No. 0166 de 28 de Julio de 2020**, mediante el cual se modifica el Decreto No. 0140 de 2020.

### *Asignación Presupuestal para el pago de Fallos, Sentencias Judiciales y Conciliaciones*

Respecto de las vigencias auditadas se logró establecer, tras el análisis de las ejecuciones presupuestales de egresos la siguiente información:

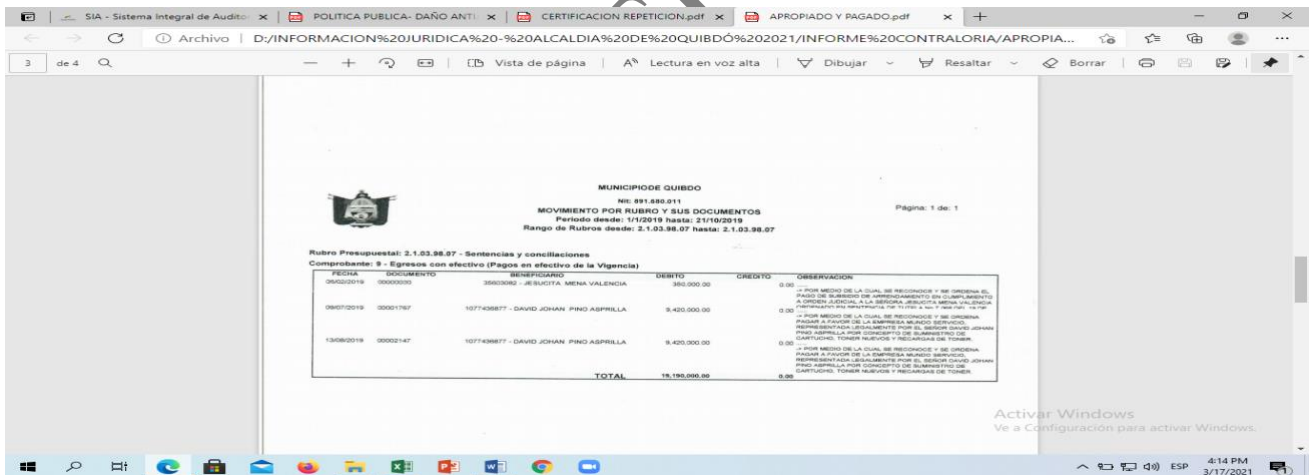
**Tabla No. Apropriación y Compromiso 2019**

<i>Rubro</i>	<i>Descripción</i>	<i>Compromiso</i>
<i>2.1.03.98.07</i>	<i>Sentencia y Conciliaciones</i>	<i>1.899.274</i>

**Tabla No. 42. Apropriación y Compromiso 2020**

Rubro	Descripción	Compromiso
2.1.03.98.07	Sentencia y Conciliaciones	19.191.000

**Pagos Vigencia 2019**



MUNICIPIO DE QUIBDO  
 NI: 991.550.911  
 MOVIMIENTO POR RUBRO Y SUS DOCUMENTOS  
 Período desde: 1/1/2019 hasta: 21/10/2019  
 Rango de Rubros desde: 2.1.03.98.07 hasta: 2.1.03.98.07

Rubro Presupuestal: 2.1.03.98.07 - Sentencias y conciliaciones  
 Compromete: 9 - Egresos con efectivo (Pago en efectivo de la Vigencia)

RUBRO	SUBRUBRO	DESCRIPCION	DEBITO	CREDITO	OBSERVACION
0502/2019	00000000	00000000 - RESERVA	360.000.00	0.00	0.00
0907/2019	00001767	107498677 - DAVID JOHAN PINO ASPRILLA	9.400.000.00	0.00	0.00
1308/2019	00002147	107498677 - DAVID JOHAN PINO ASPRILLA	9.400.000.00	0.00	0.00
TOTAL			19.190.000.00	0.00	0.00

**Pagos Vigencia 2020**





MUNICIPIO DE QUIBDÓ  
NIT: 891.680.011  
MOVIMIENTO POR RUBRO Y SUS DOCUMENTOS  
Periodo desde: 1/1/2020 hasta: 31/12/2020  
Rango de Rubros desde: 2.1.03.98.07 hasta: 2.1.03.98.07

Rubro Presupuestal: 2.1.03.98.07 - Sentencias y conciliaciones  
Comprobante: 9 - Egresos con efectivo (Pagos en efectivo de la Vigencia)

FECHA	DOCUMENTO	BENEFICIARIO	DEBITO	CREDITO	OBSERVACION
15/11/2020	00003290	35603255 - KARINA-ELIZABETH SERNA CONTO	1.899.274,00	0,00	- POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y SE ORDENA UN PAGO A FAVOR DE KARINA ELIZABETH SERNA CONTO POR CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA JUDICIAL MEDIANTE RESOLUCION No 0786 DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2020.
<b>TOTAL</b>			<b>1.899.274,00</b>	<b>0,00</b>	

## CONCLUSION

La Administración Municipal de Quibdó – Departamento del Chocó, para las vigencias auditadas, presenta Acto Administrativo de creación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, adjuntando acto administrativo posterior que modificaba el inicial.

Si bien es cierto que la Administración Municipal, para las respectivas vigencias sujetas a verificación, presupuestó los recursos para el pago de Sentencias y Conciliaciones y/o Acuerdos de Pago, no es menos cierto que la cuantía presupuestada, no se compadece respecto del pasivo judicial contingente que abruma a la entidad territorial, cifra dineraria que resulta ínfima frente a las cuantía que crece de forma exponencial, aunque conforme a la verificación de las ejecuciones de gastos este rubro fue adicionado con posterioridad en la vigencia para fondar las respectivas acreencias.

En tal sentido la Administración Municipal de Quibdó – Departamento del Chocó, debe reformular su política de recaudo y orientar recursos propios para paliar esta realidad que abruma a la administración, seguir procurando en la consolidación y depuración de la deuda salarial y prestacional, generar sinergias y articulaciones institucionales, específicamente con la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, orientado a obtener asistencia y asesoría legal y funcional, soporte tecnológico y cualificación de funcionarios garantizando una defensa técnica e idónea de la entidad.

De otro lado resultaría importante establecer procurar un esfuerzo fiscal tendiente a robustecer el recaudo de recursos propios, estandarizar la política de ejecución

coactiva y activar los cobros a los deudores del Municipio y poder orientar más recursos para el pago de las Acreencias Judiciales.

### **Resultados y logros obtenidos**

#### **Avances del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos**

Las acreencias establecidas en el acuerdo de pasivos por Cuantía de más de 57.602 millones de pesos, cuya duración está proyectada desde 2017 hasta el año 224, presenta un parte positivo, ya que a 31 de diciembre de 2020, muestra una disminución de más de \$ **43.587** millones de pesos, aproximadamente un 74% en tan solo 3 años y medio; lo anterior avizora una terminación anticipada del acuerdo.

#### **Seguimiento a la Formulación de Acciones de Repetición**

Tras verificar el portal de la rama judicial y la rendición efectuada por el **Municipio de Quibdó – Chocó**, y con certificación aportada por el Jefe de la Oficina Jurídica de la entidad en fecha **16 de febrero de esta anualidad**, manifestó: “En el ente territorial no cursan acciones de repetición en contra de funcionarios y ex funcionarios, producto de que la entidad pública haya sido condenada a reparar un daño antijurídico causado, a consecuencia de una actuación dolosa de funcionario o ex funcionarios y que la entidad condenada haya pagado la suma de dinero determinada por un juez en su sentencia.

#### **Aplicación Ley General de Archivos (Ley 594 de 2000).**

La Administración Municipal de Quibdó – Chocó, presentó en forma digital y/o virtual la información judicial requerida, la existencia de expedientes judiciales, se contrae a su tenencia en un mobiliario anti técnico, donde el acopio y disposición de los mismos no comportan de forma idónea las condiciones de custodia y perdurabilidad y conservación documental, como tampoco de forma técnica cumplen con los requerimientos observados en la Ley General De Archivo (**Ley 594 de 2000 - Circular 004 del 6 de junio de 2003**).

#### **OBSERVACIÓN DE AUDITORIA.- CONTROVERSIAS JUDICIALES**

**Condición:** La Alcaldía de Quibdó – Departamento del Chocó, en las vigencias **2019 y 2020**, respecto de las controversias Judiciales, presenta deficiencias en lo que concierne a la gestión documental y archivística de expedientes judiciales, como también la depuración del pasivo judicial y aplicación de herramientas tecnológicas para la consolidación y certidumbre de la deuda.

**Criterio:** Los principios Consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política, Circular Externa **06 del 2016** de la Agencia Nacional de la Defensa Jurídica del Estado, **Ley 594 de 2000**.

**Causa:** Desconocimiento de procedimientos institucionales, falta de controles, desconocimiento de las normas específicas regulatorias sobre el tema

**Efecto:** Control inadecuado de actividades, pérdida de memoria histórica, pérdida documental, defensa anti técnica e inidónea.

**Presunta Incidencia:** Administrativa

**Presunto Responsable:** Alcalde, Asesor jurídico, Jefe de control interno (Vigencias 2019 y 2020)

**RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:** Frente a esta observación manifestamos que durante las vigencias 2019 y 2020 la gestión documental de la oficina jurídica se encontraba en estado aceptable, solo que cuando la auditoria realizó inspección dicho archivo fue trasladado por fuera de la sede por motivos de remodelación de la planta central, situación está que evidencio lo encontrado, pero ello no implica o se deduzca que como el archivo se encontraba de esa manera por motivo de trasteo, en las vigencias anteriores estuviese de la misma manera, prueba de lo es el registro fotográfico que anexamos de las vigencias anteriores, el cual sirvió para realizar un diagnóstico al interior de la entidad para posteriormente organizarlo de mejor forma.







**ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN:** La Administración Municipal de Quibdó mediante oficio de fecha 6 de abril de 2021, presento argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoría,

comunicado mediante oficio DC 1000-078 del 23 de marzo de 2021, La Contraloría General del Departamento del Chocó, una vez analizados los argumentos y la información fotográfica suministrada por el sujeto de Control, muestra conformidad con lo aportado, y concluye **RETIRAR LA OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA.**

### 3. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron **7** Hallazgos Administrativos (A), con posible alcance Disciplinario (D) **1**, con posible alcance Penal **0** y **1** tienen un posible alcance fiscal (F).

#### CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
<b>1. ADMINISTRATIVOS</b>	<b>7</b>	
<b>2. DISCIPLINARIOS</b>	<b>1</b>	
<b>3. PENALES</b>	<b>0</b>	
<b>4. FISCALES</b>	<b>1</b>	<b>\$5.006.500</b>
4.1. IVA sobre utilidad		5.006.500

#### BENEFICIOS DE AUDITORIA

Durante el proceso de Ejecución y contradicción se generaron beneficios de auditoria cuantificados en la suma de **\$10.529.116.83** de los cuales **\$9.307.821.83** corresponden a Beneficios Cuantitativos y **\$1.221.295** a Beneficios Cualitativos.